

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE JUNIO DE 2000

Nº24,067

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 111

(De 9 de mayo de 2000)

“ POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 189 DE 13 DE AGOSTO DE 1999, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 24 DE 1999 QUE REGULA LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIO Y TELEVISION.” PAG. 2

DECRETO EJECUTIVO Nº 159

(De 2 de junio de 2000)

“ POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A UN NUMERO PLURAL DE INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES.” PAG. 4

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD- 1975

(De 18 de mayo de 2000)

“ POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME INDICATIVO DE DEMANDAS 2000-2009.” PAG. 15

RESOLUCION Nº JD- 1977

(De 19 de mayo de 2000)

“ MODIFICAR EL NUMERAL 1.1 DEL PUNTO 1 DE LA RESOLUCION Nº JD-1466 DE 23 DE JULIO DE 1999.” PAG. 17

RESOLUCION Nº JD- 1980

(De 19 de mayo de 2000)

“ MODIFICAR EL ULTIMO PARRAFO DEL PUNTO N 2.2.1 DE LA RESOLUCION Nº JD-203 DE 17 DE MARZO DE 1998, QUE TRATA SOBRE LA FORMA DE MEDICION E INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE EXPANSION Y CALIDAD DE SERVICIO.” PAG. 109

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR GENERAL
LICDO. JORGE SANIDAS A.

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 4.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 111
(De 9 de mayo de 2000)

"Por el cual se adiciona y modifican varios artículos del Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999, que reglamenta la Ley N° 24 de 1999 que regula los servicios públicos de radio y televisión".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24 de 30 de junio de 1999, establece el régimen a que se sujetarán los servicios públicos de radio y televisión dentro de la República de Panamá, con el objeto de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios y mejorar la calidad de cada uno de esos servicios.

Que es interés del Estado que las concesiones de frecuencias de radio y televisión, garanticen no sólo lo enunciado en el punto anterior, sino además la consecución del mayor interés económico posible en beneficio del Estado.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. El artículo 88 del Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999, quedará así:

"Artículo 88. Las concesiones para los Servicios Públicos de radio y televisión Tipo A, se otorgarán mediante el procedimiento de Licitación Pública, en atención al valor real de mercado de la frecuencia respectiva que será determinado mediante avalúo, que realizarán el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, a la persona que ofrezca el precio más alto, durante el acto de presentación de ofertas.

La elaboración y aprobación de los pliegos de cargos, la conducción del proceso y la designación de la Comisión de Precalificación competen exclusivamente al Ente Regulador".

ARTICULO SEGUNDO.

El artículo 89 del Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999, quedará así:

"Artículo 89. Cuando en un proceso de Licitación Pública sólo haya un precalificado, el Ente Regulador adjudicará la concesión siempre que el precio ofertado sea por lo menos igual al precio oficial."

ARTICULO TERCERO.

El Artículo 90 del Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999, quedará así:

"Artículo 90. En ningún caso se adjudicará una concesión por un precio menor que el precio oficial."

ARTICULO CUARTO.

Se adiciona el artículo N° 90-A al Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999.

"Artículo 90-A. Cuando no sea posible adjudicar una concesión en base al artículo anterior, el Ente Regulador mediante resolución motivada declarará desierta la licitación, y convocará a un nuevo acto de presentación de ofertas, dando los mismos avisos y términos de acuerdo al artículo 101 de este Decreto.

En el nuevo acto de presentación de ofertas sólo podrán participar las personas que fueron precalificadas".

ARTICULO QUINTO.

El artículo 96 del Decreto Ejecutivo N° 189 de 13 de agosto de 1999 quedará así:

"Artículo 96. Si no resultasen candidatos precalificados se suspenderá el acto hasta una nueva convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 90-A de este Decreto".

ARTICULO SEXTO. El artículo 105 del Decreto Ejecutivo Nº 189 de 13 de agosto de 1999 quedará así:

"Artículo 105. Cumplidas las formalidades legales y reglamentarias, el Ente Regulador adjudicará la licitación pública mediante resolución motivada".

ARTICULO SEPTIMO. Este Decreto modifica los artículos 88, 89, 90, 96 y 105, y adiciona el artículo 90-A del Decreto Ejecutivo Nº 189 de 13 de agosto de 1999.

ARTICULO OCTAVO. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de mayo de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO Nº 159
(De 2 de junio de 2000)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A UN NUMERO PLURAL DE INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS COMUNES:

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales:
CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Presidenta de la República con la participación del Ministro respectivo, conceder Libertades Condicionales a los reos condenados por delitos comunes de conformidad con lo establecido en el Artículo 179, numeral 12 de la Constitución Nacional.

Que luego de una evaluación de cada caso, la Dirección General del Sistema Penitenciario ha determinado que existe un número plural de personas condenadas por delitos comunes, que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 85 del Código Penal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder libertad condicional por el tiempo que le resta por cumplir de sus respectivas condenas a los señores:

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

RODRIGO OSVALDO RENTERÍA CHAVERRA	8-477-860
MANUEL MARIA REYES TORRES	8-451-716
MANUEL DE JESUS SAMANIEGO RODRIGUEZ	8-294-876
REMIGIO ANTONIO SANCHEZ HERRERA	8-305-184
SEBASTIAN SAMANIEGO VELASQUEZ	8-708-2477
RUBEN SANTOS KNIGHT	8-284-97
VICTOR ARTURO SIMMONS MEJIA	8-514-1786
JUAN JOSE DIAZ RODRIGUEZ	8-272-774
RICARDO MANUEL DIAZ SANCHEZ	8-521-685
ALFREDO DONOWAL BRATHWAITE	8-477-656
CLAUDINO DIAZ VILLARREAL	8-251-992
JOSE MARIA BROWN RICHARDS	8-710-1822
CARLOS IVAN CABALLERO HURTADO	8-410-504
PORFIRIO PINOCK ORTEGA	8-422-554
GUILLERMO RAMIREZ BARRERA	3-95-320
DANIEL ATENCIO VALDEZ	6-31-919
JOSE LUIS SAMANIEGO GUERRERO	8-344-955
ALFREDO MARIN MAURE	8-529-776
DOMINGO MAURE CEDEÑO	6-36-484
TOMAS MAXWELL MINA	5-24-534
JORGE ALEXIS CARMICHAEL BAWLINS	8-700-1833
FALCONERI CARRASQUILLA MEDINA	8-323-705
JULIO CESAR CYRUS ORTEGA	8-516-1582
JAIME RICARDO CHAMBERS DUNCAN	8-320-580
RODOLFO COWARD GONZALEZ	8-528-708
DIONICIO DE LEON MARTINEZ	8-128-874
ALEXIS ALFREDO CORNELLIS ROBINSON	8-504-507
OMAR SILVESTRE CEVILLE FRAGER	8-232-872
JORGE LUIS ATENCIO MENCHACA	8-521-319
REYES MANUEL ARABA MEJIA	8-341-891
DANIEL CAICEDO ASPRILLA	8-431-466

OSWALD CROSBY ARCHIBOLD MOLINA	8-442-834
JUAN MANUEL MEJIA GONZALEZ	8-496-182
TADEO CORTEZ RODRIGUEZ	8-724-788
RICARDO WATSON GALDAMES	8-721-907
JUAN ENRIQUE YANIS VALENCIA	8-518-339
ALBERTO WINTER GEORGE	8-531-03
JORGE LUIS CASTILLO GONZALEZ	8-528-127
EDILBERTO ZUÑIGA HERNANDEZ	5-20-92
LUIS IVAN ZUÑIGA	8-713-323
BORIS MELENDEZ PEREZ	8-437-624
HECTOR ABDIEL MENDOZA	8-45-4138
EMILIO CECILIO ASHBY WALTER	8-362-885
MOISES ORIEL BADILLO ALLEN	8-720-1700
COLON OLMEDO ZAMBRANO CASTRELLON	8-515-2053
ALEJANDRO BATISTA DOMINGUEZ	8-238-1030
MARCO HERRERA SIMONS	8-515-952
EURIPIDES YIMMY LEMUS CORNEJO	8-328-989
RIGOBERTO JOHNSON	8-738-2435
JORGE HURTADO FERRER	5-21-768
ALBERTO LEDEZMA LEAVER	8-368-95
RIGOBERTO ALEXANDER TUÑON GALVEZ	5-20-155
CARLOS RUBEN VALDIVIESO VILLARREAL	8-715-1942
TOMAS EDITH VALENCIA MERCADO	8-443-546
JOSE LUIS VERNAZA ESCOBAR	8-701-269
STEVEN PAUL WAROE AGUILAR	8-275-931
ALCIBIADES VASQUEZ PRADO	8-460-111
JAIRO BLADIMIR MOSQUERA RIOS	4-280-828
RADAMES ARIEL MORALES PALACIOS	8-703-1685
DAGOBERTO PALACIOS IBARGUEN	5-22-264
MAIKER ALEXANDER PALACIOS GONZALEZ	8-449-193
JORGE ANTONIO ORTEGA CEDEÑO	8-707-346
LUIS ANTONIO AYARZA SMITH	8-510-987
ORLANDO MORENO CAMPOS	8-479-804
TEODORO ANTONIO FAJARDO BEDOYA	8-447-251
ULISES JOVANY FRUTO CABALLERO	8-720-519
RICARDO ELIAS GONZALEZ ACEVEDO	8-299-681
JOSE ANTONIO HERNANDEZ MEDINA	8-198-1900
ERIC ANTONIO LUCAR RODRIGUEZ	8-253-752
MANUEL ANTONIO LUNA ORTEGA	8-709-400
ALBERTO ANTONIO MINA MOJICA	8-426-621
LISANDRO PEREA GONDOLA	8-325-635
ARISTIDES PERALTA REYES	8-455-357
LUIS ANTONIO PANEZO THOMAS	8-709-1194
ERIC ARTURO CEDEÑO CORTEZ	8-709-1277
ZENEN RENE ACOSTA HERNANDEZ	8-510-875
RICARDO ALBERTO ARIAS	8-719-1703

OMAR TOMAS ARGUELLES MOZO	5-7-730
PRIMITIVO REYNA YAÑEZ	9-81-85
MANUEL JOSE MONTENEGRO MASIS	8-464-325
ELIAZAR GUTIERREZ ROBINSON	1-42-753
NORMAN ALEXIS BLENCOWE MORCILLO	8-397-337
CARLOS RAFAEL MENESES LAMBIZ	8-380-326
VIRGILIO VALLEJOS SANCHEZ	8-440-299
VIRGILIO CHIFUNDO CONEY	3-7-1998
CECILIO CONSTATINO MULLINGS CHAMBERS	8-514-1540
CLEVELAND NELSON MOORE RICHARDS	8-510-979
BORIS IVAN ARANCIBIA CARDENAS	8-237-1864
REYNALDO TOVARES QUINTANA	8-257-1058
ERICK DAGOBERTO SANTOYA JARAMILLO	8-712-963
EDUARDO SANTAMARIA CUBILLA	4-238-87
SERGIO SENEN GORDON MAHON	8-504-443
KELSY ANTONIO DELGADO LOZADA	8-528-765
AGUSTIN ARIAS	8-407-652
EVARISTO ALFONSO GODOY	9-171-990
MAIKER A. PALACIOS GONZALEZ	8-449-193
WENDEY KELLEY ROMA	8-731-197
MICHAEL ANTHONY DAVIS MARKHAM	8-765-752
ROLANDO JAIME JUDGE DIAZ	3-704-549
TITO SILDO OBANDO CHAVERRA	9-70-304
JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES	8-502-312
ANEL OVIDIO DELGADO LOZADA	8-319-534
LUIS LINDO BERGUIDO	8-359-382

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

HERIBERTO CESAR AREVALO GONZALEZ	8-459-858
DERICK ENRIQUE JULIO REID	8-418-470
FEDERICO MORALES SANCHEZ	8-718-180
ANIBAL MOSQUERA PEREA	5-22-386
RENE GILBERTO ORTIZ MARTINEZ	8-313-853
ARISTIDES JOSE PERALTA KILLINBETH	8-514-59
RICARDO CEDEÑO RODRIGUEZ	8-531-2360
MOISES ELIECER POTES HERRERA	8-419-435
DANY ARMANDO RAMOS GARIBALDI	8-525-540
SERGIO ARTURO SENIOR SANTOS	4-282-576
ABDIEL VERGARA ROMERO	8-706-2330
JAIRO ESTEVAO SERRACIN CALLENDER	PE-9-1724
ERIC ARMANDO TUÑON MARTINEZ	8-724-668
ANASTACIO SUAREZ CORDOBA	3-72-946
JULIO CESAR CROSDALE RAMOS	8-394-509
LUIS ALBERTO JAEN MELENDEZ	8-514-977
BERNARDINO ANTONIO GALLEGOS PEDRECHI	8-247-566
JOSE GREGORIO GRAELL AGUILAR	8-173-914

RICARDO MARIO FORD FRASIER	3-700-2199
VICTOR AUGUSTO GRIFFITH CASTILLO	8-121-865
ALEXIS ANTONIO ASPRILLA WINFORD	8-423-342
ADAN ASPRILLA MURILLO	8-288-453
ALEXANDER ARROCHA ARAUZ	4-195-408
MACK ENRIQUE BARRIOS CUESTA	8-484-615
CARLOS ALBERTO ARGUELLES CARRASQUILLA	8-398-174
CECILIO LEANDRO CASTILLO FRANCO	8-204-1749
ARMANDO SANCHEZ RIVERA	8-368-366
RODNEY MANRIQUE CASTILLO HUSBAND	8-473-477
DIEGO CASTILLO PUELLO	8-477-551
ENRIQUE ALBERTO HARRIS	8-275-265
MACARIO JAEN BETHANCOURT	2-143-762
FAUSTINO LASSO LEDEZMA	8-78-65
TOMAS HERNANDEZ LEWIS SAN	8-504-81
RAFAEL VENTURA MARTINEZ CABRERA	4-174-61
SANTIAGO MENDOZA GIRON	1-25-1877
MANUEL MILCIADES MENDOZA MENA	5-12-1529
WILLIAM APARICIO MARTINEZ	5-707-2242
ELIGIO CASTILLO AVILA	8-451-675
MIGUEL ARCANGEL CADDLE AIZPRUA	8-320-125
JESUS ENRIQUE CHAVEZ APONTE	8-449-503
OSVALDO ANTONIO DEL ROSARIO BARRIOS	8-496-386
LUIS ANTONIO MURGAS	8-724-1807
NORVIDIO GUDIÑO ORTEGA	8-706-489
JORGE ALBERTO TAYLOR PALMA	8-304-790
ALFREDO JAIME VASQUEZ	9-221-342
LUIS CARLOS SOLANILLA BAYARE	8-236-2603
CEFERINO CAMPAZ CORDOBA	PE-12-1097
ESTEBAN RICARDO SIMONS LABASTID	8-435-409
EDUARDO ANTONIO GOMEZ OCAÑA	8-719-780

CENTRO DE DETENCION TINAJITA

VIRGILIO HERNANDEZ FLORES	8-517-1944
ELIAS MANUEL ZORRILA RUIZ	3-73-587
EZEQUIEL JAEN BETHANCOURT	8-708-2237
RUBEN DARIO ARENAS ABREGO	8-129-248
ISABEL SAENZ TEJEIRA	9-154-425
ORLANDO GABRIEL CARCAMO MOSSO	8-720-1987
MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ	8-342-709
NATHANIEL SAMUELS MARTINEZ	8-719-780

CENTRO DE REHABILITACION EL RENACER

CLAUDE DANIEL ANDERSON	8-325-773
CONCEPCION BALOY PAZ	5-12-158

MARCELINO BEJARANO ABREGO	8-439-158
IBALDO NOVAS JARAMILLO	2-105-923
GEOVANY BUSTO VALENCIA MURILLO	3-91-760
EZEQUIEL PEREZ VASQUEZ	9-146-033
ANTONY NATANIEL SHEFFER SINGH	8-702-1455
JOSE MENESES MELVIN	8-257-2399
JOSE MANUEL SUAREZ ORTEGA	8-306-268
DORIAN ELIECER SANCHEZ MELO	8-207-400

CARCEL PUBLICA DE DAVID

JAVIER IBARRA GUTIERREZ	4-703-2128
ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ	4-127-334
JOSE ANGEL ORTIZ ESPINOZA	4-102-1558
SEBASTIAN WIGLEY MORENO	8-202-1639
FRANCISCO PIERCE GONZALEZ	4-712-1768
GONZALO AQUILES MORALES AGUILAR	4-187-334
JOSE LEONCIO MORALES QUIEL	4-119-2270
ISABEL SANTO MARIA	4-209-448
ELMER IVAN GOMEZ SALDAÑA	4-138-69
FACUNDO VALENCIA GARCIA	1-13-847
JOSE LUIS VILLARREAL GONZALEZ	4-101-1107
OLMEDO ESPINOSA ESPINOSA	4-208-766

CENTRO FEMENINO DE REHABILITACION

GINA POLLET BRITTON	8-436-233
LUZMILA ARTOLA ROMERO	8-365-823
EVA MARTINEZ DE GAYLE	8-201-1983
MANUELA GONZALEZ MURILLO	8-152-269
ISOLINA TORNER REBOLLEDO	5-13-1085
MARIA ELOISA ALPIRES REYES	3-98-489
ADELAIDA A. CABALLERO M.	2-84-60
LILIA DE GRACIA MAGNAN	8-285-408
ITALIA MOSQUERA LEMOS	8-300-974
HORTENSIA PIGGOT DE MARSHALL	8-296-297
INOCENCIA PAZ ACEVEDO	5-12-1140
NORA AYALA OLEA	5-702-1622
MARIA EUGENIA TEJEIRA CAMPOS	8-131-449
RUFINA TORRES GARCIA	8-389-717
GLORIA BETHANCOURT	8-457-596
AMANDA RIVAS MONTES	8-482-84
MARIA UBALDINA RIVAS CAICEDO	5-13-2594
ELVIRA YESIREY SERRACIN WAIGHT	8-486-652
LIZA MIRIAM DIXON RANGEL	8-421-818
YOBANA VILLARREAL SANCHEZ	8-360-1001

MARIA JOSE GONZALEZ
YOLANDA YAMILKA TEJEIRA
ROSE LAURENNE ATULIS DE MORAN

6-87-800
8-780-106
E-8-61876

CENTRO FEMENINO DE CHIRIQUI

ROSA ELVIRA GUERRA QUIEL
NEIVIS HEREDIA SANJUR JIMENEZ

4-272-529
4-159-873

CARCEL PUBLICA DE CHORRERA

ALCIBIADES ERNESTO LEE MUÑOZ

8-338-371

CARCEL DE NARGUERI KUNA YALA

AMBROSIO MARTINEZ DIAZ
ALBERTO NAVARRO SALAZAR
LEONARDO GONZALEZ

10-6-688
10-7-2518
10-3-666

CARCEL PUBLICA DE COCLE

DIDIER AMETH RANGEL PIMENTEL
ABILIO GONZALEZ PERALTA
ERENIO SANCHEZ MONTENEGRO
RICARDO MORRIS MORRIS
EDWIN ERNESTO QUIJADA SIMITTI
ALEXIS ALBERTO DELGADO ESPINOZA
CARLOS SALDAÑA SANCHEZ
FRANCISCO TENORIO
OCTAVIO GONZALEZ RODRIGUEZ
PERNELL SASHA BUCHANAN
JAIME RAUL RUILOBA
EMILIO SANCHEZ ESPINOZA
MAXIMILIANO MONTERREY FLORES
FAVIO ORLANDO WALLIS CABALLERO
CARLOS SALDAÑA SANCHEZ
JUNIER ENRIQUE VALDEZ MARTINEZ
RICARDO ANTONIO CHANIS ESPINOZA
ALEJANDRO MORALES RIVERA
MIGUEL ANGEL SANCHEZ PEREZ
IDAYRA DAMARIS JAEN GARCIA
OMAYRA L. SANTAMARIA

9-701-1076
8-248-308
4-123-1872
10-29-169
2-38-739
2-94-1252
8-173-223
2-700-2090
2-701-1750
8-530-119
2-730-1604
2-229-3296
2-704-142
8-495-750
8-173-223
2-703-705
2-16-393
2-87-2641
2-701-2474
2-718-206
8-456-764

CARCEL PUBLICA DE BOCAS DEL TORO

FELIX ANTONIO ALLEN ROBINSON

1-34-526

CENTRO FEMENINO DE CRISTOBAL

LEIZA ESTELA CATUY JAEN	3-82-2503
ZOLA ALEXANDRINA DALEY	8-528-1018
MIRNA MARIA FORSYTHE LEZCANO	3-119-87
EUDINA HERNANDEZ HERNANDEZ	10-700-1637
DOROTEA CRISTINA ABADIA WATSON	3-87-2492
ISIS DAMARIS ROSILLO	3-77-99
EVELIN MARLIN ORTEGA	3-702-2255

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO

FEDERICO CABRERA GONZALEZ	3-85-2476
EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ	9-93-67
OMAR CRUZ DIAZ	9-178-712
DAVID HERBERT ENGLER ARAUZ	2-163-1233
ORLANDO ANTONIO DEL ROSARIO	8-164-925

CARCEL PUBLICA DE COLON

PORFIRIO ASPRILLA JAEN	PE-10-923
MIGUEL DE HOYOS	3-703-80
RIGOBERTO DELGADO ESCUDERO	3-87-2498
JOSE MERCEDES GALVAN SALAZAR	3-98-40
CARLOS GRANT RUIZ	8-492-940
OVIDIO AGUILERA LEWIS	3-120-343
MANUEL ALONSO GONDOLA	3-727-1979
LUIS BALTAZAR HENRY	3-700-829
RICARDO BOYCE MAXIMO	3-726-296
BASILIO LOPEZ PINTO	9-82-1066
MATILDE JEMFI MARRIT	8-451-700
MIGUEL ANGEL RUIZ	3-86-2266
FELIX VALENTINO SMITH C.	3-710-442
LUIS ALBERTO MIRANDA DE LEON	3-718-201
JOSE LUIS WHITE	8-709-1729

COLONIA PENAL DE COIBA

LUIS CARLOS BETHANCOURT	2-87-2545
ELIAS REYNALDO CABALLERO	8-274-409
EDWIN CHAVERRA BELTRAN	5-616-23
DAVID DEL CID QUIROZ	4-209-221
JULIAN FRANCO CORTEZ	4-147-1593
JOSE FELIX GIL PEREZ	8-259-311
ADAN MODESTO JIMENEZ	4-139-1421
ANTONIO HERNANDEZ	8-711-832

CLIFFORD ALFONSO HYLTON	8-722-378
SAMUEL MIRANDA	9-142-945
ALCIBIADES ALVAREZ ORTEGA	8-256-609
JOHN ALEXANDER HENRY	8-289-821
GIL CRISTOBAL HERRERA	8-109-983
MELVIN SANTAMARIA	no consta
WENDELL WILSON CAMPBELL	8-381-925
LUIS CARLOS APARICIO	8-268-673
RAMON AGUILAR PIMENTEL	4-214-975
JAVIER ENRIQUE ATENCIO	4-701-73
ANTHONY BRADSHAM BROWN	8-701-2256
LUIS ANTONIO BARRIOS	8-520-1060
HERIBERTO RAMON VEGA	8-705-227
SANTIAGO VERGARA HERNANDEZ	8-147-223
LUIS ANTONIO ARDINES	8-212-2755
AMET YOVANY SOLIS YAUS	8-764-1527
LUIS ANTONIO RIOS UREÑA	8-522-523
ISMAEL MOJICA MIRANDA	4-703-881
JOSE MANUEL PINEDA	8-527-2156
AMADOR PALACIO BALOY	5-565-102
FELIPE GARRICK MAXWELL	3-74-2156
RICARDO RUIZ ESCUDERO	8-506-979
AGUSTIN FULLER CARRION	8-204-2203
ERICK SANCHEZ LOWE	8-314-66
HERIBERTO RAMON VEGA MATURANA	8-705-227

CENTRO DE REHABILITACION NUEVA ESPERANZA

ERNESTO GUILLERMO MARCEL MACHADO	3-95-524
FIDENCIO MARTINEZ BERNAL	10-701-2254
MARCIAL PEREA	10-11-950
CARLOS AURELIO WILLIAMS	3-701-1693
JORGE ANDERSON MITCHELL	3-80-1246
LUIS ALBERTO ROMERO CASTILLO	3-89-1158
ERNESTO WILLIAMS RIVAS	3-705-2346
ANDRES ORTIZ PLICETT	8-430-856
HERMENEGILDO SANTANA GONZALEZ	3-94-752
FRANCISCO MANUEL KENTISH GONDOLA	3-90-2014
CARLOS DELGADO GONDOLA	3-99-192
BOLIVAR RANULFO HUERTAS	10-8-835
PEDRO CHIARI BETEGON	3-93-769
RODOLFO CACERES URIBE	8-267-962
CONSTANTINO DAVIS CLARENCE	3-122-942
JUAN JOSE BELLO MARIN	3-93-660
ALFREDO ALFARO IGLESIAS	10-7-258
DAGOBERTO ABRAHAM ESCOBAR	10-704-86

ISELIO DIAZ MOJICA	10-275-2275
BAWANY ADALBERTO ROBINSON LINDO	3-93-211
ELADIO AMORES JORDAN	3-111-389
JAVIER ENRIQUE MASON ARCHIBOLD	3-124-404
LUIS ARIEL ANTIOCO	3-700-1613
JUAN CARLOS ARIAS SALAS	8-411-836
DANIEL CERRUD SUBERA	3-120-211
ARMANDO CUMBERBACH APOLAYO	3-706-1193
ARMANDO DEL CID GONDOLA	no consta
SAMUEL DELGADO POLO	3-77-240
ELOY DIAZ	3-111-328
GILBERTO ESPADA RAMOS	3-84-622
LUIS DEMETRIO ESPINOZA SMITH	8-402-223
ANSELMO GONZALEZ ROSALES	8-475-531
ROBERTO GUTIERREZ NIÑO	3-120-815
VALENTINO HEADLEY CAMPBELL	3-715-7372
HECTOR LONGLOIS JUDE FERGUSON	3-704-780
LUIS VICENTE LANDER	3-125-415
LUCIANO MARCIAGA GOMEZ	6-80-556
CLAUDIO MELENDEZ BULA	3-700-619
BASILIO MENDOZA CASTILLO	2-156-893
AMBROCIO MOLINAR GARIBALDI	3-86-2473
GUILLERMO ELIAS OJEDA OTERO	8-414-565
ERNESTO MILTON PRESCOTT FORVEST	8-279-20
PINEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	10-705-407
OSCAR RODRIGUEZ CHAVEZ	3-69-419
FLORENCIO RODRIGUEZ HILL	3-706-2485
ARNULFO ROMERO JIMENEZ	3-92-155
RAUL SINCLAIR GORDON	8-301-515
GILBERTO SMITH BANISTER	3-85-2776
CECILIO SMITH ORTIZ	8-715-2402
ALFREDO SPOONER CALVIN	8-704-1729
ALFREDO VALENTINE	3-703-1267
JAIME ALFREDO WILLIAMS HILL	8-206-2103
RANULFO HUERTAS BOLIVAR	10-8-835
ZACARIAS GARIBALDI	8-414-931
CECILIO JENKIS HART	3-87-2390
RIGOBERTO LU ESCALONA	3-92-689
JULIAN WILLIAMS MOLINAR	3-63-147
EPIFANIO YANIS B.	3-66-2726
BRENILDO NUÑEZ GONZALEZ	4-294-1316
ARTEMIO HUMBERTO ACOSTA MENESES	8-707-429
RAUL ENRIQUE BABILONIA BERRIO	3-57-275
JULIO CESAR CEBALLOS ROSERO	3-102-683
JOSE FELIX GENERAL	3-110-77
SILVA CLEY LOPEZ	10-704-1927
CLARENCE CONSTANTINO DAVIS	3-122-942
CRISTOBAL BUITRAGO QUIJADA	8-319-911

CARCEL PUBLICA DE LOS SANTOS

JOAQUIN RAMOS CASTILLERO

7-108-621

CARCEL PUBLICA DE CHITRE

IZAEL RAUL COBA VEGA

6-86-462

OSCAR SANCHEZ QUINTERO

6-71-689

SERGIO ALBERTO CEDEÑO FALCON

6-702-555

RIGOBERTO OSCAR VEGA RODRIGUEZ

6-87-128

MANUEL DE JESUS PINZON RUBATINO

6-70-590

TITO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ

6-58-1447

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiados con Libertad Condicional quedan obligados a las siguientes condiciones:

1. Residir en el lugar que se fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa.
2. Observar las reglas de vigilancia que señala la Resolución;
3. Adoptar un medio lícito de subsistencia.
4. No incurrir en la comisión de nuevo delito ni de falta grave, y
5. Someterse a la observación del organismo que designe el Órgano Ejecutivo.

Estas obligaciones regirán hasta el vencimiento de la pena a partir del día en que el reo obtuvo la Libertad Condicional.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, será la encargada de tramitar las órdenes de Libertades Condicionales correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados el domicilio donde debe residir, el lugar donde debe reportarse, el periodo en que debe hacerlo y velar por el estricto cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO CUARTO: La Libertad Condicional será revocada si el beneficiado no cumple con las obligaciones descritas en el presente Decreto, debiendo regresar al establecimiento carcelario que designe la Dirección General del Sistema Penitenciario, y no se le computará el tiempo que permaneció libre para efectos del cumplimiento de la pena.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta a la Directora General del Sistema Penitenciario para revocar la Libertad Condicional, cuando el beneficiado incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD- 1975
(De 18 de mayo de 2000)

Por la cual se aprueba el Informe Indicativo de Demandas 2000-2009.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

en usos de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de Enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones y electricidad; radio, televisión, transporte y distribución de gas natural;
2. Que el numeral 1 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 por la cual se dictó el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, modificado por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, establece que corresponden al Ente Regulador de los Servicios Públicos las funciones de regular el ejercicio de las actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera; así como propiciar la competencia en el grado y alcance definidos por esta Ley e intervenir para impedir abusos de posición dominante de los agentes del mercado;
3. Que según el Numeral 2 del Artículo 20 de la referida Ley No. 6 de 1997, son funciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos vigilar y controlar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos a los que están sujetos quienes prestan el servicio público de electricidad y sancionar sus violaciones;
4. Que el Numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 establece como función del Ente Regulador de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley;
5. Que mediante la Resolución No. JD-605 de 24 de abril de 1998, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) aprobó las Reglas para el Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Panamá, contenidas en el Anexo A de dicha Resolución, a fin de contar con normas claras y precisas al respecto que garanticen la transparencia del mercado y de sus precios;
6. Que el Artículo 72 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 asigna al Centro Nacional de Despacho (CND), dependencia de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A., la responsabilidad del servicio público de operación integrada del sistema interconectado nacional;
7. Que el numeral 5.2.1.1. de las Reglas Comerciales, Volumen II de las Reglas del Mercado Mayorista de Electricidad señala que el Centro Nacional de Despacho (CND) debe elaborar

- el Informe Indicativo de Demandas de cada Participante Consumidor y de los clientes regulados de cada Distribuidor, que incluya las hipótesis de cálculos y datos utilizados para definir los escenarios de demanda, y los resultados correspondientes a los siguientes aspectos: a) el consumo previsto; b) las pérdidas previstas y su justificación; y c) la demanda máxima de generación del sistema;
8. Que el numeral 5.2.1.3. de las referidas Reglas Comerciales establece que antes del 1° de noviembre de cada año, el Centro Nacional de Despacho (CND) debe presentar al ERSP el Informe Indicativo de Demandas correspondiente al siguiente año y que el ERSP podrá requerir justificadamente ajustes antes de la aprobación del mismo;
 9. Que mediante la Resolución No. JD-1404 de 14 de junio de 1999, el Ente Regulador aprobó el Informe Indicativo de Demanda correspondiente al año 1999;
 10. Que mediante la Nota No. ETE-CND-444-99 de 22 de diciembre de 1999, el Centro Nacional de Despacho (CND) presentó a consideración del Ente Regulador de los Servicios Públicos, el Informe Indicativo de Demandas correspondiente al año 2000;
 11. Que el ERSP analizó el informe indicado en el considerando anterior y mediante la Nota No. DPER-298 del 4 de febrero de 2000, solicitó al CND realizar cambios y correcciones al documento de la referencia;
 12. Que mediante la Nota No. ETC- CND-48-2000 del 25 de febrero de 2000, el CND envió al ERSP la versión corregida solicitada conforme a las indicaciones de la Nota No. DPER-298 enviada por el ERSP, donde se advirtió que algunos aspectos del informe indicativo de demanda requerían ser revisados con el propósito de indicar claramente la potencia firme de largo plazo que las distribuidoras están obligadas a contratar para abastecer la Demanda Máxima de Generación de cada año, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 92 y 112 de la Ley No. 6 de 1997 y las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad;
 13. Que mediante la Nota No. DPER-630 del 29 de marzo de 2000, el ERSP remitió al CND las correcciones y cambios que estimó necesarios para aclarar la información sobre la potencia firme de largo plazo que las distribuidoras están obligadas a contratar;
 14. Que mediante la Nota No. ETE-CND-92-00 de 3 de abril de 2000, el CND volvió a enviar una versión corregida del Informe Indicativo de Demandas 2000-2009 correspondiente al año 2000, el cual el ERSP revisó y comprobó que cumplía con los cambios y correcciones que habían sido solicitadas por esta entidad;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe Indicativo de Demandas 2000-2009 correspondiente al año 2000 (versión de febrero de 2000), presentado por el Centro Nacional de Despacho (CND) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., el cual constituye el Anexo A de la presente resolución y forma parte integral de la misma, el cual se mantendrá vigente hasta el 31 de octubre de 2000.

SEGUNDO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión, S.A., que ponga a disposición de los interesados y a costa de éstos, copia del Informe Indicativo de Demandas aprobado mediante la presente Resolución.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación, y contra la misma sólo cabe el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento De Derecho: Ley No. 26 de 29 de Enero de 1996, Ley No. 6 de 3 de Febrero de 1997, Decreto Ley No. 10 de 26 de Febrero de 1998, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y disposiciones concordantes.

NOTIFÍQUESE, PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE.

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

ANEXO A

Resolución No. JD-1975 de 18
de mayo de 2000.



**Empresa de Transmisión
Eléctrica, S.A.**

**Centro Nacional de
Despacho**

**Informe Indicativo de
Demandas 2000-2009**

Febrero - 2000

INTRODUCCIÓN	
1. EVOLUCIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO.....	
1.1 Ventas Totales de Electricidad	
1.2 Sector Residencial	
1.3 Sector Comercial	
1.4 Sector Industrial	
1.5 Sector Gobierno.....	
1.6 Evolución de la Demanda de las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica.	
1.7 Evolución de la Producción de Energía Eléctrica y de la Demanda Máxima en el Sistema Interconectado Nacional.....	
1.8 Producción Neta, Demanda Máxima y Factor de Carga	
2. DATOS UTILIZADOS EN EL ESTUDIO.....	
2.1 Información utilizada en las proyecciones de EDEMET, S.A.....	
2.2 Información utilizada en las proyecciones de ELEKTRA NORESTE, S.A.	
2.3 Información utilizada en las proyecciones de EDECHI, S.A.....	
2.4 Modelos Econométricos utilizados por ETESA para las proyecciones de demanda alta de cada una de las distribuidoras	
2.4.1. Pronósticos de Ventas de los Agentes Consumidores a sus clientes.....	
2.4.2. Estructura del Modelo de Pronóstico e Hipótesis de Cálculo	
2.4.2.1. Hipótesis de Cálculo	
2.4.2.2. Estructura de los Modelos de Pronóstico.....	
2.4.2.2.1. Empresa de Distribución EDEMET, S.A.....	
2.4.2.2.2. Empresa de Distribución ELEKTRA.....	
2.4.2.2.3. Empresa de Distribución EDECHI, S.A.....	
2.5 Resultados de la Proyección por Empresas	
2.5.1. EDE METRO OESTE, S.A.....	
2.5.2. EDE ELEKTRA NORESTE, S.A.....	
2.5.3. EDE CHIRIQUI, S.A.....	
3. Pronósticos de la Demanda de Energía y Demanda Máxima del Sistema.	
3.1 Escenario de Demanda Media.....	
3.2 Escenario de Demanda Alta.....	



4. Curvas de Demandas Típicas.....	
5. Nivel de Pérdidas de Potencia en la Red de Transmisión de ETESA	
6. Demanda Máxima de Generación de los Agentes Consumidores (MW)	
6.1 Demanda Máxima de Generación de EDEMET, S.A. (MW).....	
6.2 Demanda Máxima de Generación de ELEKTRA NORESTE, S.A. (MW)	
6.3 Demanda Máxima de Generación de EDECHI, S.A. (MW)	
6.4 Demanda Máxima de Generación del SIN (MW).....	
7. CONCLUSIONES	
ANEXOS	
ANEXO #1: NOTAS ENVIADAS A LOS AGENTES DEL MERCADO SOLICITANDO INFORMACION DE PRONOSTICOS	
ANEXO #2: NOTAS DE RESPUESTA DE LOS AGENTES DEL MERCADO CON LA INFORMACION DE PRONOSTICOS.....	
ANEXO #3: NOTAS DEL CND COMENTANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS AGENTES DEL MERCADO	
ANEXO #4: NOTAS DE LOS AGENTES DEL MERCADO EN RESPUESTA AL CND	
ANEXO #5: DATOS UTILIZADOS POR EL CND PARA EL ESTUDIO.....	
ANEXO #6: NOTAS ENVIADAS A LOS AGENTES CONSUMIDORES CON EL INFORME PRELIMINAR DEL INDICATIVO DE DEMANDAS.....	
ANEXO #7: NOTA DE COMENTARIOS EMITIDOS POR EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PANAMÁ	

Introducción

Cada año el Centro Nacional de Despacho, dentro de sus tareas, tiene la responsabilidad de preparar el Informe Indicativo de Demandas donde se presentan las proyecciones de demanda de potencia y el consumo de energía eléctrica por parte de los Agentes Consumidores y las proyecciones de ventas de energía fuera del Mercado Mayorista de Electricidad por parte de los Agentes Productores, para los próximos diez años, 2000-2009.

La estimación de la trayectoria futura de la demanda de energía eléctrica es una tarea compleja que requiere del análisis detallado de los múltiples factores que inciden en esta variable. El crecimiento económico, el proceso tecnológico, la evolución de los precios y la situación política son, entre otros, factores que deben considerarse en los pronósticos, ya que afectan la demanda de energía eléctrica. Adicionalmente, la disponibilidad de la información para realizar los análisis es otro de los factores importantes vinculados con las estimaciones,

ya que en la medida que se disponga de mayor información de cada uno de las principales variables que inciden en el mercado eléctrico, los niveles de error en las proyecciones pueden minimizarse.

En este trabajo se procedió primeramente a realizar el análisis econométrico y, posteriormente, las proyecciones de demanda. Es así que para el análisis econométrico se relaciona el consumo de energía eléctrica de cada una de las empresas de Distribución de Energía Eléctrica con variables socioeconómicas (Producto Interno Bruto, Ingreso Nacional Disponible, Población, Precio de la electricidad, Clientes promedios, etc.) y se buscó cuantificar su influencia mediante el cálculo de elasticidades.

Las proyecciones se basan en la evolución esperada de las variables tipo socioeconómico, que aunque son difíciles de pronosticar, se establecen diferentes escenarios de crecimiento.

1. Evolución del Mercado Eléctrico

Con la formación del nuevo Mercado Mayorista de Electricidad en Panamá según se establece en la Ley 6 del 3 de Febrero de 1997, se otorgó mediante concesiones la distribución de energía eléctrica a tres empresas dentro del territorio nacional. Según la resolución emitida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos No. JD-993 del 3 de Septiembre de 1998 se le otorga a la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. la concesión para la distribución de electricidad en las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

De igual manera, según la resolución No. JD-994 del 3 de Septiembre de 1998 se le concede a la Empresa de Distribución Eléctrica Noreste, S.A. la distribución de electricidad en la Provincia de Colón, Darién, en la Comarca de San Blas y en la Provincia de Panamá en los siguientes sectores: Chimán, Río Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Chilibre, Las Zumbas, Padora, San Martín, Tocumen, San Miguelito, Taboga y los corregimientos de Bethania, Pueblo Nuevo y Parque Lefevre (los que están compartidos con la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste).

Igualmente se le concede, según resolución JD-992 del 3 de Septiembre de 1998, a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste la distribución de electricidad en los siguientes sectores: Ciudad de Panamá, Ancón, Arraiján, Balboa, Capira, Chame, La Chorrera, San Carlos, San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Bella Vista, San Francisco, Bethania, Pueblo Nuevo y Parque Lefevre, siendo los últimos tres compartidos con la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A., S.A.

A continuación presentamos un análisis del comportamiento de las ventas de energía eléctrica para las Agentes consumidores Metro-Oeste, ELEKTRA NORESTE, S.A. y Chiriquí en relación con las antiguas Gerencias Regionales del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación durante el período 1980 a 1997. En forma general la Gerencia Regional de Chiriquí forma parte de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí; las Gerencias Regionales de Coclé-Veraguas, Herrera-Los Santos, Panamá Oeste y parte de la Metropolitana componen la empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste y por último, las Gerencias Regionales de Colón, Panamá Este y parte de la Gerencia Metropolitana forman parte de la Empresa de Distribución Eléctrica ELEKTRA NORESTE, S.A..

1.1 Ventas Totales de Electricidad

Durante el período de 1985 a 1998, las ventas totales de energía eléctrica se incrementaron de 1,944.1 a 3,392.3 millones de kWh, lo que representó un incremento neto por el orden de 1,448.2 millones de kWh, que equivale a un crecimiento promedio anual de 4.5%. La demanda de energía eléctrica aumentó 1.7 veces en un período de 13 años. En el mismo período la tasa promedio de crecimiento de la economía reflejado por el Producto Interno Bruto (PIB) fue de 2.7% y la tasa de crecimiento promedio de los clientes fue de 3.7%.

Para los últimos 3 años (1995-1998), el crecimiento de las ventas ha sido más dinámico, ya que la tasa promedio de crecimiento en el período fue de 5.7%. **Si embargo, el incremento de las ventas del año 1997 fue de 10.7%, con respecto a 1996. Este crecimiento se debió sobre todo a ventas realizadas a Centroamérica, específicamente a Honduras y Nicaragua por 99.9 GWh.** El alto crecimiento presentado en los últimos años se puede sustentar por un mayor crecimiento económico, 3.8% (1995-1998) y un crecimiento de los clientes con una tasa 4.8%, lo que representa aproximadamente unos 58,861 nuevos clientes en el período, o sea unos 19,620 clientes por año.

VENTAS, CLIENTES Y PIB
Tasa Promedio de Crecimiento Anual (%)

Años	Ventas	PIB	Clientes
1970-1980	7.6	5.5	5.5
1980-1990	3.4	1.4	3.5
1990-1998	6.5	4.8	4.3
1970-1998	5.7	3.9	4.4

1.2 Sector Residencial

El sector residencial representa el segundo con mayor consumo de energía eléctrica, con ventas para 1998 de 1,004.6 GWh, que equivale a 29.6% de las ventas totales de electricidad. Además, este sector presenta un crecimiento promedio anual de 4.4% para el período de 1985 a 1998.

Con respecto a los clientes residenciales, podemos mencionar que en el año 1985 existían 249,232 clientes y para 1997 alcanzó 392,472 (86.9% del total de los clientes de la empresa), lo que indica que en el período se incrementaron 143,247 clientes a razón de 11,019 clientes por año, lo que equivale a un crecimiento promedio anual de 3.6%.

Durante los últimos 3 años las ventas de energía eléctrica de este sector presentaron una tasa de 5.8% y la de los clientes residenciales 4.6%.

1.3 Sector Comercial

Las ventas de energía eléctrica a este sector poseen la mayor importancia relativa históricamente y para 1997 el 39.6% del mercado eléctrico. En el ámbito de producto Interno Bruto, el sector Comercio y servicios genera aproximadamente el 70% a nivel nacional.

Este sector presenta una tasa promedio de crecimiento durante el período de 1985 a 1998 de 5.7% anual. Sin embargo, durante los últimos 3 años (1995-1998), el incremento promedio fue 10.3%.

El total de usuarios en 1985 era de 27,334 y en 1998 alcanzó 50,880, incrementándose en 23,546 a razón de 1,811 clientes por año y representa una tasa promedio de crecimiento anual de 4.9%. Para los últimos 3 años la incorporación de nuevos clientes en este sector ha sido más dinámica, ya que la tasa promedio de crecimiento anual fue de 6.8%.

1.4 Sector Industrial

La participación del sector industrial en el mercado de electricidad es relativamente baja; en 1998 con 1,196 clientes, consumió 487.6 GWh o sea el 14.4% de las ventas totales de electricidad.

Analizando la evolución histórica se puede apreciar que las ventas de electricidad en este sector crecieron a una tasa promedio anual del 5.3%, en el período de 1985 a 1998. Durante los últimos 3 años el incremento de las ventas de este sector ha sido menos dinámico, al crecer a una tasa del 2.0% anual.

1.5 Sector Gobierno

El consumo de energía eléctrica en el sector gubernamental compuesto por Municipios, Entidades Autónomas y Edificios Públicos ascendió en 1998 a 476.9 GWh, con una participación en el mercado eléctrico de 14.1% del consumo total. El crecimiento promedio del período 1985-1998 fue de 2.4%. Sin embargo, durante los últimos 3 años la tasa promedio de las ventas de energía eléctrica del sector fue de 5.2% y el de los clientes promedios de 3.6%.

1.6 Evolución de la Demanda de las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica.

La regionalización de las ventas de energía eléctrica arroja una significativa concentración del consumo en la empresa Metro-Oeste, que absorbió 52.2% de las ventas correspondientes al año 1998, a la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. le correspondió el 39.6%, a la empresa Chiriquí le correspondió el 8.2%.

Por otra parte, la región con mayor participación en el consumo de energía eléctrica, en este caso, la empresa Metro-Oeste, registró un mayor dinamismo en las ventas, con una tasa promedio de crecimiento anual del 8.3%, en el período 1995-1998; en cambio, las Empresas ELEKTRA NORESTE, S.A. y Chiriquí registraron crecimientos anuales promedios del 3.2% y 5.0% respectivamente, durante el período analizado.

La estructura del consumo de la energía eléctrica marca ciertas diferencias en las diferentes regiones: En la empresa Metro-Oeste el sector Comercial resulta ser el más importante con una participación del 45.6%, mientras que para ELEKTRA NORESTE, S.A. y Chiriquí lo ocupa el sector Residencial, con 32.9% y 32.8% respectivamente.

**Estructura de Consumo por Empresas
Porcentaje (%) / Año: 1998**

Empresa	Residencial	Comercial	Industrial	Gobierno	Otros(*)	Total
Metro-Oeste	27.7	45.6	9.6	14.5	2.6	100.0
Elektra Noreste	31.4	32.9	20.2	13.6	1.9	100.0
Chiriquí	32.6	32.8	16.6	13.7	4.3	100.0

(*) Incluye Alumbrado Público, Uso de la Empresa

En la Empresa de Distribución Metro-Oeste, el consumo del sector comercial fue el que experimentó el mayor crecimiento relativo, al presentar una tasa promedio de crecimiento anual del 12.1% en el período de 1995 a 1998, seguido del sector residencial con una tasa promedio anual del 10.4%. Las ventas totales de la empresa para el período analizado registraron una tasa promedio anual del 8.3%, siendo ésta tasa prácticamente superior en 3 puntos porcentuales superior al incremento de las ventas totales del país.

Durante el período de 1995-1998 el crecimiento anual promedio de los clientes totales de la empresa fue de 6.8%, cifra ligeramente superior al total de 4.8%. Para el año 1998, el total de los clientes de la empresa alcanzaron 216,282 lo cual representa el 47.9% del total de usuarios del servicio de electricidad del país.

La Demanda máxima de la empresa alcanzó en 1998 el valor de 354.1 MW y en lo que va del año 1999, o sea hasta el mes de agosto es de 369.7 MW presentando una tasa de crecimiento del 4.4%.

Para la Empresa de Distribución ELEKTRA NORESTE, S.A., el consumo del sector residencial representa el 32.6% del consumo, seguido del sector comercial con 30.8%, en el mismo orden le sigue el sector industrial el cual registró 19.1% y los otros sectores absorbieron el 17.5% restante.

Durante el intervalo 1995-1998, el crecimiento promedio anual de las ventas de energía eléctrica de la empresa fue de 3.2%, siendo el sector comercial el que mayor dinamismo presentó en la región, con una tasa anual del 7.1%, seguido del sector industrial con una tasa del 3.7% y el sector residencial que registró una tasa anual del 1.2%. **Sin embargo en el año 1999 hasta el mes de junio se observa un repunte en el crecimiento de las ventas con una tasa promedio del 10.0%.**

Es importante señalar que los usuarios totales de la empresa alcanzaron 167,160 clientes en 1998, lo cual representa 37.0% del total de los clientes servidos en el país. De ese total el 90.7% de los clientes son residenciales, el 8.2% comerciales y el resto, 1.1% en los otros sectores. Para el período de 1995-1998, el número de clientes promedio ha presentado una tasa de crecimiento anual del 2.3%.

La Demanda Máxima de la empresa en 1998 alcanzó 274.6 MW y en lo que va del año 1999 hasta el mes de agosto llegó a ser 295.5 MW presentando una tasa de crecimiento anual del 7.6%.

Ventas de Energía Eléctricas por Empresas Distribuidoras
Año: 1998 / (GWh)

Detalle	Metro Oeste, S.A.	Elektra Noreste, S.A.	Chiriquí, S.A.	Total
Total	1,773.1	1,341.9	277.3	3,392.3
Residencial	491.8	422.3	90.5	1,004.6
Comercial	809.4	441.5	91.0	1,341.9
Industrial	170.1	271.6	45.9	487.6
Gobierno	292.9	200.9	47.6	541.4
Otros	8.9	5.6	2.3	16.7
Demanda (MW)	354.1	274.6	50.9	679.6
Clientes	216,283	167,160	68,301	451,744



El consumo de energía eléctrica en la Región de Chiriquí (Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.), en el lapso 1995-1998 observó un ritmo de crecimiento anual de 5.0%, al pasar de 239.6 GWh a 277.3 GWh respectivamente; estas últimas cifras representaron el 8.3% y 8.2% del consumo nacional de energía eléctrica en los años citados y el tercer lugar en el ámbito nacional. El consumo del sector Residencial representa el 32.6% de la energía demandada, seguido del sector Comercial con el 32.8%, en el mismo orden le siguen los sectores Gobierno con el 13.7%, el industrial con el 16.6% y otros sectores con el 6.6%.

La demanda residencial de energía eléctrica de esta empresa presentó una tasa promedio de crecimiento anual durante el período de 1995 a 1998 de 6.5%, el sector comercial 10.9%, industrial 14.9%. Este crecimiento en el sector industrial durante el año 1998 se debe a la incorporación de las ventas de Chiriquí Land. Co. al sector industrial.

Durante el período de 1985-1998 los clientes promedio de la empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. presentaron una tasa de crecimiento promedio anual del 4.9%.

La demanda de potencia de esta presenta alcanzó un valor de 50.9 MW en 1998 y en lo que va del año 1999 es de 55.4 MW presentando una tasa promedio de crecimiento anual del 8.8%.

1.7 Evolución de la Producción de Energía Eléctrica y de la Demanda Máxima en el Sistema Interconectado Nacional

La **generación bruta** de energía del sector eléctrico nacional, alcanzó en 1998 la cantidad de 4,191.6 GWh. De este total 51.1% se generó con energía hidráulica, en tanto que el resto fue generado con plantas térmicas (48.9%). Durante los últimos 8 años (1990-1998), la generación bruta total del país ha presentado una tasa promedio de crecimiento anual del 5.8%.

La producción de energía basándose en centrales hidroeléctricas se ha visto afectada por los bajos niveles de lluvias registrados en los años 1983, 1992 y 1998. En consecuencia, durante esos años la generación basada en centrales térmicas aumentó.

Si analizamos por empresas del mercado eléctrico panameño, se puede observar que la empresa Fortuna, S.A. es la que mayor energía eléctrica aportó al sistema con 1226.0 GWh (29.2%) durante el año 1998, normalmente esta empresa aporta mucho más, alrededor de un 40%, sin embargo por los efectos de la corriente del niño, se vio afectado su aporte a la generación de electricidad, le sigue la empresa de generación Bahía las Minas con 1,127.5 GWh (26.9%) y la empresa de generación Bayano, S.A. en 647.5 GWh (15.4%).

**Capacidad Instalada y Generación por Empresa
Año: 1998**

Empresas	Capacidad Instalada (MW)	Generación Bruta (MWh)
EGE BAHIA LAS MINAS, S.A.	292.7	1,127,524
EGE BAYANO, S.A.	192.8	647,493
EGE CHIRIQUI, S.A.	90.0	464,595
EGE FORTUNA, S.A.	300.0	1,226,010
EDE METRO-OESTE, S.A.	31.1	99,146
EDE CHIRIQUI, S.A.	5.4	18,773

Empresas	Capacidad Instalada (MW)	Generación Bruta (MWh)
EDE NORESTE, S.A.	10.6	18,600
PETROELECTRICA	50.0	370,500
COPESA	42.0	92,668
PTP, S.A.	15.0	125,228
ARKAPAL	0.2	1,100
TOTAL	1,029.8	4,191,637

1.8 Producción Neta, Demanda Máxima y Factor de Carga

La producción neta de energía eléctrica, que no es mas que la generación neta más el intercambio neto de energía con otras empresas o países, presentó una tasa promedio de crecimiento anual del 5.8%, durante el período de 1990 a 1998, al pasar esta de 2,746.1 GWh a 4,295.8 GWh. *Hay que resaltar que en el año 1998 la producción neta de energía creció solamente un 0.9% con respecto a 1997, este bajo crecimiento se debe principalmente a los bajos aportes de las centrales hidráulicas por los efectos de la corriente de El Niño debido a la sequía prolongada que se dio durante el año 1998. Además, también se realizaron cortes programados de energía por espacio de unos 20 días para afrontar la crisis. Las empresas industriales y comerciales se les dio incentivos para que autoproduzcan electricidad, lo que también afectó la tasa de crecimiento de la producción.*

Para ese mismo período la demanda máxima del Sistema Nacional Integrado pasó de 464.4 MW en 1990 a 726.4 MW en 1998, con un crecimiento promedio anual del 5.8%, durante estos años el factor de carga del sistema en promedio alcanzó 67.2%.

Producción Neta, Demanda Máxima y Factor de Carga Del Sistema Nacional Años: 1990-1998

Años	Producción Neta (GWh)	Demanda Máxima (MW)	Factor de Carga (%)
1990	2,746.1	464.4	67.5
1991	2,896.6	488.5	67.7
1992	3,011.6	518.0	66.2

Años	Producción Neta (GWh)	Demanda Máxima (MW)	Factor de Carga (%)
1993	3,199.1	541.2	67.5
1994	3,400.0	591.5	65.6
1995	3,619.4	619.2	66.7
1996	3,795.8	639.9	67.5
1997	4,254.4	706.6	68.7
1998	4,295.8	726.4	67.2
Tasa %	5.8%	5.8%	-----

2. Datos Utilizados en el estudio

Los datos utilizados en este informe se basaron en la información suministrada por cada Agente del Mercado Eléctrico de Panamá. Estos Agentes del Mercado son los siguientes:

Agentes Consumidores

- Empresa de Distribución Eléctrica ELEKTRA NORESTE, S.A. ELEKTRA
- Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. EDEMET, S.A.
- Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. EDECHI, S.A.

Agentes Productores

- Empresa de Generación Eléctrica Bahía Las Minas, S.A. EGEMINSA
- Empresa de Generación Eléctrica Bayano, S.A. EGE BASA
- Empresa de Generación Eléctrica Chiriquí, S.A. EGECHISA
- Empresa de Generación Eléctrica Fortuna, S.A. EGEFORSA
- Compañía Panameña de Energía, S.A. COPESA
- IGC/ERI PAN AM THERMOELECTRIC PLANT, LTC PAN AM

Agente Transportista

- Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. ETESA

En el Anexo No. 1 se presentan las notas enviadas a los Agentes del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá solicitando a los agentes consumidores los pronósticos de demanda de sus clientes regulados y de sus grandes clientes y a los agentes productores los pronósticos de exportaciones para cumplir con la elaboración del presente informe.

Hacemos mención que para el presente estudio se consideraron dos (2) escenarios de crecimiento de la demanda (alta y media), para tener en cuenta el aleatorio del crecimiento de la demanda, debido a:

- Cumplimiento de la reducción de pérdidas a nivel de distribución.

- Efecto de la reducción de la tarifa regulada a los usuarios.
- Entrada en operación de las unidades de generación

Cabe señalar que en este estudio de demanda:

- Se consideró la demanda de los Grandes Clientes (clientes con consumos superiores a los 500 kW) reportados por las tres empresas distribuidoras.
- No existen contratos de exportación o importación de energía por parte de los Agentes Generadores.

2.1 Información utilizada en las proyecciones de EDEMET, S.A.

Los datos utilizados para la presentación del Informe Indicativo de demandas se basaron en la información suministrada por cada Agente del Mercado Eléctrico de Panamá. Para ello recibimos, según la nota **No. DEF-103-99**, de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A., las proyecciones del Crecimiento de la Demanda, del Consumo de Energía, Curvas Típicas y Demanda máxima. Ver nota en el Anexo No. 2 sobre la Información suministrada por los Agentes del Mercado.

El **CND** detectó cierta inconsistencia en algunas de las proyecciones estimadas al ser comparadas con las proyecciones realizadas por **ETESA**, y que no se enmarcaban dentro del contexto histórico del comportamiento de la demanda. Se solicitó evaluar algunas observaciones, enviándose a **EDEMET, S.A.** la nota **N° ETE-CND-379-99**. Ver nota en el Anexo No. 3 sobre Notas del CND comentando la Información suministrada por los Agentes.

En respuesta a la nota enviada por el **CND** la empresa **EDEMET, S.A.** envió algunas correcciones, según "e-mail" enviado el pasado viernes 29 de octubre, tal como se muestra en el Anexo 4. El **CND** utilizó las estimaciones suministradas por **EDEMET, S.A.** para realizar los pronósticos del escenario de demanda medio y los pronósticos de **ETESA** para las proyecciones de demanda alta incluidos en el presente estudio.

Los datos básicos presentados son de etapas mensuales en los primeros cinco (5) años y anuales para los siguientes cinco (5) años. Las variables analizadas para el estudio de demanda son:

- Pronóstico de energía de ventas (en MWh);
- Pronóstico de pérdidas de distribución (en %) referidas a la energía a contratar;
- Pronóstico de energía a contratar (en MWh);
- Pronóstico del Factor de Carga (en pu o %);
- Pronóstico de Demanda (en MW);
- Curva típica de demanda horaria (en MW) en el punto de interconexión con **ETESA**;
- Factor de coincidencia real de la demanda de **EDEMET, S.A.**;

La coherencia de la información suministrada se verificó en base a las lecturas reales de los medidores en los puntos de interconexión de **EDEMET, S.A.** de los dieciséis (16) últimos meses de operación del sistema (julio de 1998 a octubre de 1999).

Los puntos de interconexión de **EDEMET, S.A.** con **ETESA** referidos son los siguientes:

1. Pórtico de la línea 115-5 en la S/E Cáceres (Cáceres-Miraflores)
2. Pórtico de la línea 115-6 en la S/E Cáceres (Cáceres-Locería)
3. Pórtico de la línea 115-8 en la S/E Cáceres (Cáceres-Marañón)
4. Pórtico de la línea 115-22 en la S/E Panamá (Panamá-Locería)
5. Pórtico de la línea 115-11 en la S/E Cerro Viento (Cerro Viento-San Francisco)
6. Devanado terciario (Lado de 34.5 kV) del transformador No. 1 de la S/E Chorrera



7. Devanado terciario (Lado de 34.5 kV) del transformador No. 2 de la S/E Chorrera
8. Pórtico de la línea 115-27 en la S/E Llano Sánchez (Llano Sánchez-Santiago)
9. Pórtico de la línea 115-13 en la S/E Llano Sánchez (Llano Sánchez-La Arena)
10. Pórtico de la línea 115-14 en la S/E Llano Sánchez (Llano Sánchez-Pocri)
11. Pórtico de la línea 34-30 en la S/E Llano Sánchez

En el Anexo No. 5 en los Datos utilizados por el CND para el estudio de estas proyecciones se muestran las demandas de manera independiente para los clientes regulados, para los grandes clientes y la demanda total para **EDEMET, S.A.**

2.2 Información utilizada en las proyecciones de **ELEKTRA NORESTE, S.A.**

Los datos utilizados para la presentación del Informe Indicativo de demandas se basaron en la información suministrada por cada Agente del Mercado Eléctrico de Panamá. Para ello recibimos, según la nota N°. DMER-214-99, de **ELEKTRA NORESTE, S.A.** las proyecciones del Crecimiento de la Demanda, del Consumo de Energía, Curvas Típicas y Demanda Máxima de Potencia. Ver nota en el Anexo No. 2 sobre la Información suministrada por los Agentes del Mercado.

El **CND** detectó cierta inconsistencia en algunas de las proyecciones estimadas al ser comparadas con las proyecciones realizadas por **ETESA**, y que no se enmarcaban dentro del contexto histórico del comportamiento de la demanda, enviándose estas observaciones a **ELEKTRA NORESTE, S.A.** según nota N° ETE-CND-380-99. Ver nota en el Anexo No. 3 sobre las Notas del CND comentando la información suministrada por los Agentes del Mercado.

La empresa **ELEKTRA NORESTE, S.A.** envió su respuesta a las interrogantes del **CND** según la nota No. DME-292-99, incluida en el Anexo No. 4 sobre las Notas de los Agentes del Mercado en respuesta al CND. Sin embargo, se detectó que para calcular la demanda máxima mensual utilizaron el mismo período de tiempo para todos los meses (730 horas). Esto no tuvo mayor repercusión al compararse con las proyecciones de **ETESA**.

Los datos básicos presentados son de etapas mensuales en los primeros cinco (5) años y anuales para los siguientes cinco (5) años. Las variables analizadas para el estudio de demanda son:

- Pronóstico de energía de ventas (en MWh);
- Pronóstico de pérdidas de distribución (en %) referidas a la energía a contratar;
- Pronóstico de energía a contratar (en MWh);
- Pronóstico del Factor de Carga (en pu o %);
- Pronóstico de Demanda (en MW);
- Curva típica de demanda horaria (en MW) en el punto de interconexión con **ETESA**;
- Factor de coincidencia de la demanda de **ELEKTRA NORESTE, S.A.**

La coherencia de la información suministrada se verificó en base a las lecturas reales de los medidores en los puntos de interconexión de **ELEKTRA NORESTE, S.A.** de los dieciséis (16) últimos meses de operación del sistema (julio de 1998 a octubre de 1999). El **CND** utilizó las estimaciones suministradas por **ELEKTRA NORESTE, S.A.** para realizar los pronósticos del escenario de demanda medio y los pronósticos de **ETESA** para las proyecciones de demanda alta incluidos en el presente estudio.

Los puntos de interconexión de **ELEKTRA NORESTE, S.A.** con **ETESA** referidos son los siguientes:

1. Pórtico de la línea 115-7 en la S/E Panamá (Panamá-Santa María)
2. Pórtico de la línea 115-9 en la S/E Panamá (Panamá-Cerro Viento)
3. Pórtico de la línea 115-10 en la S/E Panamá (Panamá-Cerro Viento)
4. Pórtico de la línea 401 en la S/E Monte Esperanza (Monte Esperanza-Agua Clara)
5. Pórtico de la línea 402 en la S/E Monte Esperanza (Monte Esperanza-Agua Clara)
6. Pórtico de la línea 115-11 en la S/E Cerro Viento (Cerro Viento-San Francisco) ~~(Sustracción)~~
7. Generación neta producida por la turbina de gas de Monte Esperanza
8. Transformador No. 1 de la S/E Chilibre
9. Transformador No. 2 de la S/E Chilibre
10. Consumo de los poblados de Aserradero y Cañitas
11. Transformador No. 1 de la S/E Calzada Larga

En el Anexo No. 5 en los Datos utilizados por el CND para el estudio de estas proyecciones se muestran las demandas de manera independiente para los clientes regulados, para los grandes clientes y la demanda total para **Elektra Noreste, S.A.**

2.3 Información utilizada en las proyecciones de EDECHI, S.A.

Los datos utilizados para la presentación del Informe Indicativo de demandas se basaron en la información suministrada por cada Agente del Mercado Eléctrico de la República de Panamá. Para ello recibimos, según la nota No. **DEF-103-99**, de **EDECHI, S.A.** las proyecciones del crecimiento de la Demanda, del consumo de Energía, curvas típicas de la demanda y demanda máxima. Ver nota en el Anexo No. 2 sobre la Información suministrada por los Agentes del Mercado.

El **CND** detectó cierta inconsistencia en algunas de las proyecciones estimadas al ser comparadas con las proyecciones realizadas por **ETESA**, y que no se enmarcaban dentro del contexto histórico del comportamiento de la demanda, enviándose estas observaciones a **EDECHI, S.A.** según nota N° ETE-CND-379-99, recopilada en el Anexo 3.

En respuesta a la nota enviada por el **CND** la empresa **EDECHI, S.A.** envió las correcciones, según "e-mail" enviado el pasado viernes 29 de octubre, como se ilustra en el Anexo 4. El **CND** utilizó las estimaciones suministradas por **EDECHI, S.A.** para realizar los pronósticos del escenario de demanda medio y los pronósticos de **ETESA** para las proyecciones de demanda alta incluidos en el presente estudio.

Las variables contempladas para este estudio de proyección de la demanda son:

- Pronóstico de energía de ventas (en MWh);
- Pronóstico de pérdidas de distribución (en %) referidas a la energía a contratar;
- Pronóstico de energía a contratar (en MWh);
- Pronóstico del Factor de Carga (en pu o %);
- Pronóstico de Demanda (en MW);
- Curva típica de demanda horaria (en MW) en el punto de interconexión con **ETESA**;
- Factor de coincidencia de la demanda de **EDECHI, S.A.**;

La coherencia de la información suministrada se verificó en base a las lecturas reales de los medidores en los puntos de interconexión de **EDECHI, S.A.** de los dieciséis (16) últimos meses de operación del sistema (julio de 1998 a octubre de 1999).

Los puntos de interconexión de **EDECHI, S.A.** con **ETESA** referidos son los siguientes:

1. Pórtico de la línea 115-19 en la S/E Caldera (Caldera-Paja de Sombrero)
2. Pórtico de la línea 34-9 en la S/E Mata de Nance (Mata de Nance-Chiriquí)

3. Pórtico de la línea 34-10 en la S(E Mata de Nance (Mata de Nance-Balbuena)
4. Pórtico de la línea 34-11 en la S(E Mata de Nance (Mata de Nance-David)
5. Pórtico de la línea 34-15 en la S/E Mata de Nance (Mata de Nance-Concepción)
6. Transformador No. 1 de la S/E Progreso
7. Consumo del Poblado La Estrella
8. Consumo del Poblado Caldera

Adicionalmente, para los pronósticos utilizados de las ventas se excluyeron las ventas a los sistemas regionales de esta empresa.

En el Anexo No. 5 en los Datos utilizados por el CND para el estudio de estas proyecciones se muestran las demandas de manera independiente para los clientes regulados, para los grandes clientes y la demanda total para **EDECHI, S.A.**

2.4 Modelos Econométricos utilizados por ETESA para las proyecciones de demanda para cada una de las distribuidoras

2.4.1. Pronósticos de Ventas de los Agentes Consumidores a sus clientes

Para desarrollar este punto, Inicialmente se realizó un análisis global del Consumo de Energía del país, por medio de un análisis econométrico por sectores de consumo con el objetivo de visualizar el comportamiento futuro de la demanda a este nivel. Después se procedió a realizar un análisis por empresas con la información disponible, que es limitada, con el objetivo de realizar un modelo que permita proyectar la demanda de energía eléctrica por empresas.

En este trabajo se procedió a realizar un análisis histórico de las principales variables, que inciden el mercado eléctrico de las empresas utilizando específicamente el consumo de electricidad en función del crecimiento económico y los clientes. Mediante el análisis econométrico se calculan las elasticidades que se utilizarán para realizar la proyección de la tasa de crecimiento de la demanda de energía eléctrica para cada una de las empresas.

Las especificaciones del modelo de demanda, además de las consideraciones económicas sobre las variables explicativas del consumo de energía, debe incluir otros aspectos como por ejemplo la disponibilidad de información histórica confiable sobre las variables explicativas de la demanda.

2.4.2. Estructura del Modelo de Pronóstico e Hipótesis de Cálculo

2.4.2.1. Hipótesis de Cálculo

La estructura del modelo se especifica de la siguiente manera:

$$Y = A_0 P_1 b_1 K_2 b_2 \text{ eut}$$

El modelo antes expuesto permite introducir un concepto de frecuente uso en las previsiones de demanda, el concepto de elasticidad.

Desde el punto de vista metodológico, la elasticidad no es más que un subproducto como son los coeficientes de la ecuación antes descrita. Sin embargo, tanto por las ventajas como por sus características, a este concepto se le concede una importancia relevante en los

modelos econométricos, dada su propiedad sintetizadora, al punto de constituirse en el centro de las preocupaciones de quienes elaboran estos modelos.

En términos generales la elasticidad puede ser definida por las variaciones relativas de una variable con relación a las variaciones de otra variable. En relación con el precio, por ejemplo, la elasticidad puede ser definida como el cambio porcentual de la cantidad demandada ante una variación en un punto porcentual del precio.

Las elasticidades aparecen simbolizadas por los exponentes de las variables. La linealización del modelo multiplicativo con fines estimativos sugerido conduce a:

$$\ln Y = a_0 + b_1 \ln P_1 + b_2 \ln K_2 + b_3 \ln Y_{-1} + ut$$

En donde:

a_0 = constante del modelo

$\ln Y$ = logaritmo Natural (ln) del consumo de energía en GWh.

$\ln Y_{-1}$ = logaritmo Natural (ln) del consumo de energía en GWh rezagado un período.

$\ln P_1$ = logaritmo Natural (ln) Producto Interno Bruto Total del país a precios de mercado de 1982.

$\ln K_2$ = logaritmo Natural (ln) de los clientes totales de la empresa

b_1 = Elasticidad de corto plazo del Producto Interno Bruto

b_2 = Elasticidad de corto plazo de los clientes

b_3 = factor de retraso en respuesta (coeficiente $\ln Y_{-1}$)

ut = término aleatorio o error

Para obtener las elasticidades de largo plazo de cada una de las variables independientes que se utilizan en el modelo se utiliza la siguiente fórmula:

$Az = b / (1 - b_3)$, donde b es la elasticidad de corto plazo de la variable y b_3 el parámetro de la variable Y_{-1} o factor de retraso.

El amplio uso que se hace de la elasticidad en los modelos de previsión de demanda de energía eléctrica, así como en otros campos, deriva de lo que parecen ser sus dos ventajas fundamentales: un indicador matemático/estadístico que permite confirmar, afirmar o eventualmente, dejar al descubierto ciertas propiedades y relaciones que los conceptos económicos no permiten mostrar fácilmente y, dos, un índice sintético, claro, comprensible y fácil de calcular.

2.4.2.2. Estructura de los Modelos de Pronóstico

2.4.2.2.1. Empresa de Distribución EDEMET, S.A.

La formulación del modelo para esta empresa se estructuró de la siguiente manera:

$$\ln Y = -2.772 + .1315 \ln K + 0.5464 \ln P + 0.6362 \ln Y_{-1}$$

Valor t: (0.875) (6.638) (6.145)

$R^2 = 0.99$ $F(3,9) = 510.1$ $N = 13$ $D.W. = 2.21$

Elasticidad de Corto y Largo Plazo

Por medio del coeficiente de variación que en este caso es de un 20%, se pueden realizar ajustes o determinar rangos de elasticidad. Basándose en esto se realizó un ajuste a la elasticidad de largo plazo del PIB y se obtuvo un valor de 1.202.

Elasticidades

Variable	Corto Plazo	Largo Plazo
Clientes	0.132	0.362
PIB	0.546	1.502

Proyecciones de la Tasa de Crecimiento Anual (%)

Para determinar el crecimiento a largo plazo de la demanda de energía se aplica la elasticidad a las tasas de crecimiento estimadas de las variables independientes. Se estimaron tres escenarios en los cuales se definieron las siguientes tasas de crecimiento.

**Tasa de Crecimiento de las Ventas
Período: (2000-2009)**

Escenario	Tasa Clientes	Tasa PIB	Tasa Ventas
Medio	3.8	4.0	6.2
Alto	4.0	5.0	7.5

2.4.2.2. Empresa de Distribución ELEKTRA

Para esta empresa se estructuró el siguiente modelo:

$$\ln Y = -1.755 + 0.352 * \ln K + 0.449 * \ln P + 0.445 * \ln Y_{-1}$$

Valor t: (1.422) (4.703) (3.682)

R² = 0.99 F(3,9) = 317.3 N = 13 D.W. = 2.37

Elasticidad de Corto y Largo Plazo

Se analizaron dos escenarios de crecimiento de cada una de las variables independientes, clientes y el Producto Interno Bruto para el período de 1999 al 2008 y se resumen en la siguiente tabla.

Elasticidades

Variable	Corto Plazo	Largo Plazo
Clientes	0.352	0.635
PIB	0.449	0.811

Proyecciones de la Tasa de Crecimiento Anual (%)

Para determinar el crecimiento a largo plazo de la demanda de energía se aplica la elasticidad a las tasas de crecimiento estimadas de las variables independientes. Se estimaron tres escenarios en las cuales se definieron las siguientes tasas de crecimiento.

Tasa de Crecimiento de las Ventas
Período: (2000-2009)

Escenario	Tasa Clientes	Tasa PIB	Tasa Ventas
Medio	4.0	4.0	5.8
Alto	4.5	5.0	6.9

2.4.2.2.3. Empresa de Distribución EDECHI, S.A.

Para esta empresa se estructuró el siguiente modelo:

$$\ln Y = -1.499 + 0.286 * \ln K + 0.341 * \ln P + 0.520 * \ln Y_{-1}$$

Valor t: (1.326) (3.246) (2.564)
R2 = 0.98 F(3,9) = 228.1 N = 13 D.W.=2.91

Elasticidad de Corto y Largo Plazo

Se analizaron dos escenarios de crecimiento de cada unas de las variables independientes, clientes y el Producto Interno Bruto para el período de 2000 al 2008 y se resumen en la siguiente tabla.

Elasticidades

Variable	Corto Plazo	Largo Plazo
Clientes	0.286	0.596
PIB	0.341	0.710

Tasa de Crecimiento de las Ventas
Período: (1999-2008)

Escenario	Tasa Clientes	Tasa PIB	Tasa Ventas
Medio	4.0	4.0	5.2
Alto	4.5	5.0	6.2

2.5 Resultados de la Proyección por Empresas

2.5.1. EDE METRO OESTE, S.A.

Para las proyecciones para EDEMET, S.A., para el escenario de demanda media se utilizó las proyecciones estimadas por esta empresa distribuidora y para el de demanda alta, se utilizaron las que estimó ETESA.

Para el período 2000-2009 la tasa de crecimiento anual para las ventas de **EDEMET, S.A.** es del 6.1 % para el escenario de demanda media y del 7.5% para el escenario de demanda alta. En cuanto a la tasa de crecimiento de clientes se obtuvo el 4.0% y para el crecimiento del PIB se obtuvo el 5.0%, ambas para el escenario de demanda alta.

EDE Metro Oeste, S.A.
Ventas, Energía Entregada y Demanda Máxima
Años: 2000 - 2009 (Escenario Medio)

Años	Ventas (GWh)	Energía Entregada (GWh)	Demanda Máxima (MW)
2000	1,925.3	2,289.1	429.28
2001	2,043.0	2,401.6	450.10
2002	2,167.9	2,519.3	472.00
2003	2,300.4	2,627.9	495.03
2004	2,441.0	2,758.8	519.25
2005	2,590.3	2,896.5	544.73
2006	2,748.9	3,041.7	571.61
2007	2,917.0	3,194.1	599.81
2008	3,095.3	3,354.5	629.49
2009	3,284.6	3,523.2	660.72
Tasa Promedio %	6.1%	4.9%	4.9%

2.5.2. EDE ELEKTRA NORESTE, S.A.

Para **ELEKTRA NORESTE, S.A.** en el mismo período, utilizamos para el escenario de demanda media las proyecciones de ventas suministradas por la propia empresa distribuidora, la cual presenta una tasa de crecimiento anual de 6.4%.

Sin embargo, para el escenario de demanda alta utilizaremos las proyecciones de ETESA, debido a que ELEKTRA no presentó proyecciones para este escenario, presentando una tasa de crecimiento anual para las ventas del 6.9%.

Con respecto a la tasa de crecimiento de los clientes dentro de las estimaciones de ETESA para el escenario de demanda alta se mantienen en 4.5%. En forma similar se mantuvo el nivel para el PIB.

EDE Elektra Noreste, S.A.
Ventas, Energía Entregada y Demanda Máxima
Años: 2000 - 2009 (Escenario Medio)

Años	Ventas (GWh)	Energía Entregada (GWh)	Demanda Máxima (MW)
2000	1,630.6	2,016.5	342.1
2001	1,751.3	2,094.4	341.1
2002	1,874.9	2,184.9	355.7
2003	2,036.6	2,328.7	377.0
2004	2,143.6	2,420.6	391.9
2005	2,256.3	2,516.8	407.5
2006	2,375.2	2,617.3	423.7
2007	2,539.2	2,769.1	448.3
2008	2,722.9	2,969.4	480.8
2009	2,849.6	3,107.5	503.1
Tasa Promedio %	6.4%	4.9%	4.4%

2.5.3. EDE CHIRIQUI, S.A.

Para EDECHI, S.A. en el mismo período, utilizamos para el escenario de demanda media las proyecciones de ventas suministradas por la propia empresa distribuidora, la cual presenta una tasa de crecimiento anual de 4.7%.

Adicionalmente, para la EDECHI, S.A. la tasa para el crecimiento anual de las ventas de energía eléctrica para el escenario de demanda alta, se estimó en 6.0%. Para el crecimiento de los clientes de la distribuidora se tiene el 4.5% para el escenario de demanda alta. Para el crecimiento anual del Producto Interno Bruto se obtiene el 5.0% en el escenario de demanda alta.

Basándose en los resultados del modelo econométrico aplicado a esta empresa de distribución, se realiza el pronóstico de ventas de energía eléctrica de la empresa, aplicándole la tasa de crecimiento anual al año base, que en este caso es el año 2000.

EDE.Chiriquí, S.A.
Ventas, Energía Entregada y Demanda Máxima
Años: 2000 - 2009 (Escenario Medio)

Años	Ventas (GWh)	Energía Entregada (GWh)	Demanda Máxima (MW)
2000	302.3	326.6	55.95
2001	316.6	338.9	57.94
2002	331.7	330.5	60.02
2003	347.4	343.8	62.18
2004	363.9	357.5	64.42
2005	381.2	371.8	66.76
2006	405.2	397.6	70.95
2007	424.7	418.6	74.37
2008	445.2	440.5	77.95
2009	466.6	463.6	81.71
Tasa Promedio %	4.9%	4.0%	4.3%

3. Pronósticos de la Demanda de Energía y Demanda Máxima del Sistema.

3.1 Escenario de Demanda Media

Después de haber realizado el pronóstico por empresas y aplicarles los factores pertinentes se obtiene la Demanda del Sistema Total. La Producción Neta Total del Sistema en 1998 alcanzó 4,295.8 GWh y para 1999 se pronostica que alcanzará los 4,501.5 GWh presentando un crecimiento del 4.8% y para el año 2000 se espera 4,790.3 GWh que representa un crecimiento del 9.7% con respecto al año anterior. Mientras tanto, para el período de los años 2001 al 2009 se estima una tasa de crecimiento promedio anual del 4.9 %.

Con respecto a la Demanda Máxima del Sistema Interconectado Nacional esta alcanzó en el año 1998 el valor de 726.4 MW y se espera que el año 1999 llegue a ser en el mes de

diciembre 762.0 MW lo que equivale a un crecimiento anual del 4.9% con respecto al año anterior. Para el año 2000 se proyecta que la demanda máxima del Sistema alcance 858.5 MW el cual representa un crecimiento del 11.8%. y para el período del 2001 al 2009 se estima un crecimiento promedio anual de la demanda máxima del sistema del 5%, lo que nos indica que esta debe llegar a unos 1,308.0 MW en el año 2009.

**PRONOSTICO DE LA PRODUCCION Y DEMANDA MAXIMA
DEL SISTEMA / AÑOS: 2000-2009
ESCENARIO DE DEMANDA MEDIA**

Años	Producción (GWh)	Demanda Máxima (MW)
1998	4,295.8	726.4
1999	4,501.5	762.0
2000	4,939.6	858.5
2001	5,153.7	881.3
2002	5,386.7	921.7
2003	5,683.2	970.4
2004	5,933.0	1,013.6
2005	6,191.7	1,060.1
2006	6,474.5	1,109.7
2007	6,813.2	1,168.5
2008	7,211.9	1,237.3
2009	7,555.6	1,297.3
Tasa %		
1998-1999	4.8%	4.9%
1999-2000	9.7%	12.7%
2001-2009	4.9%	5.0%

3.2 Escenario de Demanda Alta

En este escenario el crecimiento promedio de la demanda de energía y potencia es un poco más acelerado que el escenario medio. En energía se estima que la demanda en el año 2000 alcance 4,818.9 GWh el cual representa un crecimiento del 7.1%, y para el período del 2001 al 2009 se pronostica una tasa promedio anual del 6.5%.

Con relación a la demanda máxima del sistema en este escenario se proyecta que ésta debe alcanzar 812.1 MW en el año 2000, el cual representa un crecimiento del 6.6% con respecto al año 1999. Para el período del año 2001 al 2009 se ha estimado un crecimiento

promedio anual del 6.6% lo que hace llegar la demanda máxima en el año 2001 a 873.1 MW y en el 2009 1,442.7 MW.

**PRONOSTICO DE LA PRODUCCION Y DEMANDA MAXIMA
DEL SISTEMA / AÑOS: 2000-2009
ESCENARIO DE DEMANDA ALTA**

Años	Producción (GWh)	Demanda Máxima (MW)
1998	4,295.8	726.4
1999	4,501.5	762.0
2000	4,884.8	812.1
2001	5,202.4	865.6
2002	5,540.9	922.6
2003	5,901.8	983.4
2004	6,286.5	1,048.2
2005	6,691.1	1,117.3
2006	7,122.4	1,191.0
2007	7,582.2	1,269.5
2008	8,072.5	1,353.3
2009	8,595.1	1,442.7
Tasa %		
1998-1999	5.3%	4.9%
1999-2000	8.5%	6.6%
2001-2009	6.5%	6.6%

Por lo tanto, la tabla No. 1 resume los pronósticos de energía a entregar, en MWh, anualmente por parte de ETESA en los puntos de conexión de la red de transmisión a los tres Agentes Consumidores, para una tasa promedio de crecimiento de 5.3%, en el caso del escenario de demanda media, en un período de 10 años empezando en el año 2000 hasta el 2009.

El monto de la energía a entregar por ETESA a cada uno de los agentes consumidores contiene la proyección de la energía en ventas a los clientes de cada empresa, más la energía debido a las pérdidas de distribución referidas a los puntos de entrega con ETESA.

Tabla No. 1
PRONÓSTICO ANUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA
A LOS AGENTES CONSUMIDORES (MWh)
Escenario de Demanda Media

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ELEKTRA	2,016,498.15	2,094,440.60	2,184,861.42	2,328,661.28	2,420,549.84	2,516,804.24	2,617,283.75	2,769,076.34	2,969,390.40	3,107,492.91
EDEMET	2,289,067.67	2,401,567.59	2,519,885.05	2,627,874.46	2,758,769.31	2,896,458.60	3,041,668.70	3,194,089.00	3,354,450.80	3,523,178.10
EDECHISA	326,620.50	338,858.07	330,514.28	343,750.37	357,513.71	371,822.80	397,574.40	418,553.30	440,543.40	463,603.70
Total	4,632,186.31	4,834,866.27	5,035,260.76	5,300,286.11	5,536,832.86	5,785,085.64	6,056,526.85	6,381,718.64	6,764,384.60	7,094,274.71
% de Crecim.	---	4.38%	4.14%	5.26%	4.46%	4.48%	4.69%	5.37%	6.00%	4.88%

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE LA ENERGÍA (%) ANUAL POR AGENTE DISTRIBUIDOR.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ELEKTRA	---	3.87%	4.32%	6.58%	3.95%	3.98%	3.99%	5.80%	7.23%	4.65%
EDEMET	---	4.91%	4.93%	4.29%	4.98%	4.99%	5.01%	5.01%	5.02%	5.03%
EDECHISA	---	3.75%	-2.46%	4.00%	4.00%	4.00%	6.93%	5.28%	5.25%	5.23%

Total de Distribuidoras 1999-Medio.xls / Energía-1M

Asimismo la tabla No.2 resume los pronósticos anuales de la energía total a entregar por parte de ETESA, en MWh, cada uno de los Agentes Consumidores para el escenario de demanda alta, el que presenta una tasa de crecimiento anual del 6.6% en el período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

En la tabla No.3 se resumen los pronósticos mensuales de la energía total a entregar por ETESA, en MWh, a cada uno de los Agentes Consumidores, para el escenario de demanda media. En este escenario se tienen tasas de crecimiento promedio del 4.9% para ELEKTRA NORESTE, S.A., del 4.9% para EDEMET, S.A. y del 4.0% para EDECHI, S.A. para el período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009.

En la tabla No.4 se resumen los pronósticos mensuales de la energía total a entregar por ETESA, en MWh, a cada uno de los Agentes Consumidores, para el escenario de demanda alta. En este escenario se tienen tasas de crecimiento promedio del 6.2% para ELEKTRA NORESTE, S.A., del 7.0% para EDEMET, S.A. y del 5.8% para EDECHI, S.A. para el período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009.

4. Curvas de Demandas Típicas

En esta sección presentamos las curvas de demanda histórica; la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional y las demandas coincidentes de las agentes consumidores EDEMET, S.A., ELEKTRA NORESTE, S.A. y EDECHI, S.A., registradas el 23 de abril de 1999, día de la demanda máxima ocurrida este año, hasta la fecha de preparación de este informe.

La tabla No.5 presenta estas curvas de demanda así como el factor de coincidencia de cada una de las agentes consumidores con respecto a la demanda máxima registrada en el SIN.

5. Nivel de Pérdidas de Potencia en la Red de Transmisión de ETESA

Las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad en el artículo 5, numeral 5.1.10, establece que el CND debe estimar las pérdidas típicas de punta, en base a los valores registrados en operación real y pronósticos de oferta y demanda de punta.

En la tabla No. 6 se presentan las pérdidas de potencia a nivel del sistema de transmisión, mensualmente para los cinco primeros años (2000-2004), para el escenario de demanda media. Este nivel de pérdidas está referido a partir de la generación neta registrada en operación real en el SIN para los períodos de punta y resulta del promedio de las pérdidas reales de transmisión para demandas máximas comprendidas en el período de julio de 1998 a septiembre de 1999. También se incluyen los porcentajes anuales de las pérdidas de energía previstas para los años 2005 al 2009.

Tabla No. 2
PRONÓSTICO ANUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA
A LOS AGENTES CONSUMIDORES (MWh)
Escenario de Demanda Alta

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ELEKTRA	2,013,918.96	2,139,339.25	2,272,660.20	2,414,383.85	2,565,044.39	2,725,210.16	2,895,479.98	3,076,508.89	3,268,976.03	3,473,610.02
EDEMET	2,226,729.42	2,382,735.77	2,549,559.75	2,727,956.33	2,918,733.45	3,122,767.70	3,340,961.33	3,574,315.84	3,823,891.14	4,090,821.61
EDECHISA	329,864.33	349,236.75	369,719.73	391,357.13	414,223.22	438,443.56	464,041.86	491,094.77	519,685.60	549,902.47
Total	4,570,512.71	4,871,311.76	5,191,939.68	5,533,697.31	5,898,001.05	6,286,421.43	6,700,483.17	7,141,919.51	7,612,552.78	8,114,334.10
% de Crecim.	---	6.58%	6.58%	6.58%	6.58%	6.59%	6.59%	6.59%	6.59%	6.59%

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE LA ENERGÍA (%) ANUAL POR AGENTE DISTRIBUIDOR.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
ELEKTRA	---	6.23%	6.23%	6.24%	6.24%	6.24%	6.25%	6.25%	6.26%	6.26%
EDEMET	---	7.01%	7.00%	7.00%	6.99%	6.99%	6.99%	6.98%	6.98%	6.98%
EDECHISA	---	5.87%	5.87%	5.85%	5.84%	5.85%	5.84%	5.83%	5.82%	5.81%


Total de Distribuidoras 1999-Alto.xls / Energía-1M

Tabla No. 3
PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA
A LOS AGENTES CONSUMIDORES (MWh)
Escenario de Demanda Media

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
ELEKTRA													2.016.498.15	—
2000	166.066.21	156.332.78	171.581.12	166.236.01	171.497.25	165.808.28	170.025.59	172.406.68	165.378.31	172.736.41	161.790.73	176.638.78	2.094.440.60	3.865%
2001	171.729.13	155.855.34	177.871.74	172.596.61	178.279.02	172.608.73	177.217.80	179.926.32	172.834.92	180.734.50	169.529.77	185.256.73	2.184.861.42	4.317%
2002	179.081.27	162.538.10	185.510.11	180.019.66	185.957.97	180.054.54	184.873.77	187.710.76	180.323.51	188.576.77	176.896.51	193.318.44	2.328.661.28	6.582%
2003	185.599.90	172.293.12	196.880.77	191.283.18	197.829.46	191.777.55	197.144.53	200.406.83	192.747.10	201.806.91	189.528.18	207.364.64	2.429.549.84	3.946%
2004	197.065.78	175.080.08	204.639.22	198.823.89	205.631.17	199.343.43	204.925.05	208.319.06	200.359.76	209.779.41	197.019.25	215.563.72	2.516.804.24	3.977%
2005													2.617.283.75	3.992%
2006													2.769.076.34	5.800%
2007													2.969.390.40	7.234%
2008													3.107.492.91	4.651%
2009														
EDOMET													2.289.067.67	—
2000	193.351.49	193.109.42	192.335.94	194.106.04	180.751.65	185.660.57	190.350.26	187.109.80	186.520.55	197.451.34	194.871.21	193.439.40	2.401.567.59	4.915%
2001	202.844.31	202.567.28	201.765.70	203.621.34	189.644.54	194.772.98	199.710.32	196.311.00	195.695.29	207.176.16	204.485.35	202.973.34	2.519.885.05	4.927%
2002	212.528.12	212.514.12	211.683.10	213.628.63	198.986.90	204.356.62	209.554.38	205.988.06	205.344.38	217.403.92	214.596.58	213.000.25	2.627.874.46	4.285%
2003	222.046.23	221.952.64	220.985.94	223.029.42	207.523.22	213.237.05	218.484.12	214.761.22	214.065.45	226.511.27	223.421.88	221.856.01	2.758.769.31	4.981%
2004	233.091.28	232.956.93	231.957.56	234.100.54	217.858.65	223.839.54	229.374.78	225.466.80	224.740.23	237.826.14	234.607.95	232.948.82	2.896.458.60	4.991%
2005													3.041.668.70	5.013%
2006													3.194.089.00	5.011%
2007													3.354.450.80	5.021%
2008													3.523.178.10	5.030%
2009														
EDECHISA													326.620.50	—
2000	30.257.61	27.070.13	28.977.64	28.324.44	27.329.43	25.573.46	26.693.54	25.781.27	25.820.84	28.540.13	26.189.07	26.062.94	338.858.07	3.747%
2001	31.377.46	28.065.51	30.043.98	29.356.64	28.338.35	26.544.49	27.707.80	26.751.19	26.809.93	29.634.14	27.183.07	27.045.50	330.514.28	-2.462%
2002	30.664.87	27.382.81	29.523.76	28.356.27	27.585.97	25.741.83	26.960.57	25.925.13	26.107.94	28.804.84	26.584.71	26.315.58	343.750.37	4.005%
2003	31.876.00	28.459.39	30.677.18	29.972.77	28.677.09	25.792.10	28.057.54	27.034.23	27.177.83	29.988.12	27.659.95	27.378.16	357.513.71	4.004%
2004	33.135.30	29.578.98	31.876.50	31.133.55	29.811.85	27.884.26	29.198.14	28.125.03	28.290.34	31.218.58	28.777.90	28.483.29	371.822.80	4.002%
2005													397.574.40	6.926%
2006													418.553.30	5.277%
2007													440.543.40	5.254%
2008													463.603.70	5.235%
2009														
TOTAL													4.632.186.31	—
2000	389.675.31	376.512.33	392.894.71	388.666.49	379.588.33	377.042.31	387.069.39	385.297.75	377.719.71	398.727.88	382.851.00	396.141.11	4.834.866.27	4.375%
2001	405.950.89	386.486.13	400.681.42	405.574.59	396.261.91	393.926.19	404.635.92	402.988.51	395.340.14	417.544.80	401.198.20	415.275.57	5.035.260.76	4.145%
2002	422.574.26	402.135.13	426.716.98	422.504.56	412.530.84	410.152.98	421.388.72	419.683.95	411.775.84	434.785.53	418.077.80	432.634.28	5.300.286.11	5.263%
2003	443.522.12	422.785.15	448.543.30	444.285.37	434.029.78	431.806.71	443.686.19	442.202.28	433.990.39	458.305.40	440.610.00	456.598.81	5.536.832.86	4.463%
2004	463.292.86	441.615.99	468.473.28	464.057.98	453.301.67	451.067.23	463.497.97	461.911.00	453.390.32	478.824.13	460.405.09	476.995.83	5.785.085.64	4.484%
2005													6.056.526.85	4.692%
2006													6.381.718.64	5.369%
2007													6.764.384.60	5.996%
2008													7.094.274.71	4.877%
2009														

Total de Distribuidoras 1999 Públicos / Energía-2M

Tabla No. 4
PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA
A LOS AGENTES CONSUMIDORES (MWh)
Escenario de Demanda Alta

ELEKTRA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	164.975.93	148.035.96	172.420.89	167.673.38	171.384.15	166.270.71	170.047.13	168.644.46	169.076.05	169.399.75	166.450.06	179.540.51	2.013.918.96	---
2001	175.250.09	157.255.15	183.158.70	178.115.53	182.057.39	176.625.50	180.637.11	179.147.09	179.505.56	179.949.41	176.816.02	190.721.70	2.139.339.25	6.228%
2002	186.171.46	167.055.10	194.572.92	189.215.47	193.402.98	187.632.58	191.894.19	190.311.31	190.798.35	191.163.63	187.834.98	202.607.24	2.272.660.20	6.232%
2003	197.781.16	177.472.69	206.706.53	201.014.99	205.463.64	199.333.40	203.860.76	202.179.17	202.696.58	203.084.64	199.548.41	215.241.88	2.414.383.85	6.236%
2004	210.122.95	188.547.21	219.605.39	213.558.57	218.284.83	211.772.05	216.581.92	214.795.40	215.345.10	215.757.37	212.000.48	228.673.24	2.565.044.39	6.240%
2005													2.725.210.16	6.244%
2006													2.895.479.98	6.248%
2007													3.076.508.89	6.252%
2008													3.268.976.03	6.256%
2009													3.473.610.02	6.260%

EDEMOSA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	179.192.77	163.406.67	194.206.92	189.076.23	189.092.72	183.011.02	185.886.85	185.005.42	187.210.86	188.093.81	184.554.80	197.991.36	2.226.729.42	---
2001	191.777.93	174.933.49	207.789.08	202.290.27	202.329.76	195.895.28	198.970.51	198.004.72	200.279.18	201.223.48	197.440.97	211.801.39	2.382.735.77	7.006%
2002	205.235.76	187.259.58	222.313.04	216.420.58	216.484.58	209.672.95	212.961.40	211.905.40	214.253.67	215.263.58	211.220.69	226.568.41	2.549.559.75	7.001%
2003	219.627.17	200.440.74	237.844.53	231.531.12	231.621.52	224.406.38	227.922.85	226.770.38	229.197.58	230.277.65	225.956.30	242.360.13	2.727.956.33	6.997%
2004	235.017.32	214.536.65	254.453.89	247.690.31	247.308.84	240.162.29	243.922.60	242.666.97	245.178.58	246.333.67	241.714.55	259.247.79	2.918.733.45	6.993%
2005													3.122.767.70	6.991%
2006													3.340.961.33	6.987%
2007													3.574.315.84	6.985%
2008													3.823.891.14	6.982%
2009													4.090.821.61	6.981%

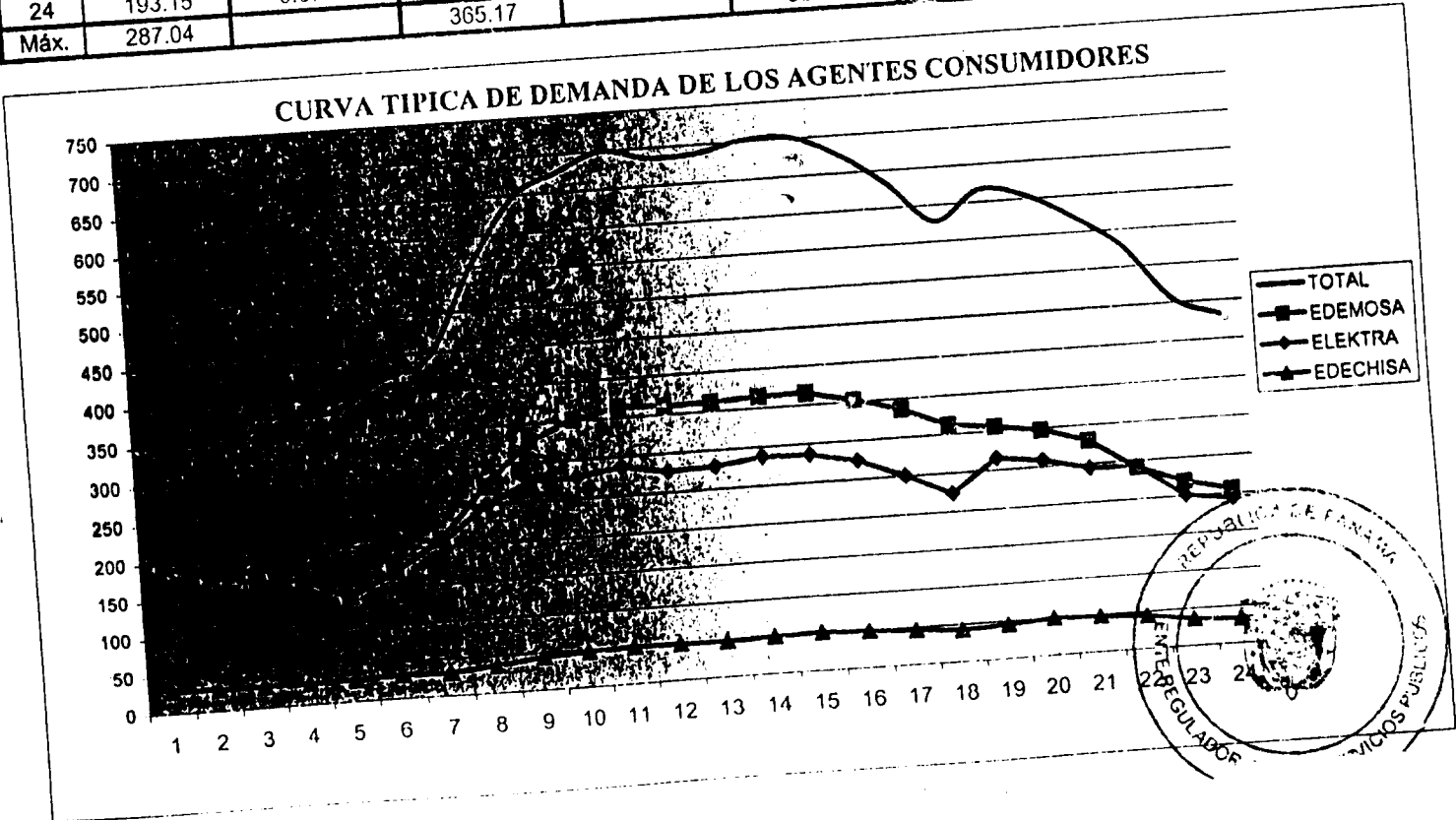
EDECHISA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	26.910.53	25.085.34	28.985.92	28.585.72	27.922.94	25.966.14	26.583.04	27.902.71	27.507.96	27.752.71	27.428.81	29.231.48	329.864.33	---
2001	28.467.95	26.538.11	30.657.56	30.217.09	29.548.08	27.505.09	28.165.08	29.564.78	29.156.74	29.414.78	29.047.79	30.953.68	349.236.75	5.873%
2002	30.114.65	28.074.17	32.425.03	31.940.93	31.266.37	29.132.27	29.837.82	31.322.13	30.900.04	31.172.13	30.759.58	32.774.61	369.719.73	5.865%
2003	31.854.16	29.696.79	34.292.11	33.761.93	33.081.51	30.851.15	31.604.83	33.178.52	32.741.59	33.028.52	32.567.84	34.698.17	391.357.13	5.852%
2004	33.692.45	31.411.56	36.265.22	35.686.33	34.999.73	32.667.64	33.472.18	35.140.33	34.687.71	34.990.33	34.478.79	36.730.95	414.223.22	5.843%
2005													438.443.56	5.847%
2006													464.041.86	5.838%
2007													491.094.77	5.830%
2008													519.685.60	5.822%
2009													549.902.47	5.814%

TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	371.079.23	336.527.07	395.613.73	385.336.33	388.399.81	375.247.86	382.517.02	381.552.59	383.794.88	385.246.27	378.433.67	406.763.35	4.570.512.71	---
2001	395.485.97	357.266.75	421.605.34	410.622.89	413.935.23	400.025.87	407.772.70	406.716.58	409.041.48	410.587.67	403.304.79	433.476.48	4.871.311.76	6.581%
2002	427.524.57	382.388.84	449.310.99	437.576.98	441.154.03	426.437.80	434.693.41	433.538.84	435.952.07	437.599.35	429.815.24	461.950.26	5.191.939.68	6.582%
2003	449.982.48	407.610.22	478.843.17	466.308.03	470.156.67	454.590.92	463.388.44	462.128.07	464.635.75	466.390.81	458.072.56	492.300.18	5.533.697.31	6.582%
2004	478.882.71	434.495.42	516.324.38	496.935.21	501.093.40	484.601.98	493.976.71	492.602.70	495.211.39	497.081.38	488.193.82	524.651.97	5.898.001.05	6.583%
2005													6.286.421.43	6.586%
2006													6.700.483.17	6.587%
2007													7.141.919.51	6.588%
2008													7.612.552.78	6.590%
2009													8.114.334.10	6.591%

Total de Distribuidoras 1999-Alto-Alis / Energía-2M / 02/17/2000 / 07:53 PM

Tabla No. 5
CURVA TÍPICA Y FACTOR DE COINCIDENCIA DE DEMANDA
DE LOS AGENTES CONSUMIDORES

Hora	ELEKTRA	(pu)	EDEMOSA	(pu)	EDECHISA	(pu)	TOTAL	F.de Coincid.
1	173.76	0.6054	195.50	0.5354	30.60	0.6007	399.87	0.5699
2	184.67	0.6434	178.48	0.4887	29.50	0.5791	392.65	0.5596
3	184.74	0.6436	169.37	0.4638	28.76	0.5645	382.87	0.5457
4	182.82	0.6309	168.20	0.4606	28.37	0.5569	379.39	0.5407
5	213.91	0.7452	140.78	0.3855	28.89	0.5670	383.58	0.5467
6	217.28	0.7570	170.38	0.4666	31.79	0.6240	419.45	0.5978
7	204.74	0.7133	209.16	0.5728	31.05	0.6095	444.95	0.6342
8	248.63	0.8662	273.87	0.7500	36.92	0.7246	559.42	0.7973
9	275.57	0.9601	327.45	0.8967	44.34	0.8703	647.37	0.9227
10	277.37	0.9603	351.38	0.9622	47.24	0.9272	675.99	0.9635
11	286.86	0.9994	363.61	0.9957	49.45	0.9706	699.92	0.9978
12	276.69	0.9640	361.13	0.9889	48.92	0.9602	686.75	0.9788
13	278.82	0.9714	361.57	0.9901	47.77	0.9376	688.16	0.9808
14	287.04	1.0000	364.71	0.9987	49.83	0.9780	701.58	0.9999
15	285.51	0.9947	365.17	1.0000	50.95	1.0000	701.63	1.0000
16	273.59	0.9532	352.17	0.9644	48.87	0.9592	674.64	0.9615
17	250.02	0.8710	336.07	0.9203	45.70	0.8970	631.79	0.9005
18	223.40	0.7783	312.04	0.8545	42.27	0.8296	577.71	0.8234
19	264.99	0.9232	305.82	0.8375	44.97	0.8826	615.78	0.8776
20	257.94	0.8986	297.37	0.8143	49.26	0.9669	604.57	0.8617
21	244.05	0.8502	279.40	0.7651	47.44	0.9312	570.89	0.8137
22	242.56	0.8450	240.84	0.6595	44.05	0.8645	527.44	0.7517
23	200.56	0.6987	219.14	0.6001	35.71	0.7008	455.41	0.6491
24	193.15	0.6729	205.62	0.5631	33.04	0.6485	431.81	0.6154
Máx.	287.04		365.17		50.95		701.63	



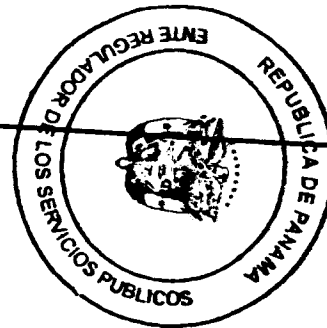
DMG Agen-Escenario Medio sin 15%.xls / Potencia-Coinc.

Tabla No. 6
PERDIDAS DE ENERGÍA (%) MENSUAL DE ETESA
Referidas a la Generación Neta del Sistema (Escenario de Demanda Media)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	---
2001	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2002	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2003	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2004	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2005													4.00%	0.000%
2006													4.00%	0.000%
2007													4.00%	0.000%
2008													4.00%	0.000%
2009													4.00%	0.000%

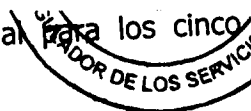
PERDIDAS DE POTENCIA (%) MENSUAL DE ETESA
Referidas a la Generación Neta del Sistema (Escenario de Demanda Media)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	---
2001	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	0.000%
2002	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	0.000%
2003	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	0.000%
2004	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	4.71%	0.000%
2005													4.71%	0.000%
2006													4.71%	0.000%
2007													4.71%	0.000%
2008													4.71%	0.000%
2009													4.71%	0.000%



DMG Agen-Escenario Medio sin 15%.xls / Pérdidas-M

La tabla No. 7 se presentan las pérdidas de potencia a nivel mensual para los primeros años (2000-2004) para el escenario de demanda alta.



6. Demanda Máxima de Generación de los Agentes Consumidores (MW)

Las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad en el artículo 5.2, numeral 5.2.1, establece la obligación del CND de calcular la demanda máxima de generación mensual, para los primeros cinco años (2000 al 2004), de los agentes consumidores y del Sistema Interconectado Nacional. De igual forma se deben presentar las demandas máximas de generación anuales para el período 2005 al 2009. Esta información se presenta considerando los dos escenarios de demanda: medio y alto.

6.1 Demanda Máxima de Generación de EDEMET, S.A. (MW)

De acuerdo a las **Reglas Comerciales** en el artículo 5, numeral 5.2.1.1.c, el CND presentará en el *Informe Indicativo de Demandas* la demanda máxima de generación de cada Agente Consumidor del Mercado Mayorista de Electricidad. Esta demanda máxima de generación es la demanda obligada a contratar por parte de los Agentes Consumidores para el período en vigencia 2000 al 2009.

El cálculo para la Demanda Máxima de Generación a contratar por parte de los Agentes Consumidores involucra la energía que los Agentes Consumidores suministrarán a los Clientes Regulados dentro de su zona de concesión.

En el Escenario de Demanda Media para **EDEMET, S.A.**, se tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 5% en un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009. En la tabla No. 9 se resumen los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar, en MW, mensualmente durante los primeros (5) años y anualmente para los siguientes cinco (5) años.

Esta potencia máxima de generación a contratar por parte de **EDEMET, S.A.** relaciona la energía total (de los Clientes Regulados), el factor de carga pronosticado para el comportamiento de la demanda, el factor de coincidencia con la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional, la potencia debido a las pérdidas en la transmisión y se descuenta la generación propia dentro de su zona de concesión (generación correspondiente a La Yeguada).

La potencia asociada a la generación pronosticada de la Hidroeléctrica de La Yeguada se calculó mediante la generación producida durante 1999 y la capacidad máxima demostrada durante el período y el factor de planta asociado.

Tabla No. 7
PÉRDIDAS DE ENERGIA (%) MENSUAL DE ETESA
Referidas a la Generación Neta del Sistema (Escenario de Demanda Alta)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	---
2001	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2002	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2003	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2004	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.00%	0.000%
2005													4.00%	0.000%
2006													4.00%	0.000%
2007													4.00%	0.000%
2008													4.00%	0.000%
2009													4.00%	0.000%

PÉRDIDAS DE POTENCIA (%) MENSUAL DE ETESA
Referidas a la Generación Neta del Sistema (Escenario de Demanda Alta)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.70%	---
2001	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.70%	0.000%
2002	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.70%	0.000%
2003	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.70%	0.000%
2004	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.7%	4.70%	0.000%
2005													4.70%	0.000%
2006													4.70%	0.000%
2007													4.70%	0.000%
2008													4.70%	0.000%
2009													4.70%	0.000%

DMG Agentes Escenario Medio sin 15%-Alto.xls / Pérdidas-M

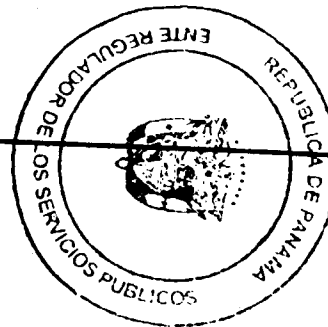


Tabla No. 8
PRONÓSTICO ANUAL Y MENSUAL DE LA DEMANDA MÁXIMA DE
GENERACIÓN DE LOS AGENTES CONSUMIDORES (MW)
Escenario de Demanda Media

ELEKTRA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	310.62	357.07	320.94	330.11	320.78	329.26	318.03	322.48	328.40	323.10	321.28	330.40	357.07	---
2001	321.21	355.98	332.70	342.74	333.47	342.76	331.48	336.55	343.21	338.06	336.65	346.52	355.98	-0.31%
2002	334.97	371.25	346.99	357.48	347.83	357.55	345.80	351.11	358.08	352.73	351.28	361.60	371.25	4.29%
2003	354.64	393.53	368.26	379.84	370.03	380.83	368.75	374.85	382.75	377.47	376.36	387.87	393.53	6.00%
2004	368.61	409.03	382.77	394.82	384.63	395.85	383.31	389.65	397.87	392.39	391.24	403.21	409.03	3.94%
2005													425.29	3.98%
2006													442.27	3.99%
2007													467.92	5.80%
2008													501.77	7.23%
2009													525.11	4.65%
EDEMET	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	403.02	445.10	400.30	417.62	376.78	399.72	397.30	390.47	402.48	412.99	422.02	404.78	445.10	0
2001	422.82	466.95	419.97	438.14	395.31	419.36	416.83	409.67	422.26	433.28	442.74	424.67	466.95	4.91%
2002	443.65	489.92	440.66	459.71	414.80	440.02	437.37	429.86	443.07	454.62	464.54	445.59	489.92	4.92%
2003	465.56	514.09	462.43	482.41	435.30	461.75	458.97	451.09	464.95	477.07	487.47	467.59	514.09	4.93%
2004	488.60	539.51	485.32	506.27	456.87	484.61	481.69	473.43	487.96	500.67	511.59	490.74	539.51	4.94%
2005													566.25	4.96%
2006													594.44	4.98%
2007													624.04	4.98%
2008													655.18	4.99%
2009													687.95	5.00%
EDECHISA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	57.13	56.21	54.36	54.35	51.35	51.07	51.63	49.32	52.06	55.82	52.33	49.99	57.13	---
2001	59.23	58.28	56.35	56.34	53.24	52.94	53.53	51.13	53.97	57.87	54.25	51.83	59.23	3.67%
2002	61.41	60.42	58.43	58.42	55.20	54.90	55.51	53.02	55.96	60.00	56.25	53.75	61.41	3.68%
2003	63.67	62.65	60.59	60.58	57.25	56.93	57.56	54.99	58.03	62.21	58.33	55.74	63.67	3.69%
2004	66.03	64.97	62.83	62.82	59.37	59.04	59.69	57.03	60.18	64.51	60.49	57.81	66.03	3.70%
2005													68.47	3.71%
2006													72.88	6.43%
2007													76.46	4.92%
2008													80.22	4.92%
2009													84.17	4.92%
TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	770.77	858.39	775.59	802.08	748.91	780.04	766.96	762.27	782.95	791.91	795.62	785.17	858.39	---
2001	803.26	881.21	809.03	837.22	782.02	815.07	801.84	797.34	819.45	829.21	833.64	823.02	881.21	2.66%
2002	840.02	921.59	846.08	875.61	817.84	852.47	838.68	833.98	857.11	867.35	872.07	860.94	921.59	4.58%
2003	883.87	970.27	891.27	922.83	862.58	899.51	885.28	880.93	905.73	916.75	922.16	911.20	970.27	5.28%
2004	923.24	1,013.51	930.92	963.91	900.86	939.50	924.69	920.11	946.01	957.57	963.31	951.75	1,013.51	4.46%
2005													1,060.01	4.59%
2006													1,109.59	4.68%
2007													1,168.43	5.30%
2008													1,237.18	5.88%
2009													1,297.23	4.85%

Revisión 2000-Con GE.Prop.-Medio Agentes.xls / Potencia-SP4 / 03/27/2000 / 10:06 AM

La Tabla No. 9 presenta el pronóstico de la demanda máxima de generación para **EDEMET, S.A.** considerando solamente el suministro de energía a los Clientes Regulados y la generación propia (La Yeguada), con una tasa anual del 5% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

De igual forma, la tabla No. 10 resume los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por **EDEMET, S.A.** para sus Clientes Regulados y Grandes Clientes, en MW, anualmente para el escenario de crecimiento alto en la demanda, con una tasa de crecimiento anual del 7% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009. Mientras que en la tabla No. 11 se presenta la demanda máxima de generación para el escenario de demanda alta pero esta vez solamente para sus clientes regulados, incluyendo la generación propia, con una tasa de crecimiento anual del 7% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

6.2 Demanda Máxima de Generación de ELEKTRA NORESTE, S.A. (MW)

De acuerdo a las **Reglas Comerciales** en el artículo 5, numeral 5.2.1.1.c, el **CND** presentará en el *Informe Indicativo de Demandas* la demanda máxima de generación de cada Agente Consumidor del Mercado Mayorista de Electricidad. Esta demanda máxima de generación es la demanda obligada a contratar por parte de los Agentes Consumidores para el período en vigencia 2000 al 2009.

El cálculo para la Demanda Máxima de Generación a contratar por parte de los Agentes Consumidores involucra la energía que los Agentes Consumidores suministrarán a los Clientes Regulados dentro de su zona de concesión.

Igualmente, para **ELEKTRA NORESTE, S.A.** se presenta en la tabla No. 9 el resumen de los pronósticos de la demanda total máxima de generación a contratar, en MW, mensualmente durante los primeros (5) años y anualmente para los siguientes cinco (5) años, para el Escenario de Demanda Media donde se tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 4.4% en un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009.

Esta potencia máxima de generación a contratar por parte de **Elektra Noreste, S.A.** relaciona la energía total (de los Clientes Regulados), el factor de carga pronosticado para el comportamiento de la demanda, el factor de coincidencia con la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional y la potencia debido a las pérdidas.

La Tabla No. 9 presenta el pronóstico de la demanda máxima de generación para **Elektra Noreste, S.A.** considerando solamente el suministro de energía a los Clientes Regulados, anualmente para el escenario de demanda media, con una tasa anual del 4.3% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

Tabla No. 9
PRONÓSTICO ANUAL Y MENSUAL DE LA DEMANDA MÁXIMA DE GENERACIÓN
DE LOS AGENTES CONSUMIDORES PARA LOS CLIENTES REGULADOS (MW)
Escenario de Demanda Media

ELEKTRA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	248.13	285.24	256.37	263.70	256.25	263.02	254.05	257.61	262.34	258.10	256.65	263.93	285.24	---
2001	258.70	286.70	267.95	276.03	268.56	276.05	266.97	271.05	276.41	272.26	271.13	279.08	286.70	0.51%
2002	271.66	301.08	281.41	289.91	282.09	289.97	280.44	284.75	290.40	286.06	284.88	293.25	301.08	5.02%
2003	279.98	310.68	290.73	299.87	292.13	300.65	291.12	295.94	302.17	298.00	297.12	306.21	310.68	3.19%
2004	292.13	324.16	303.35	312.90	304.82	313.72	303.78	308.81	315.32	310.97	310.06	319.55	324.16	4.34%
2005													338.28	4.36%
2006													353.41	4.47%
2007													365.21	3.34%
2008													395.74	8.36%
2009													415.61	5.02%
EDEMET	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	356.50	393.79	354.09	369.44	333.25	353.57	351.44	345.38	356.03	365.34	373.33	358.06	393.79	0
2001	374.09	413.19	371.57	387.66	349.71	371.02	368.78	362.43	373.60	383.36	391.75	375.73	413.19	4.93%
2002	392.58	433.59	389.93	406.81	367.01	389.36	387.01	380.35	392.06	402.30	411.09	394.30	433.59	4.94%
2003	412.04	455.06	409.27	426.97	385.22	408.67	406.20	399.22	411.50	422.24	431.46	413.85	455.06	4.95%
2004	432.54	477.66	429.62	448.20	404.40	429.00	426.41	419.08	431.96	443.23	452.91	434.43	477.66	4.97%
2005													501.46	4.98%
2006													526.51	4.99%
2007													552.86	5.01%
2008													580.59	5.02%
2009													609.78	5.03%
EDECHISA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	51.59	50.76	49.07	49.07	46.35	46.09	46.61	44.51	46.99	50.40	47.24	45.12	51.59	---
2001	53.62	52.76	51.01	51.00	48.18	47.91	48.45	46.27	48.85	52.38	49.10	46.91	53.62	3.94%
2002	55.72	54.83	53.01	53.01	50.08	49.80	50.35	48.10	50.77	54.44	51.03	48.76	55.72	3.93%
2003	57.92	56.99	55.11	55.10	52.06	51.77	52.34	50.00	52.78	56.59	53.05	50.68	57.92	3.94%
2004	60.20	59.24	57.28	57.27	54.12	53.82	54.41	51.98	54.86	58.82	55.14	52.69	60.20	3.94%
2005													62.57	3.94%
2006													65.76	5.10%
2007													69.11	5.09%
2008													72.62	5.08%
2009													76.31	5.08%
TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
2000	656.22	729.78	659.54	682.21	635.85	662.69	652.09	647.50	665.36	673.84	677.22	667.11	729.78	---
2001	686.41	752.65	690.53	714.70	666.46	694.99	684.20	679.75	698.86	708.01	711.97	701.71	752.65	3.13%
2002	719.96	789.50	724.36	749.73	699.18	729.14	717.81	713.20	733.24	742.81	747.01	736.31	789.50	4.90%
2003	749.94	822.72	755.10	781.95	729.41	761.09	749.67	745.15	766.44	776.83	781.63	770.74	822.72	4.21%
2004	784.86	861.06	790.25	818.37	763.34	796.53	784.60	779.87	802.14	813.03	818.11	806.66	861.06	4.66%
2005													902.32	4.79%
2006													945.68	4.81%
2007													987.18	4.39%
2008													1,048.95	6.26%
2009													1,101.69	5.03%

REPUBLICA DE PANAMA
Comisión 2000-Con. Prop.-Clientes Regulados-Medio Agentes / Potencia-SM / 27/03/00 / 10:15 AM
PUBLICOS

PRONÓSTICO ANUAL Y MENSUAL DE LA DEMANDA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE LOS
AGENTES CONSUMIDORES PARA CLIENTES REGULADOS Y GRANDES CLIENTES (MW)
Escenario de Demanda Alta

ELEKTRA															Máxima	TASA %
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
2000	304.52	302.53	318.26	319.82	316.35	317.14	313.88	311.29	322.49	312.69	317.48	331.41	331.41	---	6.23%	
2001	323.49	321.37	338.08	339.73	336.05	336.89	333.43	330.68	342.58	332.16	337.26	352.04	352.04	---		
2002	343.65	341.40	359.15	360.91	356.99	357.89	354.21	351.29	363.93	352.86	358.27	373.98	373.98	---		
2003	365.08	362.69	381.55	383.41	379.26	380.21	376.30	373.19	386.62	374.87	380.62	397.31	397.31	---		
2004	387.86	385.32	405.36	407.34	402.92	403.93	399.78	396.48	410.75	398.26	404.37	422.10	422.10	---		
2005														448.45	6.24%	
2006														476.47	6.25%	
2007														506.26	6.26%	
2008														537.94	6.26%	
2009														571.61	6.26%	
EDEMET															Máxima	TASA %
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
2000	385.62	391.11	416.60	418.84	405.87	408.26	401.11	398.49	414.17	402.54	408.32	423.67	423.67	---	6.97%	
2001	412.52	418.38	445.62	448.02	434.16	436.71	429.07	426.27	443.02	430.60	436.77	453.18	453.18	---		
2002	441.27	447.54	476.66	479.22	464.41	467.13	458.97	455.97	473.88	460.60	467.20	484.73	484.73	---		
2003	472.03	478.73	509.85	512.59	496.76	499.66	490.94	487.74	506.88	492.68	499.74	518.48	518.48	---		
2004	504.92	512.08	545.34	548.27	531.35	534.46	525.13	521.71	542.17	526.99	534.54	554.57	554.57	---		
2005														593.16	6.96%	
2006														634.44	6.96%	
2007														678.58	6.96%	
2008														725.79	6.96%	
2009														776.28	6.96%	
EDECHISA															Máxima	TASA %
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
2000	52.26	54.02	56.20	56.66	54.60	53.39	53.11	55.87	57.31	55.87	56.25	57.95	57.95	---	5.74%	
2001	55.27	57.13	59.43	59.91	57.74	56.46	56.16	59.09	60.61	59.09	59.48	61.28	61.28	---		
2002	58.45	60.41	62.85	63.35	61.06	59.71	59.40	62.48	64.09	62.48	62.90	64.80	64.80	---		
2003	61.81	63.88	66.46	66.99	64.56	63.14	62.81	66.07	67.76	66.07	66.51	68.51	68.51	---		
2004	65.36	67.55	70.27	70.83	68.27	66.77	66.42	69.86	71.65	69.86	70.32	72.44	72.44	---		
2005														76.60	5.74%	
2006														81.00	5.74%	
2007														85.64	5.74%	
2008														90.56	5.73%	
2009														95.75	5.73%	
TOTAL															Máxima	TASA %
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
2000	742.40	747.66	791.06	795.32	776.82	778.79	768.10	765.66	793.97	771.10	782.05	813.02	813.02	---	6.58%	
2001	791.27	796.88	843.14	847.67	827.95	830.06	818.66	816.03	846.21	821.84	833.51	866.50	866.50	---		
2002	843.37	849.36	898.66	903.48	882.46	884.73	872.57	869.74	901.89	875.94	888.37	923.51	923.51	---		
2003	898.91	905.30	957.85	962.99	940.58	943.01	930.05	927.00	961.26	933.61	946.86	984.30	984.30	---		
2004	958.13	964.95	1,020.97	1,026.44	1,002.54	1,005.16	991.32	988.05	1,024.56	995.11	1,009.23	1,049.11	1,049.11	---		
2005														1,118.22	6.59%	
2006														1,191.91	6.59%	
2007														1,270.49	6.59%	
2008														1,354.28	6.60%	
2009														1,443.64	6.60%	

Revisión 2000-Total de Distribuidoras-Alto / Potencia-5M / 27/03/00 / 10:17 AM

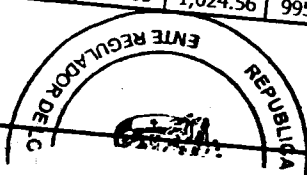


Tabla No. 11
PRONÓSTICO ANUAL Y MENSUAL DE LA DEMANDA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE LOS
AGENTES CONSUMIDORES PARA CLIENTES REGULADOS (MW)
Escenario de Demanda Alta

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Máxima	TASA %
ELEKTRA													264.74	—
1999	243.26	241.67	254.24	255.48	252.71	253.34	250.74	248.67	257.62	249.78	253.62	264.74	264.74	7.10%
2000	260.53	258.82	272.28	273.61	270.65	271.32	268.54	266.32	275.90	267.51	271.62	283.53	283.53	6.97%
2001	278.70	276.87	291.27	292.70	289.52	290.25	287.26	284.89	295.14	286.17	290.56	303.30	303.30	3.42%
2002	288.22	286.33	301.22	302.69	299.41	300.16	297.07	294.62	305.22	295.94	300.48	313.66	313.66	6.65%
2003	307.38	305.37	321.26	322.82	319.32	320.12	316.83	314.22	325.52	315.63	320.47	334.52	334.52	6.63%
2004													356.71	6.74%
2005													380.74	3.78%
2006													395.14	7.37%
2007													424.26	6.63%
2008													452.41	—
EDEMET													374.79	6.99%
1999	341.08	345.95	368.53	370.52	359.03	361.14	354.81	352.48	366.38	356.07	361.19	374.79	374.79	6.98%
2000	364.96	370.16	394.29	396.42	384.14	386.40	379.63	377.14	391.99	380.98	386.45	400.99	400.99	6.99%
2001	390.47	396.03	421.83	424.11	410.98	413.39	406.15	403.50	419.37	407.60	413.45	428.99	428.99	6.98%
2002	417.79	423.73	451.31	453.74	439.71	442.29	434.55	431.71	448.68	436.10	442.35	458.96	458.96	6.99%
2003	447.00	453.34	482.83	485.43	470.43	473.18	464.91	461.88	480.02	466.57	473.25	491.01	491.01	6.99%
2004													525.33	6.99%
2005													562.07	7.00%
2006													601.40	7.00%
2007													643.50	7.01%
2008													688.61	—
EDECHISA													52.33	6.02%
1999	47.17	48.77	50.75	51.16	49.29	48.20	47.94	50.45	51.75	50.45	50.79	52.33	52.33	6.00%
2000	50.02	51.71	53.81	54.24	52.27	51.11	50.84	53.49	54.87	53.49	53.85	55.48	55.48	6.00%
2001	53.03	54.82	57.04	57.49	55.40	54.18	53.89	56.70	58.16	56.70	57.08	58.81	58.81	5.98%
2002	56.22	58.11	60.46	60.94	58.73	57.44	57.13	60.10	61.65	60.10	60.51	62.33	62.33	5.98%
2003	59.59	61.59	64.08	64.59	62.25	60.88	60.56	63.70	65.34	63.70	64.13	66.06	66.06	6.11%
2004													70.01	5.97%
2005													74.29	5.96%
2006													78.73	5.95%
2007													83.42	—
2008													88.38	6.96%
TOTAL													691.86	6.91%
1999	631.52	636.39	673.52	677.16	661.03	662.68	653.49	651.60	675.75	656.31	665.60	691.86	691.86	5.54%
2000	675.51	680.69	720.39	724.28	707.05	708.83	699.00	696.95	722.77	701.98	711.92	740.00	740.00	6.78%
2001	722.28	728.08	770.14	774.30	755.90	757.82	747.31	745.09	772.68	750.47	761.09	791.10	791.10	6.78%
2002	767.22	768.17	812.30	817.38	797.85	799.88	788.75	786.44	815.55	792.14	803.34	834.96	834.96	6.83%
2003	813.07	820.31	868.96	872.84	852.00	854.19	842.30	839.80	870.88	845.89	857.85	891.59	891.59	5.72%
2004													952.05	7.06%
2005													1,017.10	6.79%
2006													1,075.27	—
2007													1,151.18	6.91%
2008													1,229.40	6.79%

Revisión 2000-Clientes Regulados / Potencia-5M / 27/03/00 / 10:18 AM

Tabla No. 12
PRONOSTICO DE DEMANDA MAXIMA DE GENERACION DEL SISTEMA (MW)
Escenario de Demanda Media

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	770.77	858.39	775.59	802.08	748.91	780.04	766.96	762.27	782.95	791.91	795.62	785.17	858.39	---
2001	803.26	881.21	809.03	837.22	782.02	815.07	801.84	797.34	819.45	829.21	833.64	823.02	881.21	2.658%
2002	840.02	921.59	846.08	875.61	817.84	852.47	838.68	833.98	857.11	867.35	872.07	860.94	921.59	4.583%
2003	883.87	970.27	891.27	922.83	862.58	899.51	885.28	880.93	905.73	916.75	922.16	911.20	970.27	5.282%
2004	923.24	1,013.51	930.92	963.91	900.86	939.50	924.69	920.11	946.01	957.57	963.31	951.75	1,013.51	4.456%
2005													1,060.01	4.589%
2006													1,109.59	4.677%
2007													1,168.43	5.303%
2008													1,237.18	5.884%
2009													1,297.23	4.853%

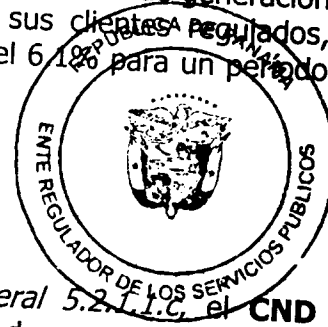
Revisión 2000-Con GE.Prop.-Medio Agentes.xls / Potencia-3M / 02/23/2000 / 09:28 AM

Tabla No. 13
PRONOSTICO DE DEMANDA MAXIMA DE GENERACION DEL SISTEMA (MW)
Escenario de Demanda Alta

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	742.40	747.66	791.06	795.32	776.82	778.79	768.10	765.66	793.97	771.10	782.05	813.02	813.02	—
2001	791.27	796.88	843.14	847.67	827.95	830.06	818.66	816.03	846.21	821.84	833.51	866.50	866.50	6.577%
2002	843.37	849.36	898.66	903.48	882.46	884.73	872.57	869.74	901.89	875.94	888.37	923.51	923.51	6.580%
2003	898.91	905.30	957.85	962.99	940.58	943.01	930.05	927.00	961.26	933.61	946.86	984.30	984.30	6.582%
2004	958.13	964.95	1,020.97	1,026.44	1,002.54	1,005.16	991.32	988.05	1,024.56	995.11	1,009.23	1,049.11	1,049.11	6.584%
2005													1,118.22	6.588%
2006													1,191.91	6.590%
2007													1,270.49	6.593%
2008													1,354.28	6.595%
2009													1,443.64	6.598%

Revisión 2000-Total de Distribuidoras-Alto.xls / Potencia-3M / 02/23/2000 / 06:08 PM

De igual forma, la tabla No. 10 resume los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por **Elektra Noreste, S.A.** para sus Clientes Regulados y Grandes Clientes, en MW, anualmente para el escenario de crecimiento alto en la demanda, con una tasa de crecimiento anual del 6.2% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009. Mientras que en la tabla No. 11 se presenta la demanda máxima de generación para el escenario de demanda alta pero esta vez solamente para sus clientes regulados, incluyendo la generación propia, con una tasa de crecimiento anual del 6.1% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.



6.3 Demanda Máxima de Generación de EDECHI, S.A. (MW)

De acuerdo a las **Reglas Comerciales** en el artículo 5, numeral 5.2.1.1.C, el **CND** presentará en el *Informe Indicativo de Demandas* la demanda máxima de generación de cada Agente Consumidor del Mercado Mayorista de Electricidad. Esta demanda máxima de generación es la demanda obligada a contratar por parte de los Agentes Consumidores para el período en vigencia 2000 al 2009.

El cálculo para la Demanda Máxima de Generación a contratar por parte de los Agentes Consumidores involucra la energía que los Agentes Consumidores suministrarán a los Clientes Regulados dentro de su zona de concesión.

En el Escenario de Demanda Media para **EDECHI, S.A.**, se tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 4.4% en un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009. En la tabla No. 9 se resumen los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar, en MW, mensualmente durante los primeros (5) años y anualmente para los siguientes cinco (5) años.

Esta potencia máxima de generación a contratar por parte de **EDECHI, S.A.** relaciona la energía total (de los Clientes Regulados), el factor de carga pronosticado para el comportamiento de la demanda, el factor de coincidencia con la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional, la potencia debido a las pérdidas en la transmisión y se descuenta la generación propia dentro de su zona de concesión (generación correspondiente a las plantas de Arkapal, S.A., Macho de Monte y Dolega).

La potencia asociada a la generación pronosticada de las Plantas de Arkapal, S.A., Macho de Monte y Dolega se calcularon mediante la generación producida durante 1999, para cada planta, y la capacidad máxima demostrada durante el período junto con el factor de planta asociado.

La Tabla No. 9 presenta el pronóstico de la demanda máxima de generación para **EDECHI, S.A.** considerando solamente el suministro de energía a los Clientes Regulados y la generación

La Tabla No. 9 presenta el pronóstico de la demanda máxima de generación para **EDECHI, S.A.** considerando solamente el suministro de energía a los Clientes Regulados y la generación propia (Arkapal, S.A., Macho de Monte y Dolega), con una tasa anual del 4.5% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

De igual forma, la tabla No. 10 resume los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por **EDECHI, S.A.** para sus Clientes Regulados y Grandes Clientes, en MW, anualmente para el escenario de crecimiento alto en la demanda, con una tasa de crecimiento anual del 5.7% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009. Mientras que en la tabla No. 11 se presenta la demanda máxima de generación para el escenario de demanda alta pero esta vez solamente para sus clientes regulados, incluyendo la generación propia, con una tasa de crecimiento anual al 6.0% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

6.4 Demanda Máxima de Generación del SIN (MW)

De acuerdo a las **Reglas Comerciales** en el artículo 5, numeral 5.2.1.1.c, el CND presentará en el *Informe Indicativo de Demandas* la demanda máxima de generación del Sistema Interconectado Nacional.

La demanda máxima de generación del **SIN** se obtiene totalizando las demandas coincidentes de los agentes consumidores **EDEMET, S.A.**, **Elektra NORESTE, S.A.** y **EDECHI, S.A.**, obtenidas en las tablas del Anexo No. 4, más las pérdidas de transmisión menos la generación propia (incluida en EDEMET, S.A. y EDECHI, S.A.).

La tabla No. 12 muestra la demanda máxima de generación del SIN para el escenario de demanda media la cual presenta una tasa de crecimiento anual de 4.7%, mientras que la tabla No. 13 lo hace para el escenario de demanda alta con una tasa de crecimiento anual de 6.6%; mensual y anualmente para los años 1999-2008.

Escenario de Demanda Media donde se tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 5.04% en un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009.

Esta potencia máxima de generación a contratar por parte de **ELEKTRA NORESTE, S.A.** relaciona la energía a entregar por **ETESA**, en los puntos de interconexión, el factor de carga indicado por el comportamiento de la demanda pronosticado, el factor de coincidencia con la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional, la potencia debido a las pérdidas en la transmisión y excluye tanto el 15% de la demanda total de la distribuidora como la demanda estimada de los Grandes Clientes.

De igual forma, la tabla No. 9 resume los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, en MW, anualmente para el escenario de demanda alta, con una tasa anual del 6.1% para un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el 2009.

El Ente Regulador de los Servicios Públicos comentó el presente Informe y recomendó que la demanda de los Grandes Clientes se considere dentro de la obligación a contratar por parte de las empresas distribuidoras, según nota No. DPER-298 del pasado 4 de febrero, donde se estipula que se debe incluir la potencia firme de largo plazo para éstos que atienden en concesión las empresas distribuidoras hasta el 10 de septiembre de 2000.

Por lo tanto, en la tabla No. 10 se presentan los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por parte de las tres empresas distribuidoras, **EDEMET, S.A.**, **EDECHI, S.A.**, y **Elektra Noreste, S.A.**, para el escenario de demanda media.

Adicionalmente, en la tabla No. 11 presenta las demandas máximas de generación de las empresas distribuidoras para el escenario de demanda alta.

En las tablas 12 y 13 se encuentran resumidas los porcentajes de la demanda total de cada distribuidora que éstas tienen como obligación de contratar correspondiente al 15% para los escenarios de demanda media y alta, respectivamente, para cada una de las tres empresas distribuidoras.

6.3 Demanda Máxima de Generación de EDECHI, S.A. (MW)

De acuerdo a las **Reglas Comerciales** en el artículo 5, numeral 5.2.1.1.c, el CND presentará en el *Informe Indicativo de Demandas* la demanda máxima de generación de cada Agente Consumidor del Mercado Mayorista de Electricidad. Esta demanda máxima de

generación es la demanda obligada a contratar por parte de los Agentes Consumidores para el período en vigencia 2000 al 2009.

El cálculo de la Demanda Máxima de Generación a contratar por parte de los Agentes Consumidores considera la reducción del 15% de la demanda atendida en su zona de concesión como se establece en la artículo 94 de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997. De igual forma, se considera la energía que los Agentes Consumidores suministran a los Grandes Clientes dentro de su zona de concesión aunque éstos no se hayan declarado oficialmente como tales. Por tal manera, la Demanda Máxima de Generación calculada no incluye la demanda de los Grandes Clientes.

En el Escenario de Demanda Media para **EDECHI, S.A.**, se tiene una tasa de crecimiento promedio anual de 4.0% en un período de 10 años, empezando en el año 2000 hasta el año 2009. De esta manera similar, la tabla No. 8 resume los pronósticos de la demanda total máxima de generación a contratar, en MW, mensualmente durante los primeros (5) años y anualmente para los siguientes cinco (5) años.

Esta potencia máxima de generación a contratar por parte de **EDECHI, S.A.** relaciona la energía a entregar por **ETESA**, en los puntos de interconexión, el factor de carga indicado por el comportamiento de la demanda pronosticado, el factor de coincidencia con la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional, la potencia debido a las pérdidas en la transmisión y excluye tanto el 15% de la demanda total de la distribuidora como la demanda estimada de los Grandes Clientes.

De igual forma, la tabla No. 9 resume los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por **EDECHI, S.A.**, en MW, anualmente para el escenario de alta demanda, con una tasa de crecimiento promedio anual del 5.9% para un período de 10 años, empezando en el año 1999 hasta el 2008.

El Ente Regulador de los Servicios Públicos comentó el presente Informe y recomendó que la demanda de los Grandes Clientes se considere dentro de la obligación a contratar por parte de las empresas distribuidoras, según nota No. DPER-298 del pasado 4 de febrero, donde se estipula que se debe incluir la potencia firme de largo plazo para éstos que atienden en concesión las empresas distribuidoras hasta el 10 de septiembre de 2000.

Por lo tanto, en la tabla No. 10 se presentan los pronósticos de la demanda máxima de generación a contratar por parte de las tres empresas distribuidoras, **EDEMET, S.A.**, **EDECHI, S.A.**, y **Elektra Noreste, S.A.**, para el escenario de demanda media.

Adicionalmente, en la tabla No. 11 presenta las demandas máximas de generación de las empresas distribuidoras para el escenario de demanda alta.

En las tablas 12 y 13 se encuentran resumidas los porcentajes de la demanda total de cada distribuidora que éstas tienen como obligación de contratar correspondiente al 15% para los escenarios de demanda media y alta, respectivamente, para cada una de las tres empresas distribuidoras.

7. Conclusiones

Como lo establecen las **Reglas del Mercado Mayorista de Electricidad en Panamá** el Centro Nacional de Despacho tiene la responsabilidad de calcular la demanda máxima de generación de cada agente consumidor para cada mes del año siguiente, y fijar las demandas (MW) a contratar por éstos.

El Informe Indicativo de Demandas es un documento que requiere de la participación de todos los Agentes del Mercado, agentes consumidores y agentes productores que tengan contratos de exportación, para la óptima planificación de la demanda de energía eléctrica.

En esta ocasión se cuenta con estimaciones de demanda proporcionadas por los Agentes Distribuidores, tanto para los clientes regulados como para los grandes clientes (consumo mayor de 500 kW), mensualmente para el período 2000-2004, y anualmente para los próximos (5) cinco años. Esta participación se calculó a partir de las proyecciones de ventas suministradas por EDEMET, S.A., ELEKTRA Noreste, S.A. y EDECHI, S.A.

El nuevo cálculo para la Demanda Máxima de Generación a contratar por parte de los Agentes Consumidores considera la generación propia dentro de su zona de concesión, la energía que los Agentes Consumidores suministran a los Clientes Regulados y a los Grandes Clientes dentro de su zona de concesión aunque éstos no se hayan declarado oficialmente como tales.

La consulta realizada a los Agentes Productores indicó que ninguno de los agentes tiene previsto contratos de exportación a corto plazo.

La demanda máxima de generación de las empresas distribuidoras EDEMET, S.A., Elektra Noreste, S.A. y EDECHI, S.A., se encuentran resumidas en la tabla No. 8 y corresponden al escenario de demanda media. Aquí se considera la demanda total que incluye el suministro de los Clientes Regulados y Grandes Clientes, las pérdidas de transmisión e incluye la generación propia.

A partir de las demandas máximas de generación de los Agentes Consumidores se determinó la demanda máxima del Sistema Interconectado Nacional.

El alcance de este Informe Indicativo de Demandas es la proyección del comportamiento del Mercado Eléctrico a corto plazo con una actualización anual.

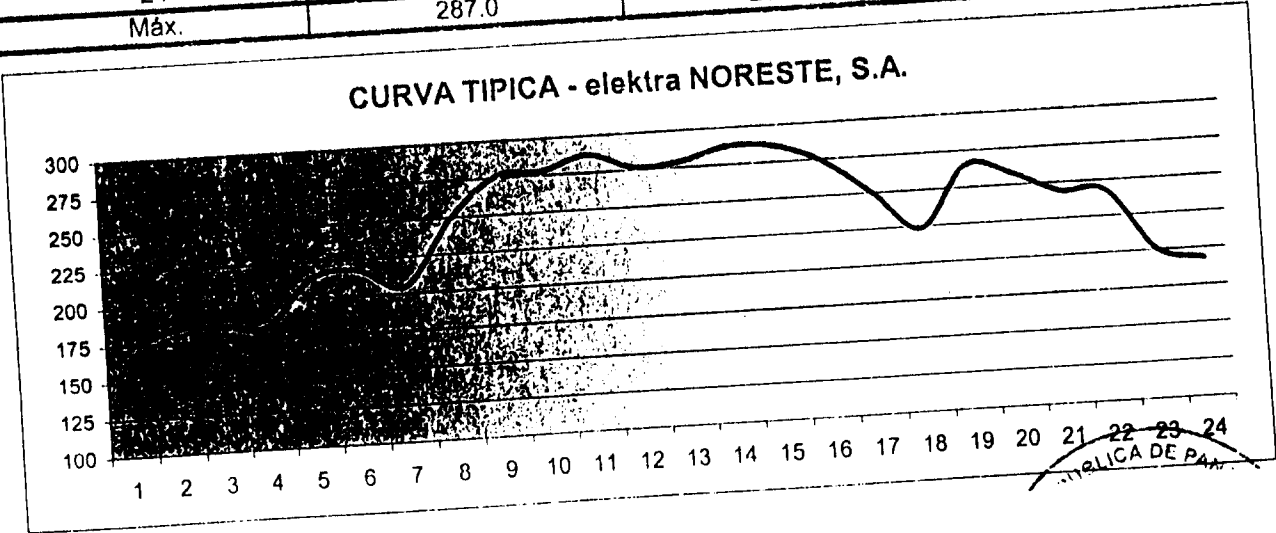
En el Anexo No. 6 se encuentran las Notas enviadas a los Agentes Consumidores donde se les remitía un borrador para el Informe Indicativo de Demandas. En respuesta, los Agentes Consumidores enviaron observaciones al borrador las cuales fueron consideradas en el Informe Indicativo de Demandas para el año 2000.

ANEXOS

**ANEXO #5: DATOS UTILIZADOS POR EL
CND PARA EL ESTUDIO**

CURVA TIPICA DE DEMANDA HORARIA (MW) - ELEKTRA Noreste, S.A.

Hora	Abril-99	TOTAL	F.de Colnoid.
1	173.0	173.0	0.6054
2	184.7	184.7	0.6434
3	184.7	184.7	0.6436
4	182.0	182.0	0.6369
5	213.9	213.9	0.7452
6	217.3	217.3	0.7570
7	204.7	204.7	0.7133
8	248.0	248.0	0.8662
9	275.6	275.6	0.9601
10	277.4	277.4	0.9663
11	286.9	286.9	0.9994
12	276.7	276.7	0.9840
13	278.0	278.0	0.9714
14	287.0	287.0	1.0000
15	285.5	285.5	0.9947
16	273.6	273.6	0.9532
17	250.0	250.0	0.8710
18	223.4	223.4	0.7783
19	265.0	265.0	0.9232
20	257.9	257.9	0.8986
21	244.1	244.1	0.8502
22	242.6	242.6	0.8450
23	200.6	200.6	0.6987
24	193.2	193.2	0.6729
Máx.	287.0	287.0	



Total de Distribuidoras 1999-Medio.xls / elektra-CURVA

Datos de EDEMET, S.A. Escenario de Demanda Media
Clientes Regulados y Grandes Clientes

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	195,733.49	195,610.12	194,430.84	196,194.84	183,158.75	187,888.07	182,965.06	189,718.80	188,172.05	200,515.54	198,231.81	196,578.80	2,319,826.27	---
2001	205,226.31	204,467.08	203,860.60	205,710.24	192,036.64	197,050.48	202,355.12	198,923.00	198,346.79	210,240.36	207,845.95	206,112.74	2,432,126.19	4.860%
2002	215,210.12	214,414.82	213,778.00	215,717.53	201,382.00	206,584.12	212,159.18	208,597.06	207,965.88	220,468.12	217,957.18	216,139.65	2,550,443.65	4.868%
2003	225,710.93	224,876.74	224,208.84	226,243.02	211,208.02	216,663.95	222,553.02	218,775.12	218,144.65	231,225.47	228,591.98	226,685.81	2,674,687.66	4.879%
2004	235,765.08	235,091.03	235,180.46	237,314.14	221,543.45	227,266.44	233,143.68	229,450.80	228,819.43	242,540.34	239,778.05	237,778.62	2,805,762.41	4.893%
2005													2,943,471.70	4.907%
2006													3,088,681.80	4.933%
2007													3,241,102.10	4.935%
2008													3,401,463.90	4.948%
2009													3,570,181.20	4.960%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	2,382.00	1,000.70	2,004.00	2,088.00	2,395.10	2,227.50	2,644.80	2,609.00	2,651.50	3,064.20	3,360.60	3,139.40	30,558.60	---
2001	2,382.00	1,000.70	2,004.00	2,088.00	2,395.10	2,227.50	2,644.80	2,609.00	2,651.50	3,064.20	3,360.60	3,139.40	30,558.60	0.000%
2002	2,382.00	1,000.70	2,004.00	2,088.00	2,395.10	2,227.50	2,644.80	2,609.00	2,651.50	3,064.20	3,360.60	3,139.40	30,558.60	0.000%
2003	2,382.00	1,000.70	2,004.00	2,088.00	2,395.10	2,227.50	2,644.80	2,609.00	2,651.50	3,064.20	3,360.60	3,139.40	30,558.60	0.000%
2004	2,382.00	1,000.70	2,004.00	2,088.00	2,395.10	2,227.50	2,644.80	2,609.00	2,651.50	3,064.20	3,360.60	3,139.40	30,558.60	0.000%
2005													47,013.10	53.846%
2006													47,013.10	0.000%
2007													47,013.10	0.000%
2008													47,013.10	0.000%
2009													47,013.10	0.000%

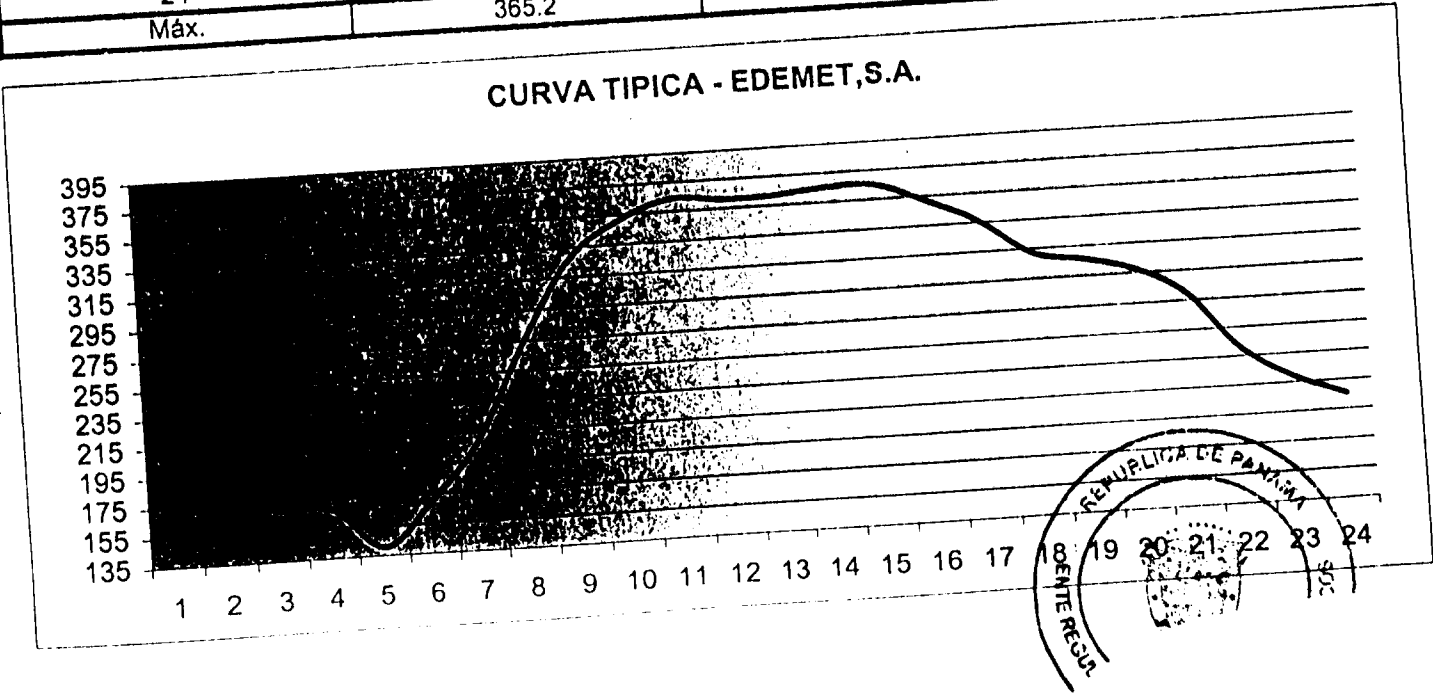
PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR E.D.E.S.A. (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	193,251.49	193,109.42	192,735.94	194,106.04	183,761.65	185,669.57	180,350.26	187,109.80	186,520.55	197,451.34	194,871.21	193,439.40	2,289,067.67	---
2001	202,844.31	202,467.28	201,765.70	203,821.34	189,644.54	194,772.58	199,770.32	195,311.00	195,695.29	207,178.16	204,485.35	202,973.34	2,401,567.59	4.915%
2002	212,828.12	212,514.12	211,683.10	213,658.63	199,986.90	204,356.62	209,654.38	205,588.06	205,344.38	217,403.92	214,596.58	213,000.25	2,519,885.05	4.927%
2003	222,846.23	221,952.64	220,985.94	223,039.42	207,523.22	213,237.66	218,484.12	214,791.22	214,065.45	226,511.27	223,421.68	221,856.01	2,627,874.46	4.955%
2004	232,864.28	232,060.94	231,067.56	233,100.54	217,569.65	223,540.54	229,774.78	225,466.90	224,740.23	237,826.14	234,607.95	232,948.82	2,758,769.31	4.981%
2005													2,896,458.60	4.991%
2006													3,041,668.70	5.013%
2007													3,194,088.00	5.011%
2008													3,354,450.80	5.021%
2009													3,523,178.10	5.030%

CURVA TIPICA DE DEMANDA HORARIA (MW) - EDEMET, S.A.

Hora	Abril-99	TOTAL	F.de Coincid.
	195.5	195.5	0.5354
1	178.5	178.5	0.4887
2	169.4	169.4	0.4638
3	168.2	168.2	0.4606
4	140.8	140.8	0.3855
5	170.4	170.4	0.4666
6	209.2	209.2	0.5728
7	273.9	273.9	0.7500
8	327.5	327.5	0.8967
9	351.4	351.4	0.9622
10	363.6	363.6	0.9957
11	361.1	361.1	0.9889
12	361.6	361.6	0.9901
13	364.7	364.7	0.9987
14	365.2	365.2	1.0000
15	352.2	352.2	0.9644
16	336.1	336.1	0.9203
17	312.0	312.0	0.8546
18	305.8	305.8	0.8375
19	297.4	297.4	0.8143
20	279.4	279.4	0.7651
21	240.8	240.8	0.6595
22	219.1	219.1	0.6001
23	205.6	205.6	0.5631
24	365.2	365.2	
Máx.	365.2		

CURVA TIPICA - EDEMET, S.A.



Total de Distribuidoras 1999-Medio.xls / EDEMET-CURVA

Datos de EDECHI, S.A. Escenario de Demanda Media
Clientes Regulados y Grandes Clientes

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	31.450.91	27.963.83	29.964.74	28.993.54	28.354.43	27.291.96	28.504.54	27.264.77	27.806.14	30.747.83	27.945.67	27.628.84	343.915.20	---
2001	32.573.06	28.961.51	31.033.78	30.027.94	29.366.05	28.265.69	29.521.50	28.237.49	28.799.13	31.844.84	28.942.67	28.612.50	356.185.17	3.568%
2002	33.740.77	29.999.71	32.146.26	31.104.47	30.418.87	29.278.93	30.579.87	29.249.73	29.830.54	32.986.44	29.980.21	29.638.28	369.954.08	3.885%
2003	34.954.30	31.078.69	33.302.48	32.223.17	31.512.89	30.332.00	31.679.74	30.301.73	30.903.43	34.172.82	31.058.55	30.704.16	382.223.97	3.697%
2004	36.216.10	32.200.68	34.504.70	33.386.35	32.650.55	31.427.06	32.823.34	31.395.63	32.019.04	35.406.49	32.179.80	31.812.59	396.022.31	3.610%
2005													410.387.20	3.622%
2006													436.155.50	6.284%
2007													457.172.00	4.819%
2008													479.200.60	4.818%
2009													502.300.40	4.826%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	1.193.30	993.70	987.10	869.10	1.025.00	1.715.50	1.811.00	1.483.50	1.985.30	2.207.70	1.756.80	1.563.90	17.294.70	---
2001	1.195.60	896.00	989.80	671.30	1.027.70	1.721.20	1.813.70	1.486.30	1.988.20	2.210.70	1.759.60	1.567.00	17.327.10	0.187%
2002	3.075.90	2.616.90	2.622.90	2.248.20	2.832.90	3.537.10	3.619.30	3.264.60	3.722.60	4.181.60	3.395.50	3.322.70	36.439.80	121.848%
2003	3.078.30	2.619.30	2.625.30	2.250.40	2.835.80	3.539.90	3.622.20	3.267.50	3.725.60	4.184.70	3.398.60	3.326.00	38.473.60	0.088%
2004	3.080.80	2.621.70	2.628.20	2.252.80	2.838.70	3.542.80	3.625.20	3.270.60	3.728.70	4.187.90	3.401.90	3.329.30	38.508.60	0.091%
2005													38.544.40	0.093%
2006													38.581.10	0.095%
2007													38.618.70	0.097%
2008													38.657.20	0.100%
2009													38.696.70	0.102%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	30.257.6	27.070.1	28.977.6	28.124.4	27.329.4	25.573.5	26.693.5	25.781.3	25.820.8	28.540.1	26.189.1	26.062.9	326.620.5	---
2001	31.377.5	28.065.5	30.044.0	29.356.6	28.338.4	26.544.5	27.707.8	25.751.2	26.809.9	29.634.1	27.183.1	27.045.5	338.858.1	3.747%
2002	50.664.0	27.382.8	29.623.8	29.823.3	27.566.0	25.741.8	26.960.6	25.985.1	26.107.9	28.304.8	26.584.7	26.315.6	330.511.3	-2.462%
2003	31.876.0	29.459.4	30.972.2	29.922.8	28.677.1	26.762.1	28.057.5	27.034.2	27.177.8	29.988.1	27.659.9	27.378.2	343.750.4	4.005%
2004	33.135.2	29.570.9	31.276.5	31.143.6	29.811.6	27.864.3	29.199.1	28.125.0	28.290.3	31.216.6	28.777.9	28.463.3	357.513.7	4.004%
2005													371.822.8	4.002%
2006													397.574.4	6.926%
2007													418.553.3	5.277%
2008													440.543.4	5.284%
2009													463.603.7	5.235%

Escenario de Demanda Media
Clientes Regulados y Grandes Clientes
PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	VARIAN
2000	389.875.3	378.512.3	392.894.7	388.886.5	379.588.3	377.042.3	387.069.4	385.297.7	377.719.7	398.727.9	382.851.0	396.141.1	4.632.188.3	---
2001	409.980.9	386.488.1	409.881.4	405.574.6	396.261.9	393.926.2	404.635.9	402.988.5	395.340.1	417.544.8	401.198.2	415.275.6	4.834.886.3	4.38%
2002	422.574.3	402.435.0	426.717.0	422.504.6	412.530.8	410.153.0	421.388.7	419.684.0	411.775.8	434.785.5	418.077.8	432.634.3	5.035.286.8	4.14%
2003	443.522.1	422.705.1	448.543.9	444.285.4	434.029.8	431.806.7	443.686.2	442.202.3	433.990.4	458.305.4	440.810.0	456.598.8	5.300.288.1	5.28%
2004	463.292.4	441.616.0	468.473.3	464.058.0	453.301.7	451.067.2	463.498.0	461.911.0	453.390.3	478.824.1	460.405.1	476.995.8	5.536.832.9	4.48%
2005													5.785.085.6	4.48%
2006													6.056.526.8	4.88%
2007													6.381.718.6	5.87%
2008													6.764.384.6	6.05%
2009													7.094.274.7	4.88%

PRONOSTICO DE PERDIDAS DE TRANSMISION (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	16.236.5	15.688.0	16.370.6	16.194.4	15.816.2	15.710.1	16.127.9	16.054.1	15.738.3	16.613.7	15.952.1	16.505.9	193.007.8	---
2001	16.914.6	16.103.7	17.070.1	16.898.9	16.510.9	16.413.6	16.859.8	16.791.2	16.472.5	17.397.7	16.716.6	17.303.1	201.452.8	4.88%
2002	17.607.3	16.768.1	17.779.9	17.604.4	17.188.8	17.089.7	17.557.9	17.486.8	17.157.3	18.116.1	17.419.9	18.026.4	209.802.5	4.14%
2003	18.480.1	17.612.7	18.689.3	18.511.9	18.084.6	17.991.9	18.486.9	18.425.1	18.082.9	19.096.1	18.358.8	19.025.0	220.846.3	5.28%
2004	19.303.8	18.409.7	19.519.7	19.335.7	18.887.6	18.794.5	19.312.4	19.246.3	18.891.3	19.951.0	19.183.5	19.874.8	230.701.4	4.48%
2005													241.045.2	4.48%
2006													252.359.3	4.88%
2007													265.904.9	5.87%
2008													281.849.4	6.05%
2009													295.594.8	4.88%

ENERGIA DE VENTAS MAS PERDIDAS DE DISTRIBUCION (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	393.250.6	379.306.7	395.976.7	391.424.5	383.008.4	380.988.3	391.525.2	389.390.2	382.356.5	403.999.8	387.968.2	400.844.4	4.680.039.6	---
2001	409.528.5	386.284.8	412.768.1	408.334.8	399.684.7	397.874.9	409.064.4	407.083.8	399.979.8	422.819.7	406.318.4	419.982.0	4.882.752.0	4.33%
2002	428.032.2	406.952.6	431.434.4	426.841.7	417.758.8	415.917.6	427.652.8	425.557.6	418.149.9	442.031.3	424.833.9	439.096.4	5.104.259.2	4.64%
2003	450.265.1	428.245.5	454.392.1	449.749.4	440.550.4	438.773.5	451.377.3	449.483.7	441.795.2	467.204.3	449.178.7	464.754.6	5.385.772.8	5.28%
2004	470.037.9	447.161.8	474.324.4	469.524.4	459.825.2	458.046.9	471.192.1	469.195.5	461.198.2	487.726.2	468.977.1	485.154.9	5.622.354.6	4.48%
2005													5.870.643.1	4.48%
2006													6.142.121.0	4.88%
2007													6.467.350.4	5.80%
2008													6.850.054.0	6.02%
2009													7.179.984.5	4.82%

PRONÓSTICO DE GENERACION NETA TOTAL DEL SIN (MWh). Escenario de Demanda Media.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	409.487.1	394.594.7	412.347.3	407.618.9	398.824.6	396.698.4	407.653.1	405.444.3	398.094.8	420.613.4	403.920.3	417.350.3	4.873.047.4	---
2001	426.443.1	405.388.5	429.836.2	425.233.7	416.195.6	414.288.5	425.954.2	423.875.0	416.452.3	440.217.4	423.035.0	437.285.1	5.084.204.7	4.33%
2002	445.639.4	423.720.8	449.214.3	444.446.0	434.947.6	433.007.3	445.210.7	443.044.4	435.307.3	460.147.4	442.253.8	457.122.8	5.314.061.7	4.92%
2003	468.745.2	445.861.3	473.081.4	466.261.3	458.635.0	456.765.5	469.864.2	467.908.8	459.878.1	486.300.4	467.537.5	483.779.8	5.606.618.1	5.51%
2004	489.341.7	465.562.5	493.844.1	488.860.1	478.712.7	476.831.4	490.504.5	488.441.8	480.089.5	507.677.2	488.160.6	505.029.8	5.853.055.0	4.40%
2005													6.111.688.4	4.42%
2006													6.394.476.3	4.63%
2007													6.733.255.4	5.30%
2008													7.131.904.3	5.92%
2009													7.475.579.3	4.82%

Datos de EDEMET, S.A. Escenario de Demanda Media Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh) (CON RECUPERACION DE FRAUDE)

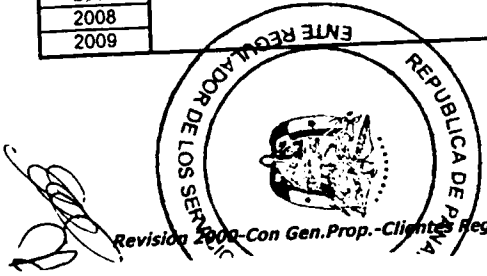
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	173.436 39	172.795 42	172.282 13	173.845 28	162.292 34	166.484 69	171.009 92	168.106 86	167.622 40	177.673 69	175.650 11	174.185 40	2.055.384 62	---
2001	181.869 52	181.197 50	180.659 24	182.298 38	170.183 63	174.579 87	179.325 11	176.280 93	175.772 96	186.312 92	184.191 03	182.655 07	2.155.326 18	4.862%
2002	190.731 23	190.026 40	189.462 02	191.180 93	178.475 99	183.086 39	188.062 77	184.870 37	184.337 58	195.391 17	193.165 84	191.555 04	2.260.345 73	4.873%
2003	200.059 85	199.320 46	198.728 47	200.531 47	187.205 14	192.041 02	197.260 82	193.912 26	193.353 45	204.947 69	202.613 49	200.923 95	2.370.898 07	4.891%
2004	209.881 62	209.105 99	208.484 95	210.376 42	196.395 88	201.469 25	206.945 31	203.432 26	202.845 95	215.009 40	212.560 66	210.788 19	2.487.295 89	4.909%
2005													2.609.871 50	4.928%
2006													2.738.841 39	4.942%
2007													2.874.547 39	4.955%
2008													3.017.349 96	4.968%
2009													3.167.629 22	4.981%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	2.382 00	1.900 70	2.094 90	2.088 90	2.395 10	2.227 50	2.644 80	2.609 00	2.651 50	3.064 20	3.360 60	3.139 40	30.558 60	---
2001	2.382 00	1.900 70	2.094 90	2.088 90	2.395 10	2.227 50	2.644 80	2.609 00	2.651 50	3.064 20	3.360 60	3.139 40	30.558 60	0.000%
2002	2.382 00	1.900 70	2.094 90	2.088 90	2.395 10	2.227 50	2.644 80	2.609 00	2.651 50	3.064 20	3.360 60	3.139 40	30.558 60	0.000%
2003	3.664 70	2.924 10	3.222 90	3.213 60	3.684 80	3.426 90	4.068 90	4.013 90	4.079 20	4.714 20	5.170 10	4.829 80	47.013 10	53.846%
2004	3.664 70	2.924 10	3.222 90	3.213 60	3.684 80	3.426 90	4.068 90	4.013 90	4.079 20	4.714 20	5.170 10	4.829 80	47.013 10	0.000%
2005													47.013 10	0.000%
2006													47.013 10	0.000%
2007													47.013 10	0.000%
2008													47.013 10	0.000%
2009													47.013 10	0.000%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	171.054 39	170.894 72	170.187 23	171.756 38	159.897 24	164.257 19	168.365 12	165.497 86	164.970 90	174.609 49	172.289 51	171.046 00	2.024.826 02	---
2001	179.487 52	179.296 80	178.564 34	180.209 48	167.788 53	172.352 37	176.680 31	173.671 93	173.121 46	183.248 72	180.830 43	179.515 67	2.124.767 58	4.936%
2002	188.349 23	188.125 70	187.367 12	189.092 03	176.080 89	180.858 89	185.417 97	182.261 37	181.686 08	192.326 97	189.805 24	188.415 64	2.229.787 13	4.943%
2003	196.395 15	196.396 36	195.505 57	197.317 87	183.520 34	188.614 12	193.191 92	189.898 36	189.274 25	200.233 49	197.443 39	196.094 15	2.323.884 97	4.220%
2004	206.216 92	206.181 89	205.262 05	207.162 82	192.711 08	198.042 35	202.876 41	199.418 36	198.766 75	210.295 20	207.390 56	205.958 39	2.440.282 79	5.009%
2005													2.562.858 40	5.023%
2006													2.691.828 29	5.032%
2007													2.827.534 29	5.041%
2008													2.970.336 86	5.050%
2009													3.120.616 12	5.059%



Revisión 2000-Con Gen.Prop.-Clientes Regulados-Medio Agentes.xls / EDEMET-M

Datos de EDECHI, S.A. Escenario de Demanda Media. Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MIWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	28.480.14	25.322.45	27.134.36	26.254.89	25.676.14	24.714.03	25.812.08	24.689.41	25.179.66	27.843.48	25.306.00	25.017.28	311.429.92	—
2001	29.568.08	26.289.71	28.170.80	27.257.76	26.656.92	25.658.08	26.798.03	25.632.48	26.141.40	28.907.04	26.272.61	25.972.89	323.325.81	3.820%
2002	30.695.87	27.292.42	29.245.25	28.297.48	27.673.75	26.636.67	27.820.22	26.610.12	27.138.52	30.009.61	27.274.68	26.963.61	335.658.21	3.814%
2003	31.872.17	28.338.29	30.365.99	29.381.85	28.734.20	27.657.44	28.886.35	27.629.84	28.178.49	31.159.59	28.319.92	27.996.78	348.520.90	3.832%
2004	33.094.83	29.425.48	31.530.93	30.508.96	29.836.58	28.718.53	29.994.47	28.689.80	29.259.49	32.354.99	29.406.40	29.070.83	361.891.28	3.836%
2005													375.791.53	3.841%
2006													394.471.88	4.971%
2007													414.080.82	4.971%
2008													434.664.52	4.971%
2009													456.271.41	4.971%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MIWh)

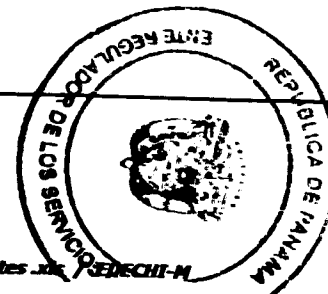
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	1.193.30	893.70	987.10	669.10	1.025.00	1.718.50	1.811.00	1.483.50	1.985.30	2.207.70	1.756.60	1.563.90	17.294.70	—
2001	1.195.60	896.00	989.80	671.30	1.027.70	1.721.20	1.813.70	1.486.30	1.988.20	2.210.70	1.759.60	1.567.00	17.327.10	0.187%
2002	3.075.90	2.616.90	2.622.50	2.248.20	2.832.90	3.537.10	3.619.30	3.264.60	3.722.60	4.181.60	3.395.50	3.322.70	38.439.80	121.848%
2003	3.078.30	2.619.30	2.625.30	2.250.40	2.835.80	3.539.90	3.622.20	3.267.50	3.725.60	4.184.70	3.398.60	3.326.00	38.473.60	0.088%
2004	3.080.80	2.621.70	2.628.20	2.252.80	2.838.70	3.542.80	3.625.20	3.270.60	3.728.70	4.187.90	3.401.90	3.329.30	38.508.60	0.091%
2005													38.544.40	0.093%
2006													38.581.10	0.095%
2007													38.618.70	0.097%
2008													38.657.20	0.100%
2009													38.696.70	0.102%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MIWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	27.286.8	24.428.7	26.147.3	25.585.8	24.651.1	22.995.5	24.001.1	23.205.9	23.194.4	25.635.8	23.549.4	23.453.4	294.135.2	—
2001	28.372.5	25.393.7	27.181.0	26.586.5	25.629.2	23.936.9	24.984.3	24.146.2	24.153.2	26.696.3	24.513.0	24.405.9	305.998.7	4.033%
2002	27.620.0	24.675.5	26.622.8	26.049.3	24.840.9	23.099.6	24.200.9	23.345.5	23.415.9	25.828.0	23.879.2	23.640.9	297.218.4	2.869%
2003	28.793.9	25.719.0	27.740.7	27.131.5	25.898.4	24.117.5	25.264.1	24.362.3	24.452.9	26.974.9	24.921.3	24.670.8	310.047.3	4.316%
2004	30.014.0	26.803.8	28.902.7	28.256.2	26.997.9	25.175.7	26.369.3	25.419.2	25.530.8	28.167.1	26.004.5	25.741.5	323.382.7	4.301%
2005													337.247.1	4.287%
2006													355.890.8	5.528%
2007													375.462.1	5.499%
2008													396.007.3	5.472%
2009													417.574.7	5.446%

[Firma]

Revisión 2000-Con Gen.Prop.-Clientes Regulados-Medio Agentes J.R.



Escenario de Demanda Media Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	331,000.0	320,206.9	333,398.8	330,136.6	321,545.7	319,705.5	328,187.9	326,427.6	320,274.6	338,232.4	325,082.3	335,603.9	3,929,502.2	---
2001	346,166.2	330,212.4	348,998.7	345,800.8	336,999.1	335,303.9	344,391.3	342,726.2	336,471.5	355,504.0	341,878.4	353,122.6	4,117,575.2	4.78%
2002	361,204.0	344,619.5	364,438.5	361,137.1	351,733.5	349,982.6	359,551.4	357,840.2	351,344.2	371,090.6	357,147.4	368,637.7	4,298,928.7	4.40%
2003	374,872.0	358,135.2	378,677.2	375,461.2	365,598.7	364,133.8	374,095.3	372,475.4	365,894.7	388,527.7	371,991.1	384,472.6	4,472,334.6	4.03%
2004	392,409.2	374,909.9	396,345.1	392,990.6	382,675.5	381,201.4	391,652.6	389,931.1	383,086.4	404,718.4	389,536.5	402,538.2	4,681,986.0	4.69%
2005													4,902,005.1	4.70%
2006													5,138,142.8	4.84%
2007													5,364,264.7	4.38%
2008													5,708,280.2	6.41%
2009													5,997,861.9	5.07%

PRONOSTICO DE PERDIDAS DE TRANSMISION (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	13,791.7	13,342.0	13,891.6	13,755.7	13,397.7	13,321.1	13,674.5	13,601.1	13,344.8	14,093.0	13,545.1	13,983.5	163,741.8	---
2001	14,423.6	13,758.9	14,541.6	14,408.4	14,041.6	13,971.0	14,349.6	14,280.3	14,019.6	14,812.7	14,244.9	14,713.4	171,565.8	4.78%
2002	15,050.2	14,359.1	15,184.9	15,047.4	14,655.6	14,582.6	14,981.3	14,910.0	14,639.3	15,462.1	14,881.1	15,368.2	179,121.9	4.40%
2003	15,619.7	14,922.3	15,778.2	15,644.2	15,233.3	15,172.2	15,587.3	15,510.8	15,245.6	16,105.3	15,499.6	16,019.7	186,347.3	4.03%
2004	16,350.4	15,621.2	16,514.4	16,374.6	15,914.8	15,883.4	16,318.9	16,247.3	15,961.9	16,863.2	16,230.7	16,772.4	195,083.2	4.69%
2005													204,280.2	4.70%
2006													214,130.9	4.84%
2007													223,511.0	4.38%
2008													237,644.2	6.41%
2009													249,902.6	5.07%

ENERGIA DE VENTAS MAS PERDIDAS DE DISTRIBUCION (MWh)

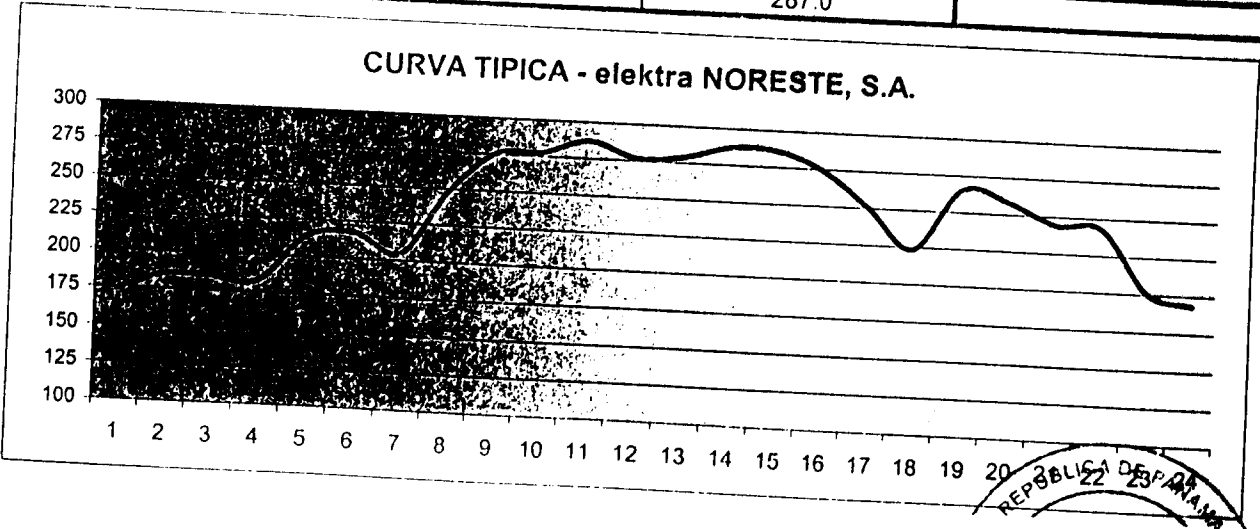
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	334,575.3	323,001.3	336,480.8	332,894.6	324,965.8	323,651.5	332,643.7	330,520.1	324,911.4	343,504.3	330,199.5	340,307.2	3,977,655.5	---
2001	349,743.8	333,009.1	352,083.4	348,561.0	340,421.9	339,252.6	348,849.8	346,821.5	341,111.2	360,778.9	346,998.6	357,829.0	4,165,480.9	4.72%
2002	366,661.9	349,137.1	369,155.9	365,474.2	356,961.5	355,717.2	365,815.5	363,713.8	357,718.3	378,336.4	363,903.5	375,299.8	4,367,925.1	4.86%
2003	381,615.0	363,678.6	384,525.4	380,925.2	372,119.3	371,100.6	381,786.4	379,756.8	373,699.5	395,426.6	380,559.8	392,628.4	4,557,821.5	4.35%
2004	399,154.7	380,455.7	402,196.2	398,457.0	389,199.0	398,171.1	399,346.7	397,218.8	390,894.3	413,618.5	398,108.5	410,697.3	4,767,517.7	4.60%
2005													4,987,562.6	4.62%
2006													5,224,737.0	4.76%
2007													5,449,896.5	4.31%
2008													5,793,930.5	6.31%
2009													6,083,371.7	5.00%

PRONÓSTICO DE GENERACION NETA TOTAL DEL SIN (MWh). Escenario de Demanda Media.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	348,367.0	336,313.3	350,372.4	346,650.3	338,363.5	336,972.6	346,318.2	344,121.2	338,256.1	357,597.4	343,744.6	354,290.7	4,141,397.2	---
2001	364,167.4	346,768.0	366,625.0	362,969.4	354,463.5	353,223.6	363,199.5	361,101.7	355,130.8	375,591.6	361,243.5	372,542.4	4,337,028.5	4.72%
2002	381,712.1	363,496.3	384,340.8	380,521.6	371,617.1	370,329.8	380,796.8	378,623.8	372,357.7	393,798.5	378,784.6	390,668.0	4,547,047.1	4.84%
2003	397,234.7	378,600.9	400,303.7	396,569.4	387,352.6	386,272.8	397,373.7	395,276.6	388,945.1	411,531.9	396,059.4	408,648.1	4,744,168.7	4.34%
2004	415,505.1	396,077.0	418,710.6	414,831.6	405,113.8	404,054.5	415,665.5	413,466.0	406,856.2	430,481.6	414,339.1	427,489.7	4,962,600.9	4.60%
2005													5,191,812.8	4.62%
2006													5,438,867.9	4.76%
2007													5,673,407.5	4.31%
2008													6,031,774.7	6.32%
2009													6,333,274.3	5.00%

CURVA TIPICA DE DEMANDA HORARIA (MIW) - Elektra Noreste, S.A.

Hora	Abril-99	TOTAL	F.de Coincid.
1	173.8	173.8	0.6054
2	184.7	184.7	0.6434
3	184.7	184.7	0.6436
4	182.8	182.8	0.6369
5	213.9	213.9	0.7452
6	217.3	217.3	0.7570
7	204.7	204.7	0.7133
8	248.6	248.6	0.8662
9	275.6	275.6	0.9601
10	277.4	277.4	0.9663
11	286.9	286.9	0.9994
12	276.7	276.7	0.9640
13	278.8	278.8	0.9714
14	287.0	287.0	1.0000
15	285.5	285.5	0.9947
16	273.6	273.6	0.9532
17	250.0	250.0	0.8710
18	223.4	223.4	0.7783
19	265.0	265.0	0.9232
20	257.9	257.9	0.8986
21	244.1	244.1	0.8502
22	242.6	242.6	0.8450
23	200.6	200.6	0.6987
24	193.2	193.2	0.6729
Máx.	287.0	287.0	



DATOS DE EDEMET,S.A. Escenario de Demanda Alta.
Clientes Regulados y Grandes Clientes.

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	182.961	167.575	197.455	192.103	192.438	187.309	190.208	188.981	189.985	190.877	187.337	200.783	2.267.691	---
2001	195.546	179.191	211.037	205.317	205.675	200.193	203.292	201.981	203.053	204.006	200.223	214.573	2.423.898	6.879%
2002	209.004	191.428	225.561	219.448	219.830	213.971	217.282	215.881	217.028	218.047	214.003	229.340	2.590.822	6.862%
2003	223.395	204.609	241.093	234.558	234.967	228.704	232.244	230.746	231.972	233.081	228.738	246.132	2.769.218	6.886%
2004	238.785	218.705	257.702	250.717	251.154	244.460	248.244	246.643	247.653	249.117	244.497	262.020	2.959.695	6.889%
2005													3.164.030	6.893%
2006													3.382.223	6.896%
2007													3.615.578	6.899%
2008													3.865.153	6.903%
2009													4.132.084	6.906%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh).

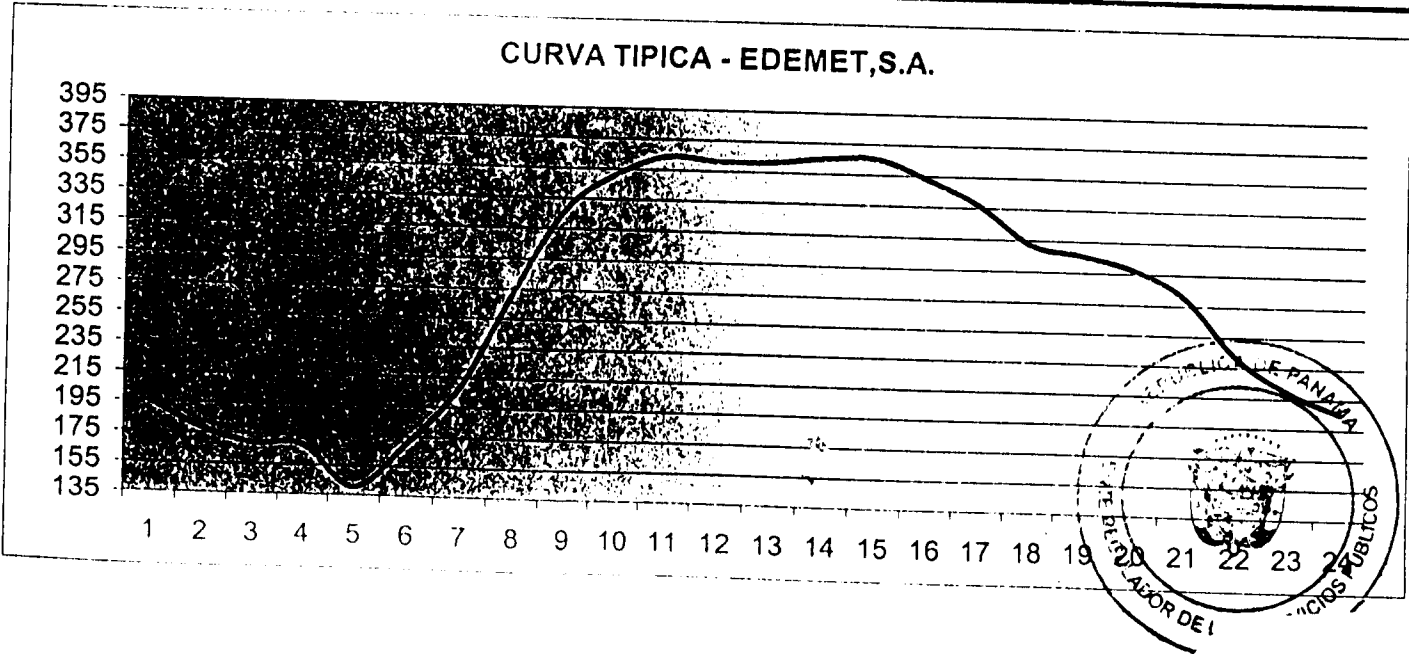
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	3.768	4.168	3.248	3.027	3.345	4.298	4.321	3.976	2.774	2.783	2.782	2.772	41.262.00	---
2001	3.768	4.168	3.248	3.027	3.345	4.298	4.321	3.976	2.774	2.783	2.782	2.772	41.262.00	0.000%
2002	3.768	4.168	3.248	3.027	3.345	4.298	4.321	3.976	2.774	2.783	2.782	2.772	41.262.00	0.000%
2003	3.768	4.168	3.248	3.027	3.345	4.298	4.321	3.976	2.774	2.783	2.782	2.772	41.262.00	0.000%
2004	3.768	4.168	3.248	3.027	3.345	4.298	4.321	3.976	2.774	2.783	2.782	2.772	41.262.00	0.000%
2005													41.262.00	0.000%
2006													41.262.00	0.000%
2007													41.262.00	0.000%
2008													41.262.00	0.000%
2009													41.262.00	0.000%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	179.193	163.407	194.207	189.076	189.093	183.011	185.887	185.005	187.211	188.094	184.555	197.901	2.226.729	---
2001	191.778	174.033	207.789	202.290	202.330	195.835	198.971	198.005	200.279	201.223	197.441	211.801	2.382.736	7.006%
2002	205.246	187.269	222.313	216.421	216.485	209.673	212.081	211.905	214.254	215.204	211.221	226.568	2.546.560	7.001%
2003	219.627	200.441	237.845	231.531	231.622	224.470	227.923	226.770	229.198	230.278	226.958	242.360	2.727.956	6.997%
2004	235.017	214.537	254.454	247.690	247.899	240.162	243.923	242.667	245.179	246.334	241.715	259.248	2.918.733	6.983%
2005													3.122.768	6.991%
2006													3.340.961	6.987%
2007													3.574.316	6.985%
2008													3.823.891	6.982%
2009													4.090.822	6.981%

CURVA TIPICA DE DEMANDA HORARIA (MW) - EDEMET, S.A.

Hora	Abril-99	TOTAL	F.de Coincid.
1	195.5	195.5	0.5354
2	178.5	178.5	0.4887
3	169.4	169.4	0.4638
4	168.2	168.2	0.4606
5	140.8	140.8	0.3855
6	170.4	170.4	0.4666
7	209.2	209.2	0.5728
8	273.9	273.9	0.7500
9	327.5	327.5	0.8967
10	351.4	351.4	0.9622
11	363.6	363.6	0.9957
12	361.1	361.1	0.9889
13	361.6	361.6	0.9901
14	364.7	364.7	0.9987
15	365.2	365.2	1.0000
16	352.2	352.2	0.9644
17	336.1	336.1	0.9203
18	312.0	312.0	0.8545
19	305.8	305.8	0.8375
20	297.4	297.4	0.8143
21	279.4	279.4	0.7651
22	240.8	240.8	0.6595
23	219.1	219.1	0.6001
24	205.6	205.6	0.5631
Máx.	365.2	365.2	



DATOS DE EDECHISA. Escenario de Demanda Alta
Clientes Regulados y Grandes Clientes

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)														Total	TASA %
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
2000	27.862.53	25.990.34	29.905.92	29.167.72	29.073.94	27.532.14	28.303.04	29.734.71	29.496.96	29.734.71	28.963.81	30.810.48	346.576.33	---	
2001	29.419.95	27.443.11	31.577.56	30.798.09	30.699.08	29.071.09	29.885.08	31.396.78	31.145.74	31.396.78	30.582.79	32.532.68	365.948.75	5.590%	
2002	31.066.65	28.979.17	33.345.03	32.521.93	32.417.37	30.698.27	31.557.82	33.154.13	32.889.04	33.154.13	32.294.58	34.353.61	386.431.73	5.597%	
2003	32.806.16	30.601.79	35.212.11	34.342.93	34.232.51	32.417.15	33.324.83	35.010.52	34.730.59	35.010.52	34.102.84	36.277.17	408.069.13	5.599%	
2004	34.644.45	32.316.56	37.185.22	36.267.83	36.150.73	34.233.64	35.192.18	36.972.33	36.676.71	36.972.33	36.013.79	38.309.95	430.935.22	5.603%	
2005													455.155.56	5.620%	
2006													480.753.86	5.624%	
2007													507.806.77	5.627%	
2008													536.397.60	5.630%	
2009													566.614.47	5.633%	

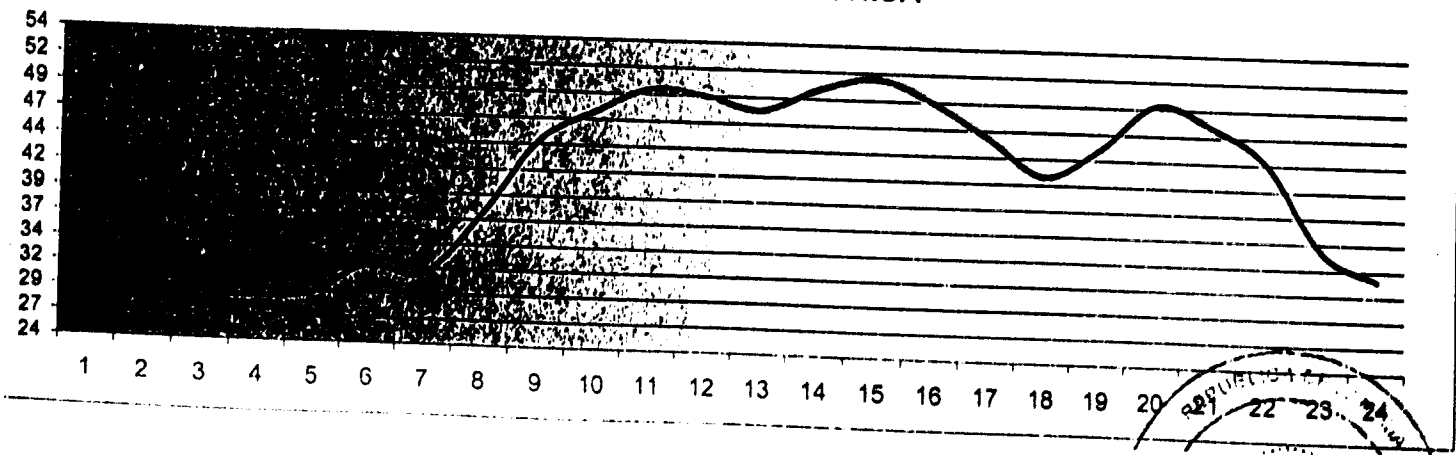
PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh)														Total	TASA %
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
2000	952.00	905.00	920.00	581.00	1.151.00	1.566.00	1.720.00	1.832.00	1.989.00	1.982.00	1.535.00	1.579.00	16.712.00	---	
2001	952.00	905.00	920.00	581.00	1.151.00	1.566.00	1.720.00	1.832.00	1.989.00	1.982.00	1.535.00	1.579.00	16.712.00	0.000%	
2002	952.00	905.00	920.00	581.00	1.151.00	1.566.00	1.720.00	1.832.00	1.989.00	1.982.00	1.535.00	1.579.00	16.712.00	0.000%	
2003	952.00	905.00	920.00	581.00	1.151.00	1.566.00	1.720.00	1.832.00	1.989.00	1.982.00	1.535.00	1.579.00	16.712.00	0.000%	
2004	952.00	905.00	920.00	581.00	1.151.00	1.566.00	1.720.00	1.832.00	1.989.00	1.982.00	1.535.00	1.579.00	16.712.00	0.000%	
2005													16.712.00	0.000%	
2006													16.712.00	0.000%	
2007													16.712.00	0.000%	
2008													16.712.00	0.000%	
2009													16.712.00	0.000%	

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)														Total	TASA %
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
2000	26.910.5	25.085.3	28.985.9	28.586.7	27.922.9	25.966.1	26.583.0	27.902.7	27.508.0	27.752.7	27.428.8	29.231.5	329.864.3	---	
2001	28.467.9	26.538.1	30.657.6	30.217.1	29.548.1	27.505.1	28.165.1	29.564.8	29.156.7	29.414.8	29.047.8	30.953.7	349.236.7	5.873%	
2002	30.114.6	28.074.2	32.425.0	31.940.9	31.266.4	29.172.3	29.837.8	31.322.1	30.900.0	31.172.1	30.759.6	32.774.6	369.719.7	5.865%	
2003	31.854.2	29.695.8	34.292.1	33.761.9	33.081.5	30.851.2	31.604.8	33.178.5	32.741.6	33.028.5	32.567.8	34.698.2	391.357.1	5.852%	
2004	33.692.4	31.411.6	35.265.2	35.686.3	34.999.7	32.667.6	33.472.2	35.140.3	34.687.7	34.990.3	34.478.8	36.731.0	414.223.2	5.843%	
2005													438.443.6	5.847%	
2006													464.041.9	5.838%	
2007													491.094.8	5.830%	
2008													519.685.6	5.822%	
2009													549.902.5	5.814%	

CURVA TIPICA DE DEMANDA HORARIA (MW) - EDECHI, SA

Hora	Abril-99	TOTAL	Factor de Coincidencia
1	30.6	30.6	0.601
2	29.5	29.5	0.579
3	28.8	28.8	0.565
4	28.4	28.4	0.557
5	28.9	28.9	0.567
6	31.8	31.8	0.624
7	31.1	31.1	0.609
8	36.9	36.9	0.725
9	44.3	44.3	0.870
10	47.2	47.2	0.927
11	49.5	49.5	0.971
12	48.9	48.9	0.960
13	47.8	47.8	0.938
14	49.8	49.8	0.978
15	50.9	50.9	1.000
16	48.9	48.9	0.959
17	45.7	45.7	0.897
18	42.3	42.3	0.830
19	45.0	45.0	0.883
20	49.3	49.3	0.967
21	47.4	47.4	0.931
22	44.0	44.0	0.865
23	35.7	35.7	0.701
24	33.0	33.0	0.648
Máx.	50.94859	50.9	

CURVA TIPICA - EDECHISA



Escenario de Demanda Alta
Clientes Regulados y Grandes Clientes

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	371.079,2	336.528,0	395.613,7	385.336,3	388.399,8	375.247,9	382.517,0	381.552,6	383.794,9	385.248,3	378.433,7	406.763,3	4.570.512,7	---
2001	395.496,0	358.726,7	421.605,3	410.622,9	413.935,2	400.025,9	407.772,7	406.716,8	409.041,5	410.587,7	403.304,8	433.476,5	4.871.311,8	6,58%
2002	421.521,9	382.388,8	449.311,0	437.577,0	441.154,0	426.437,8	434.693,4	433.538,8	435.952,1	437.599,3	429.815,2	461.950,3	5.191.939,7	6,58%
2003	449.262,5	407.610,2	478.843,2	466.308,0	470.166,7	454.590,9	463.388,4	462.126,1	464.635,8	466.390,8	458.072,6	492.300,2	5.533.897,3	6,58%
2004	478.832,7	434.495,4	510.324,4	496.935,2	501.093,4	484.602,0	493.978,7	492.602,7	495.211,4	497.081,4	488.193,6	524.852,0	5.898.001,1	6,58%
2005													6.286.421,4	6,59%
2006													6.700.483,2	6,59%
2007													7.141.919,5	6,59%
2008													7.612.552,8	6,59%
2009													8.114.334,1	6,59%

PRONOSTICO DE PERDIDAS DE TRANSMISION (MWh)

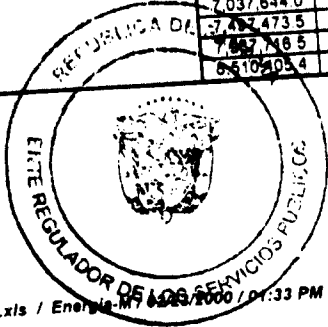
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	15.461,6	14.022,0	16.483,9	16.055,7	16.183,3	15.635,3	15.938,2	15.898,0	15.991,5	16.051,9	15.768,1	18.948,5	190.438,0	---
2001	16.479,0	14.948,9	17.566,9	17.109,3	17.247,3	16.667,7	16.990,5	16.946,5	17.043,4	17.107,8	16.804,4	18.061,5	202.971,3	6,58%
2002	17.563,4	15.932,9	18.721,3	18.232,4	18.381,4	17.768,2	18.112,2	18.064,1	18.164,7	18.233,3	17.909,0	19.247,9	216.330,8	6,58%
2003	18.719,3	16.983,8	19.951,8	19.429,5	19.590,3	18.941,3	19.307,9	19.255,3	19.359,8	19.433,0	19.086,4	20.512,5	230.570,7	6,58%
2004	19.651,4	18.104,0	21.263,5	20.705,6	20.878,9	20.191,7	20.582,4	20.525,1	20.633,8	20.711,7	20.341,4	21.860,5	245.750,0	6,58%
2005													261.934,2	6,59%
2006													279.186,8	6,59%
2007													297.580,0	6,59%
2008													317.189,7	6,59%
2009													338.097,3	6,59%

ENERGIA DE VENTAS MAS PERDIDAS DE DISTRIBUCION (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	375.799,2	341.601,0	399.781,7	388.944,3	392.895,8	381.111,9	385.558,0	387.360,6	388.557,9	390.011,3	382.750,7	411.114,3	4.628.486,7	---
2001	400.216,0	363.799,7	425.773,3	414.230,9	418.431,2	405.889,9	413.813,7	412.524,6	413.804,5	415.352,7	407.621,8	437.827,5	4.929.285,8	6,50%
2002	426.241,9	387.161,8	453.479,0	441.185,0	445.650,0	432.301,8	440.734,4	439.346,8	440.715,1	442.364,3	434.132,2	466.301,3	5.249.913,7	6,50%
2003	453.982,5	412.683,2	483.011,2	469.916,0	474.662,7	460.454,9	469.429,4	467.926,1	469.398,8	471.155,8	462.389,6	496.651,2	5.591.671,3	6,51%
2004	483.552,7	434.568,4	514.492,4	500.543,2	505.589,4	490.466,0	500.017,7	498.410,7	499.974,4	501.846,4	492.510,8	529.003,0	5.955.975,1	6,52%
2005													6.344.395,4	6,52%
2006													6.758.457,2	6,53%
2007													7.199.893,5	6,53%
2008													7.670.526,8	6,54%
2009													8.172.308,1	6,54%

PRONÓSTICO DE GENERACION NETA TOTAL DEL SIN (MWh). Escenario de Demanda Alta.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	391.260,9	355.623,0	416.265,6	405.000,0	409.079,1	396.747,2	404.496,2	403.255,8	404.549,3	406.063,2	398.518,7	428.062,8	4.818.924,7	---
2001	416.645,0	378.746,7	443.340,2	431.340,2	435.678,5	422.557,6	430.804,2	429.471,1	430.847,9	432.480,5	424.429,2	455.989,0	5.132.267,1	6,50%
2002	443.805,3	403.394,7	472.200,3	459.417,4	464.031,4	450.070,0	458.846,6	457.411,0	458.879,7	460.597,7	452.041,2	485.549,2	5.468.244,5	6,51%
2003	472.701,8	429.667,0	502.903,0	489.345,5	494.253,0	479.395,2	488.737,3	487.191,4	488.758,6	490.588,8	481.475,9	517.193,7	5.822.242,0	6,51%
2004	503.604,1	457.672,4	535.755,9	521.748,8	526.458,3	510.457,7	520.600,1	518.935,8	520.608,2	522.558,1	512.852,2	550.863,5	6.201.725,1	6,52%
2005													6.606.329,7	6,52%
2006													7.037.644,0	6,53%
2007													7.467.473,5	6,53%
2008													7.957.746,5	6,54%
2009													8.510.105,4	6,54%



DATOS DE EDEMET, S.A. Escenario de Demanda Alta. Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)

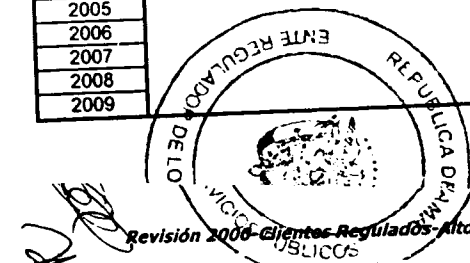
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	162,119	148,485	174,962	170,220	170,516	165,972	168,540	167,453	168,343	169,133	165,996	177,893	2,009,632	---
2001	173,291	158,718	187,019	181,950	182,267	177,409	180,155	178,993	179,944	180,789	177,436	190,153	2,148,123	6.891%
2002	185,231	169,654	199,905	194,487	194,825	189,633	192,568	191,326	192,342	193,245	189,661	203,254	2,296,131	6.890%
2003	198,013	181,362	213,700	207,908	208,270	202,719	205,857	204,529	205,615	206,581	202,750	217,281	2,454,586	6.901%
2004	211,681	193,879	228,450	222,258	222,645	216,711	220,065	218,646	219,807	220,839	216,744	232,278	2,624,004	6.902%
2005													2,805,432	6.914%
2006													2,999,674	6.924%
2007													3,207,579	6.931%
2008													3,430,145	6.939%
2009													3,668,611	6.952%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	3,768	4,168	3,248	3,027	3,345	4,298	4,321	3,976	2,774	2,783	2,782	2,772	41,262.00	---
2001	3,768	4,168	3,248	3,027	3,345	4,298	4,321	3,976	2,774	2,783	2,782	2,772	41,262.00	0.000%
2002	3,768	4,168	3,248	3,027	3,345	4,298	4,321	3,976	2,774	2,783	2,782	2,772	41,262.00	0.000%
2003	3,768	4,168	3,248	3,027	3,345	4,298	4,321	3,976	2,774	2,783	2,782	2,772	41,262.00	0.000%
2004	3,768	4,168	3,248	3,027	3,345	4,298	4,321	3,976	2,774	2,783	2,782	2,772	41,262.00	0.000%
2005													41,262.00	0.000%
2006													41,262.00	0.000%
2007													41,262.00	0.000%
2008													41,262.00	0.000%
2009													41,262.00	0.000%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	158,351	144,317	171,714	167,193	167,171	161,674	164,219	163,477	165,569	166,350	163,214	175,121	1,968,370	---
2001	169,523	154,550	183,771	178,923	178,922	173,111	175,834	175,017	177,170	178,006	174,654	187,381	2,106,861	7.036%
2002	181,463	165,486	196,657	191,460	191,480	185,335	188,247	187,350	189,568	190,462	186,879	200,482	2,254,869	7.025%
2003	194,245	177,194	210,452	204,881	204,925	198,421	201,536	200,553	202,841	203,798	199,968	214,509	2,413,324	7.027%
2004	207,913	189,711	225,202	219,231	219,300	212,413	215,744	214,670	217,033	218,056	213,962	229,506	2,582,742	7.020%
2005													2,764,170	7.025%
2006													2,958,412	7.027%
2007													3,166,317	7.028%
2008													3,388,883	7.029%
2009													3,627,349	7.037%



Revisión 2006-Clientes Regulados-Alto.xls / EDEMET-M

DATOS DE EDECHISA. Escenario de Demanda Alta.
Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA DE VENTAS MAS PÉRDIDAS DE DISTRIBUCIÓN (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	25.230 71	23.535 36	27.081 09	26.412 61	26.327 69	24.931 53	25.629 61	26.926 05	26.710 76	26.926 05	26.227 97	27.900 21	313.839 64	---
2001	26.705 85	24.911 38	28.664 41	27.956 86	27.866 97	26.389 18	27.128 08	28.500 31	28.272 43	28.500 31	27.761 42	29.531 42	332.188 63	5.847%
2002	28.263 07	26.363 97	30.335 84	29.587 02	29.491 90	27.927 94	28.709 92	30.162 17	29.921 00	30.162 17	29.380 19	31.253 40	351.558 59	5.831%
2003	29.913 43	27.903 44	32.107 24	31.314 70	31.214 02	29.558 73	30.386 37	31.923 43	31.668 18	31.923 43	31.095 78	33.078 38	372.087 12	5.839%
2004	31.658 63	29.531 37	33.980 42	33.141 64	33.035 09	31.283 23	32.159 16	33.785 89	33.515 75	33.785 89	32.909 96	35.008 22	393.795 25	5.834%
2005													416.806 22	5.843%
2006													441.698 62	5.972%
2007													467.530 67	5.848%
2008													494.848 77	5.843%
2009													523.738 67	5.838%

PRONÓSTICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PROPIA (MWh).

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	952 00	905 00	920 00	581 00	1.151 00	1.566 00	1.720 00	1.832 00	1.989 00	1.982 00	1.535 00	1.579 00	16.712 00	---
2001	952 00	905 00	920 00	581 00	1.151 00	1.566 00	1.720 00	1.832 00	1.989 00	1.982 00	1.535 00	1.579 00	16.712 00	0.000%
2002	952 00	905 00	920 00	581 00	1.151 00	1.566 00	1.720 00	1.832 00	1.989 00	1.982 00	1.535 00	1.579 00	16.712 00	0.000%
2003	952 00	905 00	920 00	581 00	1.151 00	1.566 00	1.720 00	1.832 00	1.989 00	1.982 00	1.535 00	1.579 00	16.712 00	0.000%
2004	952 00	905 00	920 00	581 00	1.151 00	1.566 00	1.720 00	1.832 00	1.989 00	1.982 00	1.535 00	1.579 00	16.712 00	0.000%
2005													16.712 00	0.000%
2006													16.712 00	0.000%
2007													16.712 00	0.000%
2008													16.712 00	0.000%
2009													16.712 00	0.000%

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA TOTAL A ENTREGAR POR ETESA (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO*	SET	OCT	NOV	DIC	Total	TASA %
2000	24.278 7	22.630 4	26.161 1	25.831 6	25.176 7	23.365 5	23.909 6	25.094 1	24.721 8	24.944 1	24.693 0	26.321 2	297.127 6	---
2001	25.753 8	24.006 4	27.744 4	27.375 9	26.716 0	24.823 2	25.408 1	26.568 3	26.283 4	26.518 3	26.226 4	27.952 4	315.478 6	6.175%
2002	27.311 1	25.459 0	29.415 8	29.006 0	28.340 9	26.361 9	26.989 9	28.330 2	27.932 0	28.180 2	27.845 2	29.674 4	334.846 6	6.140%
2003	28.961 4	26.998 4	31.187 2	30.733 7	30.063 0	27.992 7	28.666 4	30.091 4	29.679 2	29.941 4	29.560 8	31.499 4	355.375 1	6.131%
2004	30.706 6	28.626 4	33.060 4	32.560 6	31.884 1	29.717 2	30.439 2	31.953 9	31.526 7	31.803 9	31.375 0	33.429 2	377.083 3	6.109%
2005													400.094 2	6.102%
2006													424.986 6	6.222%
2007													450.818 7	6.078%
2008													478.136 8	6.060%
2009													507.026 7	6.042%

Escenario de Demanda Alta
Clientes Regulados

PRONÓSTICO MENSUAL DE ENERGÍA A ENTREGAR POR ETESA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	YAMA %
2000	314,417.3	285,203.4	335,609.9	326,967.0	329,254.7	317,861.3	323,967.7	323,289.9	325,353.5	328,615.8	320,872.8	344,865.0	3,874,278.0	---
2001	336,418.7	305,205.6	359,026.7	349,748.7	352,262.3	340,184.1	346,722.5	345,966.1	346,102.9	349,450.5	343,283.1	366,935.4	4,145,306.6	7.00%
2002	359,758.8	326,426.4	383,871.2	373,919.4	376,670.9	363,866.9	370,862.8	370,022.7	372,237.4	373,675.8	367,058.4	394,471.0	4,432,841.6	6.84%
2003	379,348.7	344,300.9	404,827.4	394,309.6	397,195.0	383,781.4	391,143.6	390,258.8	392,543.0	394,067.9	387,065.3	415,834.6	4,674,776.3	5.48%
2004	405,145.6	367,764.8	432,303.6	421,041.0	424,179.0	409,963.9	417,828.8	416,853.5	419,225.0	420,851.8	413,350.8	444,162.7	4,982,870.4	6.80%
2005													5,331,933.1	6.80%
2006													5,697,124.3	6.85%
2007													6,018,355.9	5.64%
2008													6,446,214.9	7.09%
2009													6,883,815.2	6.80%

PRONOSTICO DE PERDIDAS DE TRANSMISION (MWh)

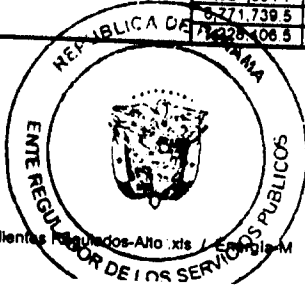
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	13,100.7	11,883.5	13,983.7	13,623.6	13,718.9	13,244.2	13,498.7	13,470.9	13,556.4	13,609.0	13,369.7	14,369.4	161,428.3	---
2001	14,017.4	12,716.9	14,959.4	14,572.9	14,677.6	14,174.3	14,446.8	14,415.3	14,504.3	14,560.4	14,303.5	15,372.3	172,721.1	7.00%
2002	14,990.0	13,601.1	15,994.6	15,580.0	15,694.6	15,161.1	15,452.6	15,417.6	15,509.9	15,569.8	15,294.1	16,436.3	184,701.7	6.94%
2003	15,806.2	14,345.9	16,867.8	16,429.6	16,549.8	15,990.9	16,297.7	16,260.8	16,356.0	16,419.5	16,127.7	17,330.6	194,782.3	5.48%
2004	16,881.1	15,323.5	18,012.7	17,543.4	17,674.1	17,081.8	17,409.5	17,368.9	17,467.7	17,535.5	17,223.0	18,506.8	208,027.9	6.80%
2005													222,183.9	6.80%
2006													237,380.2	6.85%
2007													250,764.8	5.64%
2008													268,550.6	7.09%
2009													286,817.3	6.80%

ENERGIA DE VENTAS MAS PERDIDAS DE DISTRIBUCION (MWh)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	319,137.3	290,276.4	339,777.9	330,575.0	333,750.7	323,725.3	330,008.7	329,097.9	330,116.5	331,380.8	325,189.6	349,216.0	3,932,252.0	---
2001	341,138.7	310,278.6	363,194.7	353,356.7	356,758.3	346,048.1	352,763.5	351,774.1	352,865.9	354,215.5	347,600.1	373,286.4	4,203,280.6	6.89%
2002	364,478.8	331,499.4	388,039.2	377,527.4	381,166.9	369,730.9	376,903.8	375,830.7	377,000.4	378,440.8	371,375.4	398,822.0	4,490,815.6	6.84%
2003	384,068.7	349,373.9	408,995.4	397,917.6	401,691.0	389,645.4	397,184.6	396,066.8	397,306.0	398,832.9	391,382.3	420,285.6	4,732,750.3	5.39%
2004	409,865.6	372,837.8	436,471.6	424,649.0	428,675.0	415,827.9	423,869.6	422,661.5	423,988.0	425,616.8	417,667.8	448,513.7	5,050,644.4	6.72%
2005													5,389,907.1	6.72%
2006													5,755,098.3	6.78%
2007													6,076,329.9	5.58%
2008													6,503,188.9	7.02%
2009													6,941,589.2	6.74%

PRONÓSTICO DE GENERACION NETA TOTAL DEL SIN (MWh). Escenario de Demanda Media.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total	
2000	332,238.0	302,159.8	353,761.7	344,198.6	347,469.8	336,969.5	343,507.4	342,568.3	343,672.9	344,989.7	338,559.3	363,585.4	4,093,680.3	---
2001	355,156.1	322,995.5	378,154.2	367,929.5	371,435.9	360,222.5	367,210.3	366,189.4	367,370.2	368,775.9	361,903.6	388,658.7	4,376,001.7	6.90%
2002	379,468.8	345,100.5	404,033.8	393,107.3	396,861.6	384,892.0	392,356.4	391,248.3	392,510.3	394,010.6	386,669.5	415,258.3	4,675,517.4	6.84%
2003	399,874.9	363,719.8	425,863.2	414,347.2	418,240.8	405,636.3	413,482.3	412,327.6	413,682.0	415,252.4	407,510.0	437,616.2	4,927,532.7	5.39%
2004	426,746.6	388,161.4	454,484.3	442,192.3	446,349.2	432,909.7	441,270.1	440,030.4	441,455.7	443,152.3	434,890.8	467,020.5	5,258,672.4	6.72%
2005													5,612,071.0	6.72%
2006													5,992,478.5	6.78%
2007													6,327,094.7	5.58%
2008													6,771,739.5	7.03%
2009													7,228,406.5	6.74%



RESOLUCION Nº JD- 1977
(De 19 de mayo de 2000)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural de acuerdo con la citada ley y las respectivas leyes sectoriales;
2. Que la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece que el Ente Regulador tiene la finalidad de regular, ordenar, fiscalizar y reglamentar eficazmente, entre otros, la operación y administración de los servicios públicos de telecomunicaciones;
3. Que de acuerdo al contenido de los Numerales 1 y 2 del Artículo 25 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, en el Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997, suscrito entre el Estado y la empresa INTEL, S.A., ahora CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., se establecieron diecinueve (19) metas de expansión y calidad de servicio que tienen por objeto la mejora, expansión y, en su caso, la instalación y organización de los servicios de telecomunicaciones básico local, nacional, internacional, de terminales públicos y semi-públicos y el alquiler de circuitos dedicados de voz;
4. Que el Numeral 4 del Artículo 19 de la referida Ley No. 26 de 1996 señala, entre las atribuciones del Ente Regulador, verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones, que se establezcan en las leyes sectoriales, en sus reglamentos o en las concesiones, licencias o autorizaciones específicas;
5. Que mediante Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998 modificada en virtud de las Resoluciones No. JD-632 de 27 de abril de 1998 y No. JD-1479 de 26 de julio de 1999, el Ente Regulador estableció el procedimiento de fiscalización de Metas de Expansión y Calidad de Servicios contenidas en el Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997;
6. Que mediante la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999 el Ente Regulador estableció el procedimiento que ha de seguir esta Entidad Reguladora en el evento de que CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. incumpla substancialmente las Metas de Expansión y Calidad de Servicios contenidas en el Anexo C del Contrato de Concesión;
7. Que el Estado suscribió con CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. en su condición de partes la Addenda No. 002 de 30 de diciembre de 1999 que modifica la forma de medición de las metas No. 4 y No. 9. Que dicha Addenda también modifica los tiempos de instalación y reparación de las Metas No. 1 y No. 2 y excluye la Meta No. 16 de medición en el año 1999;

8. Que en virtud de lo anterior, el Ente Regulador debe proceder a modificar la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999, a fin de que la misma esté acorde con los cambios contenidos en la Addenda No. 002 de 30 de diciembre de 1999;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Numeral 1.1 del Punto 1 de la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999 de tal forma que su texto se lea de la siguiente manera:

1. **Medidas que adoptará el Ente Regulador en caso de que CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., no cumpla al menos con 15 de las 19 Metas contenidas en el Anexo C del Contrato de Concesión:**

1.1 El Ente Regulador mediante Resolución motivada, a más tardar el 30 de abril de cada año, comenzando en el año 2000, establecerá el o los casos en que se ha dado incumplimiento sustancial de las Metas de Expansión y Calidad de Servicio contenidas en el Contrato de Concesión por razón de no haber cumplido al menos quince (15) de las diecinueve (19) metas establecidas en el Contrato de Concesión. Estos casos se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

“a. Para cada una de las metas cuyo cumplimiento sea **provincial** y cuyo índice se mida de manera **anual**, se establecerá **cada provincia** en que se haya incumplido, así como el índice alcanzado en dicha **provincia** en el **año** y el índice de cumplimiento obligatorio en el **año** correspondiente a la respectiva meta para dicha **provincia**.”

“b. Para cada una de las metas cuyo cumplimiento sea **nacional** y cuyo índice se mida de manera **anual**, se establecerá su incumplimiento, así como el índice alcanzado a nivel **nacional** en el **año** y el índice de cumplimiento obligatorio correspondiente a la respectiva meta a nivel **nacional**.”

SEGUNDO: MODIFICAR el Numeral 1.4 del Punto 1 de la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999 de tal forma que su texto rece así:

“A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 de la presente Resolución, **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, remitirá mediante Declaración Jurada, para cada incumplimiento establecido en la Resolución mencionada, el índice **real de la provincia o a nivel nacional**, según corresponda. La primera Declaración Jurada se entregará en la Oficina del Director Presidente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al primer mes en que se haya debido corregir el incumplimiento y de allí en adelante, en la misma oficina, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes anterior en donde se ha medido el índice.”

TERCERO: MODIFICAR el Numeral 2.1 del Punto 2 de la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999 de tal forma que su texto rece así:

2. **Medidas que adoptará el Ente Regulador en caso de que CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., no cumpla por lo menos con el 80% de una misma meta durante dos (2) años ya sean consecutivos o no durante su período de exclusividad.**

2.1 El Ente Regulador mediante Resolución motivada, a más tardar el 30 de abril de cada año, comenzando en el año 2001, establecerá el o los casos en que se ha dado incumplimiento sustancial de las metas de calidad y expansión de servicio contenidas en el Contrato de Concesión por razón de no haber cumplido al menos un ochenta por ciento (80%) de una misma

meta de las diecinueve (19) metas establecidas en el Contrato de Concesión, en el transcurso de dos años consecutivos o no. Estos casos se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

“a. Para cada una de las metas cuyo cumplimiento sea **provincial** y cuyo índice se mida de manera **anual**, se establecerá **cada provincia** en que no haya cumplido al menos con el ochenta por ciento (80%) de la meta en **dos años** consecutivos o no, así como el índice alcanzado en dicha **provincia** para cada uno de los dos años, consecutivos o no, **inferiores al ochenta por ciento (80%).**”

“b. Para cada una de las metas cuyo cumplimiento sea **nacional** y cuyo índice se mida de manera **anual**, se establecerá **su cumplimiento a nivel nacional** con menos del ochenta por ciento (80%) de la meta en **dos años** consecutivos o no, así como el índice alcanzado para cada uno de los dos años, consecutivos o no, **inferiores al ochenta por ciento (80%).**”

CUARTO: MODIFICAR el Numeral 2.4 del Punto 2 de la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999 de tal forma que su texto se lea de la siguiente manera:

“A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2 de la presente Resolución, **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.**, remitirá para cada incumplimiento establecido en la Resolución mencionada, mediante Declaración Jurada, el índice **real de la provincia o a nivel nacional**, según corresponda. La primera Declaración Jurada se entregará en la Oficina del Director Presidente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al primer mes en que se haya debido corregir el incumplimiento y de allí en adelante, hasta que se venza el período de exclusividad, en la misma oficina, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al mes anterior en donde se ha medido el índice.”

QUINTO: MANTENER en todas sus partes los otros aspectos contenidos en la Resolución No. JD-1466 de 23 de julio de 1999.

SEXTO: COMUNICAR a **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.** que contra la presente Resolución procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Jurídica del Ente Regulador.

SEPTIMO: Dar a conocer que la presente Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 modificada mediante la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996; Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997; Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

RESOLUCION Nº JD- 1980
(De 19 de mayo de 2000)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural de acuerdo con la citada ley y las respectivas leyes sectoriales;
2. Que la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece que el Ente Regulador tiene la finalidad de regular, ordenar, fiscalizar y reglamentar eficazmente, entre otros, la operación y administración de los servicios públicos de telecomunicaciones;
3. Que de acuerdo al contenido de los Numerales 1 y 2 del Artículo 25 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, en el Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997, suscrito entre el Estado y la empresa INTEL, S.A., ahora CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., se establecieron diecinueve (19) metas de expansión y calidad de servicio que tienen por objeto la mejora, expansión y, en su caso, la instalación y organización de los servicios de telecomunicaciones básico local, nacional, internacional, de terminales públicos y semi-públicos y el alquiler de circuitos dedicados de voz;
4. Que el Numeral 4 del Artículo 19 de la referida Ley No. 26 de 1996 señala, entre las atribuciones del Ente Regulador, verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones, que se establezcan en las leyes sectoriales, en sus reglamentos o en las concesiones, licencias o autorizaciones específicas;
5. Que mediante Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998 modificada mediante Resolución No. JD-632 de 27 de abril de 1998 y Resolución No. JD-1479 de 26 de julio de 1999 el Ente Regulador estableció el procedimiento de fiscalización de Metas de Expansión y Calidad de Servicios contenidas en el Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997;
6. Que el Estado suscribió con CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. en su condición de partes la Addenda No. 002 de 30 de diciembre de 1999 que modifica la forma de medición de las metas No. 4 y No. 9. Que dicha Addenda también modifica los tiempos de instalación y reparación de las Metas No. 1 y No. 2 y excluye la Meta No. 16 de la medición en el año 1999;
7. Que en virtud de lo anterior el Ente Regulador debe proceder a modificar la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, a fin de ajustar dicha Resolución a los cambios introducidos por la Addenda No. 002 antes citada;

8. Que en adición, el Ente Regulador debe proceder a corregir la Resolución No. JD-203, antes citada, en lo que respecta a la tabla de valores que corresponden a menos del 80% para cada meta incluida en el punto 2.2.2.1 toda vez que se detectó un error en los valores de la Meta No. 7 del Contrato de Concesión. De igual manera se procederá a adicionar los formatos con los índices de cumplimiento correspondientes a los años 2000, 2001 y 2002 que debe presentar la empresa CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. al Ente Regulador los cuales no estaban indicados en la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998;

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el último Párrafo del Punto 2.2.1 de la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, que trata sobre la forma de medición e incumplimiento de las Metas de Expansión y Calidad de Servicio de tal forma que su texto se lea de la siguiente manera:

“Las metas contenidas en el Anexo C del CONTRATO y su incumplimiento se establecen de la siguiente manera:

A.1. Metas que deben ser cumplidas por provincia en forma anual: las metas No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17.

A.2. Se considera un incumplimiento cuando no se cumpla la meta para una provincia.

B.1. Metas que deben ser cumplidas a nivel nacional en forma anual: las metas No. 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19.

B.2. Se considera un incumplimiento cuando no se cumpla a nivel nacional para el año.”

SEGUNDO: MODIFICAR el Punto 2.2.2.1 de la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, que trata sobre el Cumplimiento del 80% sobre dos años consecutivos o no de tal forma que su texto se lea de la siguiente manera:

2.2.2.2. Metas con dos índices que deben cumplirse (No. 1, 2 y 6)

Este caso se refiere al nivel de cumplimiento de cada meta en forma individual. Para cada una de ellas es necesario establecer cuándo se ha alcanzado el 80% exigido.

2.2.2.1. Metas con un solo índice (No. 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19)

En el caso de las metas No. 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, cuyo cumplimiento se estableció con valores que deben resultar iguales o mayores a una cifra específica, el valor del índice que corresponderá al 80% de la meta será el que resulte de la operación aritmética de calcular el 80% del valor numérico establecido para cada año en la respectiva meta.

En el caso de las metas No. 3, 4, 9 y 10, cuyo cumplimiento se estableció con valores que deben resultar menores a una cifra específica, el valor del índice que corresponderá al 80% de la meta será el que resulte de adicionar el 20% del valor numérico establecido para cada año en la respectiva meta.

Para las metas No. 18 y 19, que tratan de cantidades de comunidades que deben ser servidas por medio de teléfonos públicos, el valor que corresponderá al 80% de la meta será la cantidad de comunidades que resulte de la operación aritmética de calcular el 80% de la ~~cantidad numérica~~ de comunidades establecidas para cada año en la respectiva meta.

En la tabla que se presenta a continuación se muestran los valores para los cuales, en cada meta y en cada año, se considerará que la meta no se cumplió en un 80%:

Valores que corresponden a menos del 80% de cada meta					
	1998	1999	2000	2001	2002
Meta No. 3	No aplica	Más de 90 averías	Más de 70 averías	Más de 53 averías	Más de 36 averías
Meta No. 4	No aplica	Más de 22%	Más de 17%	Más de 11%	Más de 6%
Meta No. 5	No aplica	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 77%	Menos de 78%
Meta No. 7	No aplica	Menos de 64%	Menos de 70%	Menos de 75%	Menos de 80%
Meta No. 8	No aplica	Menos de 64%	Menos de 69%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 9	No aplica	Más de 18% con antigüedad mayor a 180 días	Más de 12% con antigüedad mayor a 90 días	Más de 6% con antigüedad mayor a 60 días	Más de 4% con antigüedad mayor a 30 días
Meta No. 10	No aplica	Más de 0.6%	Más de 0.48%	Más de 0.24%	Más de 0.12%
Meta No. 11	No aplica	Menos de 68%	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 12	No aplica	Menos de 68%	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 13	No aplica	Menos de 68%	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 14	No aplica	Menos de 68%	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 15	No aplica	Menos de 72%	Menos de 76%	Menos de 78%	Menos de 80%
Meta No. 16	No aplica	Menos de 68%	Menos de 72%	Menos de 74%	Menos de 76%
Meta No. 17	No aplica	Menos de 1.6 teléfonos públicos	Menos de 2.0 teléfonos públicos	Menos de 2.48 teléfonos públicos	Menos de 2.96 teléfonos públicos
Meta No. 18	Menos de 104 comunidades	Menos de 160 comunidades	Menos de 160 comunidades	Menos de 63 comunidades	Menos de 63 comunidades
Meta No. 19	Menos de 114 comunidades incluidas las servidas durante 1997	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para las metas antes señaladas cuyo cumplimiento, en el Anexo C del CONTRATO, se haya establecido por provincia, los valores arriba indicados se compararán con los resultados a nivel nacional, cifra que se obtendrá del promedio ponderado de los índices de las provincias. La referencia utilizada para la ponderación será el aspecto medido en cada caso, ejemplo: para la meta No. 4 la referencia de ponderación serán las averías totales reportadas por provincia, para la meta No. 5 la referencia de ponderación serán los intentos de llamadas locales por provincia, etc.

TERCERO: MODIFICAR el Punto 2.2.2.2.1 de la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, de tal manera que su texto se lea así:

2.2.2.2.1. Cumplimiento de la meta No. 1: Instalación de servicio telefónico básico

CWP deberá mantener en su sistema de atención a los clientes el registro de las solicitudes así como, el registro de las instalaciones efectuadas de manera tal que permita, si es necesario, la auditoría requerida para la identificación de las provincias o los meses del año en que no se pudo alcanzar la meta.

Para calcular en qué porcentaje esta meta se ha cumplido a nivel anual, se verificará en primera instancia los promedios calculados para cada uno de los índices presentados en el informe o sea:

- Calcular el promedio aritmético de los niveles de cumplimiento de la meta por año para cada provincia (suma de los resultados mensuales dividida entre 12)
- A partir del promedio aritmético de cada provincia calculado en el punto anterior se calculará el promedio de cumplimiento de la meta por año a nivel nacional el cual será ponderado. Se utilizará como referencia para esta ponderación la cantidad de solicitudes de servicio recibidas anualmente por provincia.

Para obtener un solo resultado que represente el nivel de cumplimiento de la meta se calculará un promedio ponderado entre los dos índices. La referencia de ponderación será el nivel de cumplimiento exigido para cada índice en la meta. Esta ponderación tiene como objetivo seguir estrictamente el espíritu con que se diseñó cada meta.

a. Instalación de servicio telefónico básico para el año 1999 en ocho (8) y diez (10) días:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se instale un porcentaje de solicitudes dentro de ocho (8) días, por ejemplo 70% para el año 1999, y otro porcentaje de solicitudes en diez (10) días, por ejemplo 75% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 1999):

$$100\% \text{ meta } 1999 = \frac{\frac{70\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 8 días})}{100\%} + \frac{\frac{5\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 9 o 10 días})}{100\%}$$

$$100\% \text{ meta } 1999 = \frac{[0.7 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 8 días})] + [0.05 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 9 o 10 días})]}{100\%}$$

Para el año 1999 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es el siguiente:

$$100\% \text{ de la meta cumplida} = (0.7 \times 70 + 0.05 \times 5) / 100 = 0.4925$$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 1999, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.4925 que es 0.394.

b. Instalación de servicio telefónico básico para el año 2000 en cinco (5) y siete (7) días:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se instale un porcentaje de solicitudes dentro de cinco (5) días, por ejemplo 80% para el año 2000, y otro porcentaje de solicitudes en siete (7) días, por ejemplo 85% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2000):

$$100\% \text{ de la meta } 2000 = \frac{\frac{80\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 5 días})}{100\%} + \frac{\frac{5\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 6 o 7 días})}{100\%}$$

$$100\% \text{ de la meta } 2000 = \frac{[0.8 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 5 días})] + [0.05 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 6 o 7 días})]}{100\%}$$

Para el año 2000 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es el siguiente:

$$100\% \text{ de la meta cumplida} = (0.8 \times 80 + 0.05 \times 5) / 100 = 0.6425$$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2000, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.6425 que es 0.514.

c. Instalación de servicio telefónico básico para el año 2001 en tres (3) y cinco (5) días:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se instale un porcentaje de solicitudes dentro de tres (3) días, por ejemplo 90% para el año 2001, y otro porcentaje de solicitudes en cinco (5) días, por ejemplo 95% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2001):

$$100\% \text{ de la meta } 2001 = \frac{\frac{90\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 3 días})}{100\%} + \frac{\frac{5\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 4 o 5 días})}{100\%}$$

$$100\% \text{ de la meta } 2001 = \frac{[0.9 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 3 días})] + [0.05 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 4 o 5 días})]}{100\%}$$

Para el año 2001 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es el siguiente:

$$100\% \text{ de la meta cumplida} = (0.9 \times 90 + 0.05 \times 5) / 100 = 0.8125$$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2001, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.8125 que es 0.65.

d. Instalación de servicio telefónico básico para el año 2002 en tres (3) días:

En esta meta se exige el cumplimiento del siguiente índice: que se instale un porcentaje de solicitudes dentro de tres (3) días, por ejemplo 95% para el año 2002.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2002):

$$100\% \text{ de la meta } 2002 = \frac{\frac{95\%}{100\%} \times (\% \text{ de líneas instaladas en 3 días})}{100\%}$$

$$100\% \text{ de la meta } 2002 = \frac{[0.95 \times (\% \text{ de líneas instaladas en 3 días})]}{100\%}$$

Para el año 2002 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es el siguiente:

$$100\% \text{ de la meta cumplida} = (0.95 \times 95) / 100 = 0.9025$$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2002, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.9025 que es 0.722.

En el siguiente cuadro se muestran los valores de referencia y los valores mínimos que se establecen para el cumplimiento del 80% para cada año:

Indice Ponderado	Año 1999		Año 2000		Año 2001		Año 2002	
	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo
	0.4925	0.394	0.6425	0.514	0.8125	0.65	0.9025	0.722

CUARTO: MODIFICAR el punto 2.2.2.2.2 de la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, de tal forma que su texto rece así:

2.2.2.2.2 Cumplimiento de la meta 2: Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo

CWP deberá mantener en su sistema de atención a los clientes el registro de los reportes de averías así como, el registro de las reparaciones efectuadas de manera tal que permita, si es necesario, la auditoría requerida para la identificación de las provincias o los meses del año en que no se pudo alcanzar la meta.

Para calcular en qué porcentaje esta meta se ha cumplido a nivel anual, se verificará en primera instancia los promedios calculados cada uno de los índices presentados en el informe o sea:

- Calcular el promedio aritmético de los niveles de cumplimiento de la meta por año para cada provincia (suma de los resultados mensuales dividida entre 12)
- A partir del promedio aritmético de cada provincia calculado en el punto anterior se calculará el promedio de cumplimiento de la meta por año a nivel nacional el cual será ponderado. Se utilizará como referencia para esta ponderación la cantidad de averías reparadas anualmente por provincia.

Para obtener un solo resultado que represente el nivel de cumplimiento de la meta se calculará un promedio ponderado entre los dos índices. La referencia de ponderación será el nivel de cumplimiento exigido para cada índice en la meta. Esta ponderación tiene como objetivo seguir estrictamente el espíritu con que se diseñó cada meta.

a. Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo para el año 1999 en 48 y 72 horas continuas:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se repare un porcentaje de daños reportados dentro de 48 horas continuas, por ejemplo 70% para el año 1999, y otro porcentaje de solicitudes en 72 horas continuas, por ejemplo 90% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 1999):

$$100\% \text{ meta } 1999 = \frac{\frac{70\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas en 48 horas})}{100\%} + \frac{\frac{20\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas entre 48 y 72 horas})}{100\%}$$

$$100\% \text{ meta } 1999 = \frac{0.7 \times (\% \text{ de averías reparadas en 48 horas}) + 0.2 \times (\% \text{ de averías reparadas entre 48 y 72 horas})}{100\%}$$

Para el año 1999 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es la siguiente:
100% de la meta cumplida = $(0.7 \times 70 + 0.2 \times 20) / 100 = 0.53$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 1999, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.53 que es 0.424.

b. Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo para el año 2000 en 48 y 72 horas continuas:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se repare un porcentaje de daños reportados dentro de 48 horas continuas, por ejemplo 80% para el año 2000, y otro porcentaje de solicitudes en 72 horas continuas, por ejemplo 95% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2000):

$$100\% \text{ meta } 2000 = \frac{\frac{80\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas en 48 horas})}{100\%} + \frac{\frac{15\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas entre 48 y 72 horas})}{100\%}$$

$$100\% \text{ meta } 2000 = \frac{0.8 \times (\% \text{ de averías reparadas en 48 horas}) + 0.15 \times (\% \text{ de averías reparadas entre 48 y 72 horas})}{100\%}$$

Para el año 2000 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es la siguiente:
100% de la meta cumplida = $(0.8 \times 80 + 0.15 \times 15) / 100 = 0.6625$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2000, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.6625 que es 0.53.

c. Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo para el año 2001 en 24 y 48 horas continuas:

En esta meta se exige el cumplimiento de los siguientes dos índices: que se repare un porcentaje de daños reportados dentro de 24 horas continuas, por ejemplo 85% para el año 2001, y otro porcentaje de solicitudes en 48 horas continuas, por ejemplo 95% para el mismo año.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2001):

$$100\% \text{ meta } 2001 = \frac{\frac{85\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas en 24 horas})}{100\%} + \frac{\frac{10\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas entre 24 y 48 horas})}{100\%}$$

$$100\% \text{ meta } 2001 = \frac{0.85 \times (\% \text{ de averías reparadas en 24 horas}) + 0.10 \times (\% \text{ de averías reparadas entre 24 y 48 horas})}{100\%}$$

Para el año 2001 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es la siguiente:
100% de la meta cumplida = $(0.85 \times 85 + 0.10 \times 10) / 100 = 0.7325$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2001, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.7325 que es 0.586.

d. Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo para el año 2002 en 24 horas continuas:

En esta meta se exige el cumplimiento del siguiente índice: que se repare un porcentaje de daños reportados dentro de 24 horas continuas, por ejemplo 95% para el año 2002.

La fórmula matemática resultante para establecer la referencia de ponderación será (se indican valores para el año 2002):

$$100\% \text{ meta } 2002 = \frac{\frac{95\%}{100\%} \times (\% \text{ de averías reparadas en 24 horas})}{100\%}$$

$$100\% \text{ meta } 2002 = \frac{0.95\% (\% \text{ de averías reparadas en 24 horas})}{100\%}$$

Para el año 2002 la referencia que expresa el cumplimiento del 100% de la meta es la siguiente:

$$100\% \text{ de la meta cumplida} = (0.95 \times 95) / 100 = 0.9025$$

De esta forma, para cumplir con el 80% de la meta en el año 2002, el resultado de la aplicación de la fórmula debe dar como resultado el 80% de 0.9025 que es 0.722.

En el siguiente cuadro se muestran los valores de referencia y los valores mínimos que se establecen para el cumplimiento del 80% para cada año:

Indice Ponderado	Año 1999		Año 2000		Año 2001		Año 2002	
	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo	Referencia	Valor mínimo
	0.53	0.424	0.6625	0.53	0.7325	0.586	0.9025	0.722

QUINTO: CORREGIR los formatos de los informes trimestrales que debe presentar la empresa CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. que describe el Punto 4 de la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998, para que queden de la siguiente manera:

META No. 1: Instalación de servicio telefónico básico								
PROVINCIA	Solicitudes de servicio instaladas en							
	Ocho (8) días laborables				Diez (10) días laborables			
	Meta 1999	ENE	FEB	MAR	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	70%				75%			
2. Coclé	70%				75%			
3. Colón	70%				75%			
4. Chiriquí	70%				75%			
5. Darién	70%				75%			
6. Herrera	70%				75%			
7. Lo Santos	70%				75%			
8. Panamá	70%				75%			
9. Veraguas	70%				75%			

META No. 2: Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo								
PROVINCIA	Averías reparadas en							
	48 horas continuas				72 horas continuas			
	Meta 1999	ENE	FEB	MAR	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	70%				90%			
2. Coclé	70%				90%			
3. Colón	70%				90%			
4. Chiriquí	70%				90%			
5. Darién	70%				90%			
6. Herrera	70%				90%			
7. Los Santos	70%				90%			
8. Panamá	70%				90%			
9. Veraguas	70%				90%			

META No. 3: Averías reparadas por cada 100 líneas telefónicas en servicio													
Líneas en servicio al final del mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROM
Averías reparadas en el año													
	Averías por cada 100 líneas en servicio:									Meta 1999	Resultado		
										<75%			

META No. 4: Averías reportadas pendientes de reparación				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	<18%			
2. Coclé	<18%			
3. Colón	<18%			
4. Chiriquí	<18%			
5. Darién	<18%			
6. Herrera	<18%			
7. Los Santos	<18%			
8. Panamá	<18%			
9. Veraguas	<18%			

META No. 5: Llamadas efectivas de centrales telefónicas para tráfico local				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 6: Demora en el tono de marcar								
PROVINCIA	Centrales digitales				Centrales análogas			
	Meta 1999	ENE	FEB	MAR	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	99.5%				96%			
2. Coclé	99.5%				96%			
3. Colón	99.5%				96%			
4. Chiriquí	99.5%				96%			
5. Darién	99.5%				96%			
6. Herrera	99.5%				96%			
7. Los Santos	99.5%				96%			
8. Panamá	99.5%				96%			
9. Veraguas	99.5%				96%			

META No. 8: Llamadas contestadas en asistencia al directorio				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>80%			
2. Coclé	>80%			
3. Colón	>80%			
4. Chiriquí	>80%			
5. Darién	>80%			
6. Herrera	>80%			
7. Los Santos	>80%			
8. Panamá	>80%			
9. Veraguas	>80%			

META No. 9: Solicitudes pendientes de Servicio Telefónico Básico				
Todo el país	Solicitudes pendientes de servicio telefónico básico con más de 180 días			
	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
	<15%			

META No. 10: Reclamos presentados por errores de facturación				
Todo el país	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
	0.50%			

META No. 11: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>85%			
2. Coclé	>85%			
3. Colón	>85%			
4. Chiriquí	>85%			
5. Darién	>85%			
6. Herrera	>85%			
7. Los Santos	>85%			
8. Panamá	>85%			
9. Veraguas	>85%			

META No. 12: Llamadas efectivas de tráfico telefónico de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>85%			
2. Coclé	>85%			
3. Colón	>85%			
4. Chiriquí	>85%			
5. Darién	>85%			
6. Herrera	>85%			
7. Los Santos	>85%			
8. Panamá	>85%			
9. Veraguas	>85%			

META No. 13: Llamadas efectivas internacionales de tráfico entrante				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>85%			
2. Coclé	>85%			
3. Colón	>85%			
4. Chiriquí	>85%			
5. Darién	>85%			
6. Herrera	>85%			
7. Los Santos	>85%			
8. Panamá	>85%			
9. Veraguas	>85%			

META No. 14: Llamadas efectivas internacionales de tráfico saliente				
PROVINCIA	Meta 1999	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>85%			
2. Coclé	>85%			
3. Colón	>85%			
4. Chiriquí	>85%			
5. Darién	>85%			
6. Herrera	>85%			
7. Los Santos	>85%			
8. Panamá	>85%			
9. Veraguas	>85%			

SEXTO: ADICIONAR al Punto 4 denominado “Formatos de los informes trimestrales de CWP” los formatos para los años 2000, 2001 y 2002 que deberá presentar la empresa CABLE & WIRELESS PANAMA al Ente Regulador.

META No. 1: Instalación de servicio telefónico básico								
PROVINCIA	Solicitudes de servicio instaladas en							
	Cinco (5) días laborables				Siete (7) días laborables			
	Meta 2000	ENE	FEB	MAR	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	80%				85%			
2. Coclé	80%				85%			
3. Colón	80%				85%			
4. Chiriquí	80%				85%			
5. Darién	80%				85%			
6. Herrera	80%				85%			
7. Lo Santos	80%				85%			
8. Panamá	80%				85%			
9. Veraguas	80%				85%			

META No. 2: Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo								
PROVINCIA	Averías reparadas en							
	48 horas continuas				72 horas continuas			
	Meta 2000	ENE	FEB	MAR	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	80%				95%			
2. Coclé	80%				95%			
3. Colón	80%				95%			
4. Chiriquí	80%				95%			
5. Darién	80%				95%			
6. Herrera	80%				95%			
7. Los Santos	80%				95%			
8. Panamá	80%				95%			
9. Veraguas	80%				95%			

META No. 3: Averías reparadas por cada 100 líneas telefónicas en servicio													
Líneas en servicio al final del mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROM
Averías reparadas en el año	Averías por cada 100 líneas en servicio:									Meta 2000		Resultado	
										<58%			

META No. 4: Averías reportadas pendientes de reparación				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	<14%			
2. Coclé	<14%			
3. Colón	<14%			
4. Chiriquí	<14%			
5. Darién	<14%			
6. Herrera	<14%			
7. Los Santos	<14%			
8. Panamá	<14%			
9. Veraguas	<14%			

META No. 5: Llamadas efectivas de centrales telefónicas para tráfico local				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 6: Demora en el tono de marcar								
PROVINCIA	Centrales digitales				Centrales análogas			
	Meta 2000	ENE	FEB	MAR	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	99.5%				96%			
2. Coclé	99.5%				96%			
3. Colón	99.5%				96%			
4. Chiriquí	99.5%				96%			
5. Darién	99.5%				96%			
6. Herrera	99.5%				96%			
7. Los Santos	99.5%				96%			
8. Panamá	99.5%				96%			
9. Veraguas	99.5%				96%			

META No. 8: Llamadas contestadas en asistencia al directorio				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>86%			
2. Coclé	>86%			
3. Colón	>86%			
4. Chiriquí	>86%			
5. Darién	>86%			
6. Herrera	>86%			
7. Los Santos	>86%			
8. Panamá	>86%			
9. Veraguas	>86%			

META No. 9: Solicitudes pendientes de Servicio Telefónico Básico				
Todo el país	Solicitudes pendientes de servicio telefónico básico con más de 180 días			
	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
	<10%			

META No. 10: Reclamos presentados por errores de facturación				
Todo el país	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
	0.40%			

META No. 11: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 12: Llamadas efectivas de tráfico telefónico de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 13: Llamadas efectivas internacionales de tráfico entrante				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 14: Llamadas efectivas internacionales de tráfico saliente				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 16: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia internacional				
PROVINCIA	Meta 2000	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>90%			
2. Coclé	>90%			
3. Colón	>90%			
4. Chiriquí	>90%			
5. Darién	>90%			
6. Herrera	>90%			
7. Los Santos	>90%			
8. Panamá	>90%			
9. Veraguas	>90%			

META No. 1: Instalación de servicio telefónico básico								
PROVINCIA	Solicitudes de servicio instaladas en							
	Tres (3) días laborables				Cinco (5) días laborables			
	Meta 2001	ENE	FEB	MAR	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	90%				95%			
2. Coclé	90%				95%			
3. Colón	90%				95%			
4. Chiriquí	90%				95%			
5. Darién	90%				95%			
6. Herrera	90%				95%			
7. Lo Santos	90%				95%			
8. Panamá	90%				95%			
9. Veraguas	90%				95%			

META No. 2: Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo								
PROVINCIA	Averías reparadas en							
	24 horas continuas				48 horas continuas			
	Meta 2001	ENE	FEB	MAR	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	85%				95%			
2. Coclé	85%				95%			
3. Colón	85%				95%			
4. Chiriquí	85%				95%			
5. Darién	85%				95%			
6. Herrera	85%				95%			
7. Los Santos	85%				95%			
8. Panamá	85%				95%			
9. Veraguas	85%				95%			

META No. 3: Averías reparadas por cada 100 líneas telefónicas en servicio													
Líneas en servicio al final del mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROM
Averías reparadas en el año													
	Averías por cada 100 líneas en servicio:									Meta 2001		Resultado	
										<44%			

META No. 4: Averías reportadas pendientes de reparación				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	<9%			
2. Coclé	<9%			
3. Colón	<9%			
4. Chiriquí	<9%			
5. Darién	<9%			
6. Herrera	<9%			
7. Los Santos	<9%			
8. Panamá	<9%			
9. Veraguas	<9%			

META No. 5: Llamadas efectivas de centrales telefónicas para tráfico local				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>96%			
2. Coclé	>96%			
3. Colón	>96%			
4. Chiriquí	>96%			
5. Darién	>96%			
6. Herrera	>96%			
7. Los Santos	>96%			
8. Panamá	>96%			
9. Veraguas	>96%			

META No. 6: Demora en el tono de marcar								
PROVINCIA	Centrales digitales				Centrales análogas			
	Meta 2001	ENE	FEB	MAR	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	99.5%				96%			
2. Coclé	99.5%				96%			
3. Colón	99.5%				96%			
4. Chiriquí	99.5%				96%			
5. Darién	99.5%				96%			
6. Herrera	99.5%				96%			
7. Los Santos	99.5%				96%			
8. Panamá	99.5%				96%			
9. Veraguas	99.5%				96%			

META No. 8: Llamadas contestadas en asistencia al directorio				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>92%			
2. Coclé	>92%			
3. Colón	>92%			
4. Chiriquí	>92%			
5. Darién	>92%			
6. Herrera	>92%			
7. Los Santos	>92%			
8. Panamá	>92%			
9. Veraguas	>92%			



META No. 9: Solicitudes pendientes de Servicio Telefónico Básico				
Todo el país	Solicitudes pendientes de servicio telefónico básico con más de 180 días			
	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
	<5%			

META No. 10: Reclamos presentados por errores de facturación				
Todo el país	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
	0.20%			

META No. 11: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 12: Llamadas efectivas de tráfico telefónico de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 13: Llamadas efectivas internacionales de tráfico entrante				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 14: Llamadas efectivas internacionales de tráfico saliente				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 16: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia internacional				
PROVINCIA	Meta 2001	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>93%			
2. Coclé	>93%			
3. Colón	>93%			
4. Chiriquí	>93%			
5. Darién	>93%			
6. Herrera	>93%			
7. Los Santos	>93%			
8. Panamá	>93%			
9. Veraguas	>93%			

META No. 1: Instalación de servicio telefónico básico				
Solicitudes de servicio instaladas en				
Tres (3) días laborables				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	95%			
2. Coclé	95%			
3. Colón	95%			
4. Chiriquí	95%			
5. Darién	95%			
6. Herrera	95%			
7. Los Santos	95%			
8. Panamá	95%			
9. Veraguas	95%			

META No. 2: Reparación de averías del servicio telefónico básico fijo				
Averías reparadas en				
24 horas continuas				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	95%			
2. Coclé	95%			
3. Colón	95%			
4. Chiriquí	95%			
5. Darién	95%			
6. Herrera	95%			
7. Los Santos	95%			
8. Panamá	95%			
9. Veraguas	95%			

META No. 3: Averías reparadas por cada 100 líneas telefónicas en servicio													
Líneas en servicio al final del mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PROM
Averías reparadas en el año	Averías por cada 100 líneas en servicio:									Meta 2002	Resultado		
										<30%			

META No. 4: Averías reportadas pendientes de reparación				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	<5%			
2. Coclé	<5%			
3. Colón	<5%			
4. Chiriquí	<5%			
5. Darién	<5%			
6. Herrera	<5%			
7. Los Santos	<5%			
8. Panamá	<5%			
9. Veraguas	<5%			

META No. 5: Llamadas efectivas de centrales telefónicas para tráfico local				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>98%			
2. Coclé	>98%			
3. Colón	>98%			
4. Chiriquí	>98%			
5. Darién	>98%			
6. Herrera	>98%			
7. Los Santos	>98%			
8. Panamá	>98%			
9. Veraguas	>98%			

META No. 6: Demora en el tono de marcar								
PROVINCIA	Centrales digitales				Centrales análogas			
	Meta 2002	ENE	FEB	MAR	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	99.5%				96%			
2. Coclé	99.5%				96%			
3. Colón	99.5%				96%			
4. Chiriquí	99.5%				96%			
5. Darién	99.5%				96%			
6. Herrera	99.5%				96%			
7. Los Santos	99.5%				96%			
8. Panamá	99.5%				96%			
9. Veraguas	99.5%				96%			

META No. 8: Llamadas contestadas en asistencia al directorio				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			
8. Panamá	>95%			
9. Veraguas	>95%			

META No. 9: Solicitudes pendientes de Servicio Telefónico Básico				
Todo el país	Solicitudes pendientes de servicio telefónico básico con más de 180 días			
	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
	<3%			

META No. 10: Reclamos presentados por errores de facturación				
Todo el país	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
	0.10%			

META No. 11: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			
8. Panamá	>95%			
9. Veraguas	>95%			

META No. 12: Llamadas efectivas de tráfico telefónico de larga distancia nacional				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			
8. Panamá	>95%			
9. Veraguas	>95%			

META No. 13: Llamadas efectivas internacionales de tráfico entrante				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			
8. Panamá	>95%			
9. Veraguas	>95%			

META No. 14: Llamadas efectivas internacionales de tráfico saliente				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			
8. Panamá	>95%			
9. Veraguas	>95%			

META No. 16: Llamadas contestadas vía operadora de larga distancia internacional				
PROVINCIA	Meta 2002	ENE	FEB	MAR
1. Bocas del Toro	>95%			
2. Coclé	>95%			
3. Colón	>95%			
4. Chiriquí	>95%			
5. Darién	>95%			
6. Herrera	>95%			
7. Los Santos	>95%			

SEPTIMO: MANTENER en todas sus partes los otros aspectos contenidos en la Resolución No. JD-203 de 17 de marzo de 1998.

OCTAVO: COMUNICAR a CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. que contra la presente Resolución procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, el cual deberá ser presentado en la Dirección Jurídica del Ente Regulador.

NOVENO: Dar a conocer que la presente Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996; Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997 y Contrato de Concesión No. 134 de 29 de mayo de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

AVISOS

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido a **WEI HENG ZHENG ZHENG**, con cédula de I.P. No. 17-1002, el establecimiento comercial denominado **"FONDA LUISA"** el cual se dedica a la venta de comidas preparadas y refrescos, ubicado en Santa Ana, Calle 13 y Carlos A. Mendoza, Salsipuedes, Casa 134-20, el cual es de propiedad de **SAM KOG TAI**, con cédula No. N-15-514. L-463-905-08
Tercera publicación

EDICTO
Panamá, 25 de mayo de 2000
La que suscribe **CIELITO LINDO SANTAMARIA SANJUR**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 4235-432, vecina de la ciudad de Tolé, provincia de Chiriquí, en mi calidad de propietaria y representante legal del establecimiento comercial conocido por la razón comercial **B A R RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**, ubicado entre la carretera Panamericana y la vía que conduce a Tolé, provincia de Chiriquí, amparado por la

Licenciada Comercial tipo "B" distinguido con el número 26614; por medio del presente Edicto al público hace saber: Que al tenor de lo que dispone el Artículo No. 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, he cedido y traspasado a favor de **MARIA DE LAS MERCEDES SANTAMARIA SANJUR DE CHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada con el Número 4-117-1426, el precitado ente comercial denominado **BAR RESTAURANTE CROSS WAY BARBECUE**; su razón comercial, sus activos

y pasivos, sus bienes muebles e inmuebles así como también la representación legal que al momento del traspaso ejercía sobre el aludido ente mercantil. Por tanto se ordena la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos; y la Gaceta Oficial su publicación durante los mismos términos indicados anteriormente (tres días consecutivos). Firma la cedente, **CIELITO LINDO SAMANTARIA SANJUR** Céd. 4-235-432
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original publicado el mes de

mayo del año 2000. L-463-884-88
Tercera publicación

AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo a ustedes que he adquirido del señor **RODOLFO ANTONIO MORALES**, varón panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-217, el establecimiento comercial denominado **SPACE 67**, ubicado en Vía Argentina, Edificio No. 17, Local No. 3, Corregimiento de Bella Vista. Panamá, 26 de mayo de 2000.

p. SPACE 67, S.A.
SILVIA GRUNHUT
Cédula No. N-19-605
L-463-895-23
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se hace constar que el Sr. **César Augusto Morales Bonilla,**

con cédula de identidad personal No. 4-92-515 y propietario de la Licencia Comercial Tipo B, No. 4-21076 (**BODEGA BODY**), traspasa dicha licencia comercial al Sr. Ariosto González Domínguez, con cédula No. 7-53-134 (Distribuidora de Hielo Cristal), el día 28 de marzo del 2000.

L-463-890-52
Tercera publicación

AVISO
El Ingeniero Néstor Rueda M. Anuncia la cancelación del Registro Industrial No. 1998-5296 persona natural, con establecimiento denominado **J U N I O R CONSTRUCTION.** Así mismo la tramitación para

operar como persona jurídica bajo la razón social **JUNIOR CONSTRUCTION, S.A.**
L-463-921-28
Segunda publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública 2548 de 19 de abril de 2000 de la

Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **FULICOURT S.A.,** según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 228310, Documento: 111406 desde el 26 de mayo de 2000.
Panamá, 31 de mayo de 2000.
L-463-943-71
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 166-DRA-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **RODOLFO NUÑEZ QUIJADA Y OTRA,** vecino (a) de Santa Cruz, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-294-190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-415-98, según plano aprobado Nº 80402-13906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1471.70 M2. ubicada

en Santa Cruz, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de asfalto 15 mts. a la C.i.A y a Los Cerritos.
SUR: Terreno de Felipe Antonio Gálvez.
ESTE: Terreno de Octavio Quijada.
OESTE: Terreno Eneida de Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 18 días del mes de junio de 1999.
KENIA DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES

C.I. 2374-87
Funcionario Sustanciador
L-463-885-85
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 046-DRA-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOAQUIN AUGUSTO DELGADO DE GRACIA Y OTRA,** vecino (a) de Calle Bolívar, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-26-351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-454-98, según plano aprobado Nº 807-16-14431, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Ha. + 966.55 M2., que forma parte de la finca Nº 672, inscrita al tomo 14, folio 84 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Peña Blanca, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aristides Cortez Torres.
SUR: Joaquín Pérez Torres.
ESTE: Pedro Graciani.
OESTE: Joaquín Augusto Delgado de Gracia y Eladio Villarreal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chorrera o en la Corregiduría de Playa

Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 10 días del mes de febrero de 2000.
DORIS C. DE SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-942-77
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 061-DRA-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOAQUÍN AUGUSTO DELGADO DE GRACIA**, vecino (a) de Calle Bolívar, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-26351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-283-99, según plano aprobado Nº 807-16-14461, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 819.64 M2. ubicada en Peña Blanca, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Joaquín Augusto Delgado De Gracia.
SUR: Calle de 10Mts. otros lotes y hacia camino principal de Peña Blanca.
ESTE: Terreno de Joaquín Pérez Torres.
OESTE: Terreno de Joaquín Augusto Delgado De Gracia.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 28 días del mes de marzo de 2000.

DORIS C. DE SAMANIEGO
 Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-463-942-69
 Unica Publicación

EDICTO Nº 38
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO
 Alcaldía Municipal del Distrito de La Chorrera.
 La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUDITH CAMPOS DE CASTRO**, panameña, mayor de edad casada, Oficio Ama de Casa, con residencia en Llano Largo, Casa Nº 7766, Teléfono Nº 244-0453, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-111-363, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Guásimo, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento de El Coco, donde hay casa, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 35.20 Mts.
SUR: Calle El Guásimo con 12.61 Mts.
ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194 Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con 38.84 mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Gilberto Castro Henríquez con 52.79 Mts.
 Area total del terreno mil trece metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (1,013.96 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
 Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 10 de marzo de dos de mil.
LA ALCALDESA (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, diez (10) de marzo de dos mil.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 L-463-870-50
 Unica publicación

EDICTO DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

DE SANTA MARIA
 Al público,
HACE SABER:
 Que **JOSEFINA RUBATTINO DE RANGEL**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-35-635, residente en Santa María, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho en concepto de venta de un lote municipal adjudicable localizado en Santa María, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficiaria de 505.05 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la Finca Nº 2142, Tomo Nº 373, Folio Nº 376, y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Elías Núñez.
ESTE: Anaika Núñez.
OESTE: Mabel Cristina Batista.
 Y para que sirva de leal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.
 Expedido en Santa María a los 27 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998).
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
AMADO A. SERRANO A.
 Alcalde

LASTENIA E. RODRIGUEZ V.
 Secretaria
 L-461-635-79
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.69-2000
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
 Que el señor **Carmen Sanchez de Samudio y otros** Vecino(a) de **Llano Grande** Corregimiento de **Santa Rita** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-73-186** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-424-97** según plano aprobado No. **201-09-7045** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has +2055,23 M2** ubicada en **Llano Grande** Corregimiento **Santa Rita** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otras fincas y la carretera a Santa Rita y Antón
SUR: Julia Sanchez
ESTE: Carretera a Santa Rita y a Antón
OESTE: Camino a otras fincas y a la Cascada
 Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Santa Rita** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-227-47
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.71-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor **Julia Trujillo de Prado** Vecino(a) de **Colón** Corregimiento de **Colón** Distrito de **Colón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-55-924** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-126-98** según plano aprobado No. **205-02-7237** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 3485,50 M2** ubicada en **Cañaveral** Corregimiento **Cañaveral** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Rio Cocle del Sur. Tobias Garrido**
SUR: **Camino a Cemeño y al Poblado. Camino a Rio Coclé y a Cemeño**
ESTE: **Tobias Garrido**
OESTE: **Camino a Rio Cocle Camino a Cemeño**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de **Cañaveral** y copias del

mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-262-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.74-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **Denia yatmeira Riquelme Castillo** Vecino(a) de **Bajo Grande** Corregimiento de **El Marino** Distrito de **La Pintada** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-119-14** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-517-96** según plano aprobado No. **205-05-7467** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 2071,60 M2** ubicada en **Las Barreta** Corregimiento **El Palmar** Distrito de **El Palmar**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Martiniana Castillo Maria Adelis Gonzalez**
SUR: **Angel María Gonzalez. Camino a Getulio a Bajo Grande. Centro de Salud.**

Audilio Gonzalez
ESTE: **Martiana Castillo. Servidumbre. Audilio Gonzalez**
OESTE: **Maria Adelis Gonzalez. Angel María Gonzalez. Centro de Salud**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Ola** o en la Corregiduría de **El Palmar** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-290-24
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.75-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Irene Castillo de Riquelme** Vecino(a) de **Bajo Grande** Corregimiento de **El Marino** Distrito de **La Pintada** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-58-142** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-014-99** según plano aprobado No. **203-02-7348** la

adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 2,768,99 M2** ubicada en **Bajo Grande** Corregimiento **El Marino** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Camino a las Barretas y al Cope**
SUR: **Río Grande**
ESTE: **Brunilda Villalba**
OESTE: **José Domingo Riquelme**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **La Pintada** o en la Corregiduría de **El Marino** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo de 2000**

(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-462-290-40
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.76-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **Alfonso Carles Sanchez** Vecino(a) de **La Pintada** Corregimiento de **Cabecera** Distrito de **Cabecera** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-44-35** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-414-98** según plano aprobado No. **206-09-7515** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 3,068.04 M2** ubicada en **Miraflores** Corregimiento **Toabre** Distrito de **Penonomé**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : **Sebastián Marquez. Quebrada Aguadientillo. Javier Hernandez Soto. Arcenio Alveo. Camino a Penonomé y la Martillada.**
ESTE: **Camino a la Martillada y a Penonomé**
OESTE: **Javier Hernández. Alejandra Soto**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduría de

Toabre y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **20 días** del mes de **marzo** de **2000**
(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora

L-462-395-00
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.77-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Eugenio Ortiz Gonzalez** Vecino(a) de **Villarreal** Corregimiento de **Capellanía** Distrito de **Nata** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-67-238** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-129-98** según plano aprobado No. **204-02-7256** la adjudicación a

título onerosos de una parecea de tierra Baldías **Nacional** adjudicable con una superficie de **0 Has + 1,528..23 M2** ubicada en **Villarreal** Corregimiento de **Capellanía** Distrito de **Natá**, Provincia **Cocle** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Carretera Capellanía y a Flamenco** SUR: **Antonio Ortiz** ESTE: **Maria A. De Ortiz** OESTE: **Isabel Gonzalez**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Natá** o en la Corregiduría de **Capellanía** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **21 días** del mes de **marzo** de **2000**
(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora **L-462-364-87**
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.80-2000
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Amelio Caraballo Camarena** Vecino(a) de **Altos de la Estrella** Corregimiento de **El Roble** Distrito de **Aguadulce** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **9-77-963** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-125-99** según plano aprobado No. **201-03-7542** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 2195.67 M2** ubicada en **La Estrella** Corregimiento **El Roble** Distrito de **Aguadulce**, Provincia **Cocle** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Carretera de Asfalto a Calobre y a la C.I.A.** SUR: **Cecilio Saavedra** ESTE: **Cecilio Saavedra. Carretera de Asfalto a Calobre y a la C.I.A.** OESTE: **Albertina Lopez**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Aguadulce** o en la Corregiduría de **El Roble** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **23 días** del mes de **marzo** de **2000**

(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora
L-462-455-09
Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.277-99
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Liborio Sanchez Jaramillo** Vecino(a) de **La Hincada** Corregimiento de **Cab. Antón** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-43-478** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-380-98** según plano aprobado No. **202-01-7433** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **12 Has + 5411.18 M2** ubicada en **La Hincada** Corregimiento **Cab. Antón** Distrito de **Antón**, Provincia **Cocle** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Callejón. Quebrada La Peña** SUR: **Camino a Tranquila y ala C.I.A. Callejón.** ESTE: **Servidumbre Pluvial. Quebrada La Peña** OESTE: **Camino a Tranquilla y a la C.I.A. Rafael Araúz.**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese

Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Cab Antón.** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000**
(fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora **L-459-332-14**
Unica publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.305-99
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
Que el señor(a) **Carina Ourfali Abadi** Vecino(a) de **Bella Vista** Corregimiento de **Bella Vista** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **8-722-852** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-001-90** según plano aprobado No. **21-01-4695** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **9 Has + 9041.86 M2** ubicada en **Antón** Corregimiento **Antón** Distrito de **Antón**,

Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rigora S.A. (R.L.) Roderick Zambrano
SUR: Emiliano Ponce A.
ESTE: Rigora S.A. (R.L.) Roderick Zambrano.
OESTE: Servidumbre, Carly Christine Moody Mc. Clain. De Ponce. Emiliano Ponce
 Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito o en la Corregiduría de **Antón- Cabecera.** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
 Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **febrero** de **2000**
 (fdo.) **MARISOLA DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria
 Sustanciadora
L-460-026-84
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4 COCLE
EDICTO No.329-99
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER:
 Que el señor(a) **Humberto Ortega Guardado** Vecino(a)

de **Cienega Vieja** Corregimiento de **Cabecera** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-59-331** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-532-93** según plano aprobado No. **202-01-7495** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 3290,86 M2** ubicada en **Cienega Vieja** Corregimiento de **Cabecera** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre a otros lotes.
SUR: Efrain Barnett
ESTE: Felix Ortega
OESTE: Luis Guardado M.
 Para los efectos legales se fija este **EDICTO** en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Antón.** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
 Dado en **Penonomé** a los **22 días** del mes de **marzo** de **2000**
 (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria
 Sustanciadora
L-460-529-30
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICTO No. 8-7-65-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **SANTIAGO PEREZ RAMIREZ** Vecino (a) de 24 de Diciembre del corregimiento de Pacora distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 7-69-839 ha solicitado ala Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-420-91 según plano aprobado No. 808-17-14501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 has + 1,272.6391 m2, que forma parte de la finca 89005, rollo 1772 Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Norte: Vereda de Tierra de 6.00mts.
 Sur: Próspero Reyes Miranda, Porfirio Reyes, Vereda de 2.50 y Overclo Suira.
 Este: César Vega, Ricardo Ortiz.
 Oeste: Vereda de 2.50 Lucinda Guevara Vda. De Saldaña.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la Corregiduría de

Pacora. Y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 25 días del mes de abril de 2000.
 Arq. Oscar Chávez Gil
 Funcionario Sustanciador
 Sra. Ruth Millares
 Secretaria Ad-Hoc
 L-463.250.66
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 7, CHEPO EDICO No. 8-7-62-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **ALBERTO ANTONIO DE LEON FLORES** Vecino (a) de Bethania del corregimiento de Bethania distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-49-565 ha solicitado ala Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-7-331-99 según plano aprobado No. 805-05-14577, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 13 has + 6784.16 m2, ubicada en Madroño

Corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. comprendido dentro de los siguientes linderos:
 Norte: Eric Galbraith
 Sur: Manuel Váldes
 Este: Ramiro Camargo y Carretera hacia Madroño
 Oeste: Manuel Váldes
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la Corregiduría de Las Margaritas. Y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo, a los 24 días del mes de abril de 2000.
 Arq. Oscar Chávez Gil
 Funcionario Sustanciador
 Sra. Ruth Millares
 Secretaria Ad-Hoc
 L-463.232.50
 Unica Publicación - R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE LA REFORMA AGRARIA REGION 5, PANAMA OESTE EDICTO No. 065-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **OSCAR DELGADO RODRIGUEZ** Vecino (a) de Cañacita del

corregimiento de Oñdentos de los siguientes linderos:
NORTE: **Eduardo Urritia M. Elio Rudas Juarez**

SUR: **Andres E. Rudas M. Camino, Rio Rabo de Puerco**
ESTE: **Elio Rudas Juarez, Arturo Suira Rivera**
OESTE: **Andres E. Rudas H.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Barú** o en la Corregiduría de **Cabecera** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **27** días del mes de **marzo** de **2000**.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-621-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 070-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOPOLDINA**

H E R N A N D E Z MARTEZ, vecino (a) de **La Tranca de Siogui**, Corregimiento de **La Estrella**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal N°4-122-1586, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-0485**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **4 Has + 7322.18**, ubicada en **Siogui Abajo**, Corregimiento de **La Estrella**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Faustino Espinosa**
SUR: **Qda. Cacao, Francisco Calvo, Callejon**
ESTE: **Camino**
OESTE: **Qda. Cacao**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **La Estrella** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **22** días del mes de **febrero** de **2000**.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-394-69
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 096-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROCIO EDUVIGIS ARJONA**, vecino (a) de **Ave. Francisco Clake**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad personal N°4-151-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-1199**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **2 Has + 8310.32**, ubicada en **Bagala Abajo**, Corregimiento de **San Pablo Nuevo**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Irma Cecilia Sanchez Serrano**
SUR: **Angela Maria Arjona Arauz**
ESTE: **Brazo del Rio Platanal**

OESTE: **Carretera a San Pablo Nuevo Abajo y a Bagala**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **David** o en la Corregiduría de **San Pablo Nuevo** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **13** días del mes de **marzo** de **2000**.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-259-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 371-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL EUSTODIO SANCHEZ GONZALEZ**, vecino (a) de **Camarón Arriba**, Corregimiento de **Santa Rosa**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal N°4-55-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **4-1096**, según plano aprobado NO. **404-0915115** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **8 Has + 9629.57**, ubicada en **Camarón Arriba**, Corregimiento de **Santa Rosa**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: **Benigno Sanchez M.**

SUR: **Catalino Sanchez Gonzalez**
ESTE: **Catalino Sanchez Gonzalez**
OESTE: **Emerito Beitia, Tanque de agua comunal, camino**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Santa Rosa** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **3** días del mes de **septiembre** de **2000**.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-871-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 127-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO OSCAR LEZCANO**, vecino (a) de **San Pablo Viejo**

Arriba, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad personal **Nº4-1342755**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **Nº 4-1383-99**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **8 Has + 7532.33**, ubicada en **San Pablo Viejo Abajo**, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Generoso Morales, camino
SUR: Dario Barroso Morales, Qda. Sira, Anibal Barroso
ESTE: Camino
OESTE: Abelardo Morales, Anel Morales, Fernanda de Morales
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **David** o en la Corregiduría de **San Pablo Viejo** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 3 días del mes de abril de 2000.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-871-95
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 086-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ABELARDO GUILLERMO RIVERA Y OTRA**, vecino (a) de **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal **Nº4-87-7738**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **Nº 4-0798**, según plano aprobado **NO. 405-02-15711** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 1652.14**, que forma parte de la finca 3939 inscrita al rollo 14417, doc. 5 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno esta ubicado en **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle
SUR: Domingo Cubilla
ESTE: Carretera
OESTE: Domingo Cubilla
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de

Aserrio de Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 2 días del mes de marzo de 2000.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-847-57
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 121-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CATALINO ZAPATA AGUIRRE**, vecino (a) de **Monte Lirio**, Corregimiento de **Renacimiento**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal **Nº44-98-78**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **Nº 4-0080**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables, de una superficie de: **Globo A: 1 + 4434.75 M2**, ubicado en **Monte**

Lirio, Corregimiento de **Monte Lirio**, Distrito de **Renacimiento**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Servidumbre a otras fincas
SUR: Qda. S/N, Juanita Zapata, Alexis Ivan Pitty
ESTE: Servidumbre Qda. S/N, Alexis Ivan Pitty
O E S T E : Servidumbre, Juanita Zapata
 Y una superficie de: **Globo B: 3 + 2573.45 M2**, ubicado en **Monte Lirio**, Corregimiento de **Monte Lirio**, Distrito de **Renacimiento**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. S/N, Ismael Pitti, Odalia Chanto, Maria C. De Quintero
SUR: Teodoro Gonzalez
ESTE: Servidumbre
OESTE: Cicinio Lizondro L., Qda S/ N, Paulina Zapata
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Renacimiento** o en la Corregiduría de **Monte Lirio** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 2000.
CECILIA CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-784-97

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 122-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **AUGUSTO CECILIO QUIROZ HERNANDEZ**, vecino (a) de **Pedregal**, Corregimiento de **Pedregal**, Distrito de **Panamá**, portador de la cédula de identidad personal **Nº8-360-216**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **Nº 4-0109**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 9292.33**, ubicada en **Jaramillo Abajo**, Corregimiento de **Jaramillo**, Distrito de **Boquete**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Faustino Espinosa, Olga M. De Vukelja
SUR: Toledano S.A.
ESTE: Olga M. De Vukelja, Toledano S.A.
OESTE: Camino, Nicolas Patiño, Fernanda Patiño, Domingo Mendez
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de **Boquete** o en la Corregiduría de **Jaramillo** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de **abril de 2000**.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-802-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
**EDICTO N° 135-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXIS CASTILLO MARTINEZ**, vecino (a) de **Gomez**, Corregimiento de **Gomez**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad personal **N°4-250-832**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **N° 4-0151**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de **8 Has + 8201.54**, ubicada en **Gomez Abajo**, Corregimiento de **Gomez**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: **Ariel Rene Quiel**,
SUR: **Eugenio Guerra V., Celestino Serrano**
ESTE: **Celestino Serrano**
OESTE: **Ariel Rene Quiel**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Gomez** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de **abril de 2000**.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-906-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
**EDICTO N° 134-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la

Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABEL CHAVEZ GUERRA**, vecino (a) de **Plaza Gaisan**, Corregimiento de **Plaza Gaisan**, Distrito de **Renacimiento**, portador de la cédula de identidad personal **N°4-99-241**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **N° 4-0697**, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 2318.97**, ubicada en **Plaza Gaisan**, Corregimiento de **Plaza Gaisan**, Distrito de **Renacimiento**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Quebrada La Mina**

SUR: **Camino**

ESTE: **Camino**

OESTE: **Quebrada La Mina**

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Renacimiento** o en la Corregiduría de **Plaza Gaisan** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de **abril de 2000**.

CECILIA CACERES

Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-906-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
**EDICTO N° 109-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN BRUNA TELLO**, vecino (a) de **Boquete**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquete**, portador de la cédula de identidad **N°4-57-804**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-00171** la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **1 Has + 7575.55**, ubicada en **Palmira Arriba**, Corregimiento de **Palmira**, Distrito de **Boquete**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Efrain Bruña Tello**,

SUR: **Efrain Bruña Tello**, Qda. SN S/N

ESTE: **Efrain Bruña Tello**

OESTE: **Efrain Bruña Tello**

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar

visible de este

despacho en la

Alcaldía del Distrito

de **Boquete** o en la

Corregiduría de

Palmira y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que los haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en David, a los

27 días del mes de

marzo de 2000.

CECILIA CACERES

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO

DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-462-921-74

Unica Publicación R

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquete** o en la Corregiduría de **Palmira** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de **marzo de 2000**.

CECILIA CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-462-921-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
**EDICTO N° 126-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DENIS SERRANO**, vecino (a) de **M a c a n o**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquerón**, portador de la cédula de identidad **N°8-149-188**, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud **4-1154** la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **3 Has + 4811.97**, ubicada en **Boqueron Viejo**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **Boquerón**, Provincia de **Chiriquí**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alonso Serrano Artunduaga, Celinda Castillo
SUR: Felix Antonio Serrano
ESTE: Carretera
OESTE: Río Calmito
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Boquerón** o en la Corregiduría de **Cabecera** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **4 días del mes de abril de 2000.**
CECILIA CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-846-00
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 144-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **J A V I E R CANDELARIO RIOS SALDAÑA**, vecino (a) de **Bambito**, Corregimiento de **Cerre Punta**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad **N°4-134-2666**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-0102-99** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 8868.96**, ubicada en **San Carlos**, Corregimiento de **San Carlos**, Distrito de **David**, Provincia de **Chiriquí**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Dorila Castillo Morales
SUR: Carretera
ESTE: Eusebia Rodriguez
OESTE: Eduardo Martinez
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Carlos** o en la Corregiduría de **David** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **11 días del mes de abril de 2000.**
JOYCE SMITH

Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-996-63
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 132-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ABEL ENRIQUE PATIÑO ORTEGA**, vecino (a) de **Chiriquí Grande**, Corregimiento de **Rambala**, Distrito de **Bocas del Toro**, portador de la cédula de identidad **N°4-158-990**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-32010** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **45 Has + 8927.72**, ubicada en **Guacala**, Corregimiento de **Los Angeles**, Distrito de **Guacala**, Provincia de **Chiriquí**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pedro Patiño Ortega
SUR: Abel Patiño Ortega
ESTE: Camino
OESTE: Roberto Beitia
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Guacala** o en la Corregiduría de **Los Angeles** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **6 días del mes de abril de 2000.**
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-931-46
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 133-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **P E D R O ADALBERTO PATIÑO ORTGA**, vecino (a) de **Los Altos de Morasán**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **N°4-60-809**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-32009** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **41 Has + 7120.41**, ubicada en **Los Ladrillos**, Corregimiento de **Los Angeles**, Distrito de **Guacala**, Provincia de **Chiriquí**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Denis Raúl Candanedo
SUR: Abel Patiño Ortega
ESTE: Camino, terreno municipal
OESTE: Roberto Beitia
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **San Guacala** o en la Corregiduría de **Los Angeles** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los **6 días del mes de abril de 2000.**
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
 Funcionario Sustanciador
 L-462-931-54
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 087-2000
 El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **E D B E R T O RICARDO PINILLA PALMA**, vecino (a) de **David**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **N°4-139-2039**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-1196** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 8411.74**, ubicada en **San Carlitos**, Corregimiento de **San Carlos**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón
SUR: Elidia M. Gonzalez
ESTE: Edberto R. Pinilla P.
OESTE: Guillermo Muñoz
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **David** o en la Corregiduría de **San Carlos** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los **2** días del mes de **marzo** de **2000**.
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-898-38
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 136-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARACELI VARGAS CUBILLA**, vecino (a) de **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, portador de la cédula de identidad **N°4-18-386**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-1096-97** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 2052.16**, ubicada en **El Roble**, Corregimiento de **Aserrio de Gariche**, Distrito de **Bugaba**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Francisca Serrano
SUR: Isidora Batista de G.
ESTE: Agustin Chavez
OESTE: Carretera
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Aserrio de Gariche** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los **6** días del mes de **abril** de **2000**.
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-907-08
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 137-2000
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUZMILA DEL CARMEN CASTREJON LEZCANO**, vecino (a) de **Montilla**, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, portador de la cédula de identidad **N°4-216-192**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud **4-0563-98** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 1000.07**, ubicada en **Montilla**, Corregimiento de **San Pablo Viejo**, Distrito de **David**, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle
SUR: Sofia Lezcano
ESTE: Sofia Lezcano
OESTE: Callejón
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Bugaba** o en la Corregiduría de **Aserrio de Gariche** y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los **6** días del mes de **abril** de **2000**.
JOYCE SMITH
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
FERNANDO DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-462-909-28
 Unica Publicación R

EDICTO N° 241
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LOURDES YOLANDA OLMEDO DE GARCIA**, panameña, mayor de edad, casada, oficio jefa de personal, con residencia en la **Barriada Santa Clara, Casa No. 2807**, portadora de la cédula de identidad personal **No. 8-122346**, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado **Calle Saboga** de la Barriada **La Pesa No. 2**, corregimiento **Guadalupe**, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los

siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Calle Saboga con 20.00 Mts.
 Area total del terreno, **seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).**
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho.
 El Alcalde
 (Fdo.) ERIC N. ALMANZA CARRASCO
 Jefe de la Sección de Catastro
 (Fdo.) ANA MARIA PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección de Catastro
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, 29 de diciembre del noventa y ocho.
 ANA MARIA PADILLA
 (encargada)
 Jefe de la Sección de Catastro
 L-463-177-20
 Unica publicación R